



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, martes 18 de febrero de 2020

número 14

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se crea el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
ACUERDO por el cual se autoriza al C. Lic. Ángel Mahatma Sánchez Guajardo, la solicitud de licencia por el periodo comprendido del 29 de enero del año 2020 al 29 de enero del año 2021, para separarse de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 49 (cuarenta y nueve) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por cuestiones de carácter personal.	18
ACUERDO por el cual se autoriza al C. M.D. Juan Manuel Guevara Chávez, la solicitud de ampliación de licencia por doce meses, para separarse de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 50 (cincuenta) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por cuestiones de carácter profesional, a partir de la publicación de este Acuerdo.	20
PROGRAMA Estatal de Derechos Humanos Coahuila de Zaragoza 2019-2023.	22

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XVIII del artículo 82, el párrafo tercero del artículo 85 y el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2 y 6, y la fracción XII del apartado A del artículo 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que es una de las prioridades de los tres niveles de gobierno, los cuales han contribuido en los ámbitos de sus respectivas competencias, a incrementar la calidad en la prestación de los servicios de salud de la población en general, a través de medidas que respondan a las necesidades de las personas que padecen algún tipo de enfermedad mental y adicciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, la fracción I del artículo 2, las fracciones VI y XXI del artículo 3, los artículos 72, 73 y 74, así como los demás aplicables de la Ley General de Salud, el derecho a la protección de la salud tiene entre otras finalidades el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al

ejercicio pleno de sus capacidades; que es materia de salubridad general, entre otras, la salud mental y la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia; y que la prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario y se basa en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2, la fracción II del artículo 3, las fracciones IV, XVI y XVII del apartado A del artículo 4, y los artículos 66, 67, 68, 148, 149 y 149 bis de la Ley Estatal de Salud, el derecho a la protección de la salud es un derecho humano y universal que tiene entre otros fines, el bienestar físico y mental de las personas.

Que en los términos de la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud, corresponde a la federación y a las entidades federativas, entre otras atribuciones, en materia de salubridad general, la salud mental, la prevención del consumo de narcóticos y psicotrópicos, el desarrollo de programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia.

Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de

contribuir a su comunidad. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez, la adolescencia hasta la edad adulta, y está determinada por múltiples factores sociales, psicológicos y biológicos.

Que la mala salud mental se asocia asimismo a los cambios sociales rápidos, a las condiciones de trabajo estresantes, a la discriminación de género, a la exclusión social, a los modos de vida poco saludables, a los riesgos de violencia y mala salud física y a las violaciones de los derechos humanos.

Que así mismo, las adicciones son un grave problema de salud pública, por lo que al efecto se han establecido los Programas Nacionales contra el alcoholismo, tabaquismo y el abuso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y narcóticos que condicionan farmacodependencia.

Que por otra parte, las personas que sufren problemas de salud mental o con adicciones, están expuestos en todo el mundo a una amplia gama de violaciones de los derechos humanos y libertades básicas, entre los que se encuentra el estigma, la discriminación y el abandono social.

Que es importante establecer las estrategias necesarias para la promoción, prevención y la atención de las enfermedades mentales y las adicciones, siendo un asunto de interés público y carácter prioritario, poniendo en práctica las políticas, leyes y servicios de salud mental y adicciones que permitan garantizar el derechos de las personas a la salud.

Que la atención médica para personas con problemas de salud mental o con adicciones implica una serie de servicios médico institucionales de carácter especializados cuyo objeto primordial es la rehabilitación y reinserción social de la persona.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, en su Objetivo 4.7 "*Salud y Seguridad Social*", establece el contar con un sistema de salud eficiente que impulse la participación y corresponsabilidad de los coahuilenses, basado en la prevención, equidad y calidad e la atención.

Que la estrategia 4.7.4 contempla el poner en marcha un programa interinstitucional mediante el cual, desde el primer nivel de atención, se detecte y trate los principales padecimientos mentales que influye en la tendencia suicida; así como lo dispuesto por la estrategia 4.7.6, la cual establece el ampliar el programa de prevención de adicciones mediante una mayor sinergia con instituciones educativas y municipios.

Que el Ejecutivo del Estado tiene el firme compromiso de salvaguardar y cuidar el bienestar de los coahuilenses para que cuenten con los servicios de salud necesarios para brindarles una mejor calidad de vida, por ello, la importancia de establecer mecanismos de atención medica desde el primer nivel de atención, que coadyuven a prevenir padecimientos que desencadenan en la forma de ser y actuar del individuo.

Que el objetivo del presente decreto, es que todos los sectores de salud públicos y privados del Estado de Coahuila de Zaragoza, contribuyan a asegurar a los coahuilenses el derecho de atención de la salud mental y adicciones, a través de mecanismos e instancias que resulten eficientes para contar con resultados positivos e impacten de manera directa a la sociedad.

Que la Secretaría de Salud del Estado, como rectora en la materia, es la encargada de organizar y coordinar el adecuado funcionamiento del sistema de actividades en materia de salud mental y adicciones, y facilitar el ejercicio de la regulación y la aplicación de estrategias que permiten sumar esfuerzos para su promoción, prevención y atención.

Que para continuar llevando a cabo medidas de acción en materia de salud mental y adicciones, es necesaria la creación del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza como un órgano colegiado, técnico, de consulta, de asesoría y participación que apoye los esfuerzos institucionales públicos y privados, de manera coordinada y organizada, garantizando en todo momento la atención médica de las personas que padecen este tipo de problemas.

Que en razón de lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que me confieren las disposiciones jurídicas aplicables y en el ámbito de competencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD
MENTAL Y ADICCIONES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 1. Se crea el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en adelante el Consejo, como órgano colegiado, técnico, de consulta, asesoría y participación, en coordinación con los sectores público y privado, que tiene por objeto la promoción, prevención y atención de la salud mental y las adicciones, para reducir la morbilidad, mortalidad y la discapacidad atribuida a los trastornos mentales y las adicciones.

Artículo 2. El Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza, estará integrado por:

- I. Una Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Salud;
- II. Una Secretaría Técnica, que será designada por la persona titular de la Presidencia;
- III. Vocales, previa invitación de la persona titular de la Presidencia y aceptación correspondiente, que será un representante de:
 - a) La Secretaría de Gobierno;
 - b) La Secretaría de Educación;

- c) La Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social;
- d) La Secretaría del Trabajo;
- e) La Secretaría de Seguridad Pública;
- f) La Secretaría de Cultura;
- g) La Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;
- h) La Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional;
- i) La Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- j) El Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Coahuila;
- k) El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- l) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- m) El Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila;
- n) La Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada;
- o) El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza;
- p) El Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila;
- q) El Consejo Estatal contra las Adicciones;
- r) La Sexta Zona Militar;
- s) Una institución médica privada;
- t) Dos universidades públicas o privadas en el Estado;
- u) Dos asociaciones civiles, con actividades que tengan relación con el objeto del Consejo.

Cada integrante propietario designará a quien deberá suplirlo en sus ausencias, dirigiendo oficio previo a la persona titular de la Presidencia. Todos los cargos del Consejo serán honoríficos, por los que sus titulares no recibirán emolumento alguno por su desempeño.

Artículo 3. Para el debido cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Emitir las opiniones y recomendaciones que en la esfera de su competencia le sean solicitadas por las autoridades competentes, relacionadas con los planes y programas de salud mental y adicciones;
- II. Mantener estrecha comunicación y coordinación con la Secretaría de Salud Federal;
- III. Difundir los lineamientos y la normatividad en relación a la salud mental y adicciones;
- IV. Apoyar la promoción de las acciones de los sectores público y privado en materia de salud mental y adicciones;
- V. Proponer y coadyuvar en la evaluación de los programas relativos a la salud mental y las adicciones, así como promover la difusión e implementación de modelos innovadores para su atención;
- VI. Definir los procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permitan prestar adecuadamente la atención a la salud mental y las adicciones;

- VII.** Proponer políticas de prevención y atención integral en materia de salud mental y adicciones;
- VIII.** Proponer medidas que sean necesarias para garantizar la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integridad de los servicios que se otorgan a las personas con problemas de salud mental y adicciones;
- IX.** Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que padecen algún trastorno mental o de adicciones;
- X.** Examinar, discutir y aprobar en su caso, los planes de trabajo que se propongan, así como los informes de actividades;
- XI.** Autorizar la creación y bases de funcionamiento de subcomités o grupos de trabajo que ayuden al cumplimiento del objeto del Consejo;
- XII.** Promover, facilitar y vigilar el cumplimiento de la legislación y la reglamentación federal y estatal en materia de salud mental y adicciones, a efecto de presentar ante las instancias competentes, observaciones y propuestas en la materia;
- XIII.** Fomentar la participación comunitaria y de las organizaciones de la sociedad civil, para coadyuvar al desarrollo de los programas en materia de salud mental y adicciones;
- XIV.** Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, el Estado y los municipios, para la eficaz ejecución de los programas en materia de salud mental y adicciones;
- XV.** Fomentar las acciones de sensibilización entre la población acerca de la salud mental y las adicciones, y convocar a la comunidad a participar en la prevención de problemas de salud mental y adicciones, así como en la

rehabilitación y reinserción social de las personas con problemas de este tipo;

- XVI.** Expedir el reglamento interior del Consejo;
- XVII.** Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de su objeto, así como aquellas que le asignen otras disposiciones aplicables.

Artículo 4. La persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I.** Presidir las sesiones del Consejo;
- II.** Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver en caso de empate, con voto de calidad;
- III.** Proponer al Consejo con base en los resultados de la evaluación, las acciones a seguir para el logro de sus objetivos;
- IV.** Someter a consideración del Consejo la designación de la persona titular de la Secretaría Técnica;
- V.** Convocar a los integrantes del Consejo, a través de la persona titular de la Secretaría Técnica, a las sesiones del Consejo;
- VI.** Autorizar, en conjunto con la persona titular de la Secretaría Técnica, las actas que se levanten de las sesiones que celebre el Consejo;
- VII.** Ejecutar acuerdos y resoluciones que emita el Consejo y en su caso, dar seguimiento a su cumplimiento;
- VIII.** Conocer y analizar con anticipación los asuntos a tratar en las sesiones para el efecto de emitir las opiniones que le sean solicitadas;

- IX. Proponer al Consejo la integración de los subcomités o grupos de trabajo, relacionados con el objeto del mismo;
- X. Informar a los integrantes del Consejo, los avances y logros que guarden relación con el tema de salud mental y adicciones;
- XI. Promover la difusión de la información a instituciones, personal técnico y público en general, que acuerden los integrantes del Consejo;
- XII. Someter a la aprobación del Consejo, el reglamento interior, así como las subsecuentes reformas que se consideren necesarias;
- XIII. Proponer al Consejo la elaboración de planes y programas de trabajo en beneficio de las personas con problemas de salud mental y adicciones;
- XIV. Decidir quien deberá de suplirlo en caso de ausencias en las sesiones del Consejo;
- XV. Las demás que fueren necesarias para el mejor funcionamiento del Consejo, así como aquellas previstas en otras disposiciones aplicables.

Artículo 5. La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto;
- II. Someter a la aprobación del Consejo el calendario para la celebración de las sesiones;
- III. Tomar la votación en las sesiones;
- IV. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo y recabar las firmas correspondientes;

- V.** Remitir a los integrantes del Consejo, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, las convocatorias con el orden del día propuesto y demás documentación correspondiente relativa a las sesiones ordinarias. En el caso de sesiones de carácter extraordinario, lo realizará con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la misma;
- VI.** Elaborar los proyectos de programas, planes y políticas en materia de salud mental y adicciones, que el Consejo y la persona titular de su Presidencia le encomiende;
- VII.** Auxiliar a la persona titular de la Presidencia en la tramitación de todos aquellos asuntos que le encomienden;
- VIII.** Dar seguimiento puntual a los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo, para informar de su cumplimiento, trámite o situación en que se encuentran;
- IX.** Elaborar y someter a la aprobación del Consejo el informe anual de labores, así como aquéllos que en cualquier tiempo, le sean requeridos;
- X.** Informar el seguimiento a las recomendaciones y sugerencias que fueron previamente acordadas por los integrantes del Consejo;
- XI.** Coordinar los trabajos que desarrollen los comités, subcomités o grupos de trabajo que se integren para la ejecución de las acciones acordadas por el Consejo;
- XII.** Proponer a los integrantes del Consejo, estrategias y líneas de acción para detectar y dar solución a la problemática en materia de salud mental y adicciones;

- XIII. Las demás que le confiera el presente decreto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 6. Los vocales del Consejo, tendrán las siguientes facultades:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones a que sean convocados;
- II. Desempeñar las funciones que se les asignen, así como formar parte de los subcomités o grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas;
- III. Proponer la realización de programas o estudios que estimen convenientes para el adecuado cumplimiento del objeto del Consejo;
- IV. Promover la ejecución de los acuerdos del Consejo en el área de su competencia;
- V. Participar y suscribir las actas de las sesiones a las que asistieren;
- VI. Proponer a la persona titular de la Presidencia los asuntos que deban incluirse en la agenda de sesiones del Consejo;
- VII. Presentar al Consejo los informes que le sean requeridos;
- VIII. Proponer cambios o modificaciones al marco jurídico del Consejo para su mejor funcionamiento;
- IX. Las demás que les confiera el presente decreto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 7. El Consejo celebrará sesiones en forma ordinaria cada seis meses; además de las extraordinarias cuando sea necesario a juicio de la persona titular de la Presidencia o cuando lo solicite la mayoría de sus integrantes, en atención a

la importancia o urgencia de los asuntos que requieran atenderse por medio del Consejo.

Artículo 8. Las convocatorias deberán contener el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sesiones, y para las sesiones extraordinarias se indicará además, el asunto específico que las motive.

Artículo 9. En el supuesto de que fuere necesario cancelar la celebración de una sesión, la Secretaría Técnica deberá comunicarlo inmediatamente a los integrantes del Consejo, haciendo de su conocimiento las causas que la motiven.

Artículo 10. Las sesiones que celebre el Consejo serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus integrantes, siempre que estuviere presente la persona titular de la Presidencia o quien deba sustituirlo.

Si no se integrare en la fecha señalada en la convocatoria el quórum requerido, se citará para nueva sesión. Tratándose de la celebración de sesiones extraordinarias, las mismas podrán llevarse a cabo con el número de integrantes que atendieren la convocatoria.

Artículo 11. Las votaciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los integrantes que asistan a la sesión. En caso de empate, quien sea titular de la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Artículo 12. La Secretaría Técnica deberá levantar un acta de cada sesión que celebre el Consejo, en la que asentarán los asuntos tratados en ella, así como un extracto de las opiniones vertidas por los integrantes y los acuerdos que tomaren. Las actas deberán numerarse en orden cronológico y una vez aprobadas, serán firmadas, por las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría Técnica, así como los vocales que asistieron a la sesión.

El acta a que se refiere el párrafo anterior será sometida a la aprobación del Consejo en la siguiente sesión.

Artículo 13. A las sesiones que celebre el Consejo podrán invitarse a instituciones públicas y privadas, así como a organismos de la sociedad civil, cuya participación se considere oportuna para el análisis de los asuntos que en ellas se prevea desahogar, dichos invitados podrán participar con voz, pero sin voto.

Artículo 14. El Consejo podrá constituir, cuando así lo considere conveniente para el análisis y estudio de asuntos específicos, comités, subcomités o grupos de trabajo, que considere necesarios, mismos que serán coordinados operativamente por la Secretaría Técnica.

Los comités, subcomités o grupos de trabajo, podrán integrarse por representantes de las dependencias e instituciones que el Consejo considere conveniente, siempre y cuando tengan relación con la materia.

Artículo 15. Las situaciones no previstas en el presente decreto, serán resueltas por el propio Consejo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo deberá de integrarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo expedirá su reglamento interior en un término no mayor a noventa días contados a partir de la fecha en que se celebre su primera sesión.

DADO. En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE SALUD

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

**DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
(RÚBRICA)**



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, 19 FRACCIÓNES VII Y XX, 21 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156, 157 156, 157 Y158 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXI, 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 154, 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que el **C. LIC. ÁNGEL MAHATMA SÁNCHEZ GUAJARDO**, Titular de la Oficialía 49 (cuarenta y nueve) del Registro Civil, en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó solicitud de licencia por el periodo comprendido del 29 de enero del año 2020 al 29 de enero del año 2021, de las funciones como Titular de la Oficialía 49 (cuarenta y nueve) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por cuestiones de carácter personal, proponiendo además, se designe a la **C. MTRA. ELSA MARÍA QUINTANA GUAJARDO**, como Oficial Adjunto, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al **C. LIC. ÁNGEL MAHATMA SÁNCHEZ GUAJARDO**, la solicitud de licencia por el periodo comprendido del 29 de enero del año 2020 al 29 de enero del año 2021, para separarse de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 49 (cuarenta y nueve) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por cuestiones de carácter personal.

SEGUNDO.- Se designa a la **C. MTRA. ELSA MARÍA QUINTANA GUAJARDO**, como Oficial Adjunto, de la Oficialía 49 (cuarenta y nueve) del Registro Civil, en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado en el punto inmediato anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.



**ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 49 (cuarenta y nueve) del Registro Civil, en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo, a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- La Dirección del Registro Civil, deberá brindar a la Oficial Adjunto designada, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **José María Fraustro Siller**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 14 días del mes de febrero de 2020.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, 19 FRACCIÓNES VII Y XX, 21 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156, 157 156, 157 Y158 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIÓNES XV, XXI, 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 154, 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que el **C. M.D. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ**, Titular de la Oficialía 50 (cincuenta) del Registro Civil, en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó ampliación de licencia por doce meses, de las funciones como Titular de la Oficialía 50 (cincuenta) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por cuestiones de carácter profesional, proponiendo además, se designe a la **C. LIC. REBECA RAZGADO AGUILAR**, como Oficial Adjunto, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al **C. M.D. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ**, la solicitud de ampliación de licencia por doce meses, para separarse de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 50 (cincuenta) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por cuestiones de carácter profesional, a partir de la publicación de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se designa a la **C. LIC. REBECA RAZGADO AGUILAR**, como Oficial Adjunto, de la Oficialía 50 (cincuenta) del Registro Civil, en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado en el punto inmediato anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.



**ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 50 (cincuenta) del Registro Civil, en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo, a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- La Dirección del Registro Civil, deberá brindar a la Oficial Adjunto designada, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **José María Fraustro Siller**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 13 días del mes de febrero de 2020.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

**PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
COAHUILA DE ZARAGOZA 2019-2023**

PRESENTACIÓN

El Programa de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (2019-2023) pretende ser una guía relevante para planear, diseñar, presupuestar, implementar, evaluar y retroalimentar, a partir de nuestro contexto local y durante toda mi administración, las mejores prácticas y estándares universales, interamericanos y nacionales de los derechos humanos. El objetivo radica en remover, a partir de una agenda temática prioritaria, los obstáculos estructurales que impiden la protección efectiva de los fines de una sociedad democrática que aspira a garantizar la libertad, igualdad y fraternidad en la esfera local.

Coahuila tiene un modelo de trabajo muy puntual en materia de derechos humanos que, desde el inicio de mi gestión, prioriza el método del diálogo abierto con diferentes grupos de trabajo que integran la sociedad civil, la academia y la comunidad nacional e internacional. En especial, la agenda de protección de familiares de personas desaparecidas, personas periodistas, defensoras y refugiadas, son ejemplos que a nivel nacional destacan para avanzar en la lucha por los derechos en un contexto de grave crisis social.

En nuestro gobierno local se dialoga permanentemente con las víctimas, las personas defensoras y la comunidad de expertos; se conforman, además, leyes pertinentes y se articulan, con el consenso de los diferentes sectores sociales, las políticas públicas que fortalecen nuestro quehacer gubernamental.

Sociedad y gobierno, por ende, han ido edificando juntos un modelo de política garantista basado en el diálogo, en el reconocimiento sincero de los problemas y la construcción, con la participación social y de los expertos, de las soluciones a los problemas estructurales a partir de las recomendaciones, nacionales e internacionales, de diferentes órganos protectores de derechos humanos. En Coahuila, por tanto, los derechos humanos son una agenda de Estado de primer nivel.

Este Programa Estatal de Derechos Humanos pretende describir una mejor ruta sobre el quehacer actual. En donde, por un lado, se defina una agenda prioritaria, se actualicen los diagnósticos a partir de los ejes rectores de los derechos, se favorezca, asimismo, un mayor espacio deliberativo de la sociedad civil sobre temas más específicos, se ofrezca, además, una mayor cooperación nacional e internacional para la observación, evaluación y acompañamiento neutral de nuestra política pública,

pero sobre todo se le dé mayor garantía de protección a las personas, a partir de una acción gubernamental que contextualice los diferentes problemas de violación a los derechos que el Estado debe reconocer en su justa dimensión.

En esta tarea de implementar este instrumento programático existen, por tanto, tres ideas básicas desde la perspectiva estatal.

En primer lugar, el Programa Estatal implica un reconocimiento objetivo y serio de los problemas actuales. No se trata de celebrar. No se trata de afirmar, sin autocrítica, un estado pleno de goce y disfrute de los derechos. Mucho menos de proclamar los mejores estándares, sin resultados efectivos que remuevan las situaciones de injusticia e impunidad.

Toda sociedad que aspira a ser democrática presenta situaciones graves de violaciones. Es más, la afirmación del Estado de derecho bajo una concepción garantista implica, ante todo, reconocer con seriedad los obstáculos reales que impiden la garantía efectiva de los derechos.

Mi visión plantea, por ende, un reconocimiento crítico de las diferentes situaciones contextuales que producen violaciones sistemáticas, generales y graves en nuestro Estado. Las autoridades locales tenemos el deber de identificar los problemas de los derechos, con diagnósticos serios de las principales violaciones para que, con una visión de Estado garantista, nos permitan entender las causas y sus efectos.

En este ejercicio las autoridades debemos, sin lugar a dudas, sistematizar mejor nuestra información sobre las quejas de la ciudadanía para evaluar la aplicación de nuestros programas sectoriales, pero sobre todo debemos escuchar a la sociedad civil, a la comunidad internacional y a la academia, las cuales plantean una voz relevante a tomar en cuenta para enfrentar de manera contextual la defensa de los derechos.

En este Programa Estatal se ha hecho un ejercicio objetivo e imparcial de los problemas que enfrenta una agenda de trabajo que debe priorizarse a partir de cinco ejes que articulan diferentes derechos relevantes a proteger. En Coahuila queremos, sin duda, un Estado de derechos con ciudades seguras, libres de violencia, con calidad de vida, incluyentes, con buen gobierno e informadas para proteger la dignidad humana.

En segundo lugar, no basta con reconocer los problemas. Es necesario, además, crear una agenda temática con objetivos claros para desarrollar una respuesta de Estado con los mejores estándares internacionales que permitan implementar y evaluar una política de garantías reales y efectivas.

En tal sentido, los ejes rectores del Programa Estatal que la Academia Interamericana ha ordenado, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, implican el reto de traducir las acciones de la política pública en el lenguaje de los derechos a garantizar.

Un Coahuila “seguro, en paz y libre de violencia, con nivel de vida adecuado, incluyente, con una buena administración y educado con enfoque de los derechos”, es la idea principal del Programa Estatal según el cual tendrá por objeto desarrollar, con grupos de trabajos, una agenda, por derechos, temas y problemas, en donde la libertad, igualdad y fraternidad sean los valores a alcanzar.

En efecto, Coahuila “seguro, en paz y libre de violencia” es el cimiento principal. Sin paz, no hay posibilidad de garantizar otros derechos. La razón del Estado es la ley del orden y del derecho. Nuestra historia reciente de violencia nos mostró lo vulnerables que somos, pero al mismo tiempo nos hizo más fuertes para enfrentar los tiempos de inseguridad. El Estado debe garantizar condiciones de vida libre, sin riesgos a su vida e integridad personal.

No es fácil. Es un tema que exige una atención diaria y prioritaria. No debemos bajar la guardia. El contexto actual de inseguridad en el país nos exige un mayor blindaje para mantener el orden y la paz. Las capacidades que hemos desarrollado en los últimos años plantean una fuerza en Coahuila que debemos fortalecer, pero también controlar.

En la tarea de asegurar “ciudades seguras, en paz y libres de violencia” no solo hemos enfocado una política adecuada en la fuerza de nuestros cuerpos policíacos, con la colaboración de la Federación. Solo así hemos reducido los índices de inseguridad. De tener ciudades con la mayor percepción de peligrosidad mundial, hemos ahora alcanzado índices de mayor seguridad en el país.

Entendemos, por tanto, que la seguridad no sólo es un deber del Estado, sino también un derecho de las personas según la cual exige una perspectiva prioritaria de límites y controles de la fuerza pública, en donde las víctimas de la violencia sean el centro principal de esta política pública para alcanzar la verdad, justicia, reparación y no repetición.

Por ello quiero ser claro: todo mi respaldo y apoyo a nuestros cuerpos de seguridad y a nuestros agentes que arriesgan su vida en el combate contra el crimen organizado. Pero también quiero reiterar toda mi firmeza y compromiso con las víctimas que nos han exigido el deber de formar, capacitar, auditar y controlar a nuestros agentes con la perspectiva de uso racional de la fuerza que es un deber Constitucional.

“Cero tolerancia” al crimen organizado, pero también “cero tolerancia” a las detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas, ejecuciones extrajudiciales o a cualquier abuso policial. En este Programa Estatal pretendemos desarrollar una política que genere prácticas adecuadas para prevenir, sancionar y erradicar cualquier violación grave de las autoridades en el uso de la fuerza.

Con este Programa también pretendemos un Coahuila con un “nivel de vida adecuado”. Las personas, en efecto, tienen derecho a que el Estado garantice condiciones para una vida digna. Sabemos que una vez que una sociedad garantiza libertad y seguridad, las personas pueden alcanzar mejor calidad de vida si el Estado ofrece condiciones adecuadas para una mejor alimentación, salud, vivienda, educación, trabajo y un medio ambiente adecuado.

En tal sentido, la agenda de estos derechos son un reto a implementar, a partir de los programas de este segundo eje que busca implementar mejores y mayores prácticas para resolver los problemas contextuales.

Coahuila, con este Programa, también aspira a una “sociedad incluyente”. Los fines de una sociedad con mayores oportunidades, sin discriminación, es también una agenda que hoy nos debe convocar a fortalecer. Las cuestiones del interés superior de la niñez, de la familia, de los migrantes, del género y la diversidad sexual, entre otras, son relevantes para ir construyendo mayores condiciones de solidaridad en nuestra comunidad.

Coahuila, como cuarto eje del Programa Estatal, aspira a tener una “buena administración” con perspectiva de derechos humanos, en donde el acceso a la información pública, la política anticorrupción, el gobierno abierto y la rendición de cuentas sean la base para un buen gobierno que ofrezca servicios y funciones públicas para cumplir con los deberes del Estado que se relacionan con los derechos de las personas.

Finalmente, Coahuila aspira a una educación con perspectiva de derechos humanos. Sabemos que la transformación de una nueva generación de personas defensoras depende de que la ciudadanía conozca bien sus derechos de tal manera que una formación, capacitación y alta especialización, son fundamentales para garantizar el respeto irrestricto de la dignidad humana.

Estos cinco ejes, por tanto, convocan a nuestra sociedad civil para reorientar la agenda de los derechos. Hemos abierto la consulta vía internet, implementado los foros regionales y organizado las mesas focalizadas con los grupos de sociedad civil para ir perfilando los grupos de trabajo que le darán seguimiento a los diferentes temas que se posicionen en este Programa Estatal.

La tercera idea que rige la elaboración de este instrumento es la participación de la comunidad, nacional e internacional, en la elaboración de este Programa Estatal.

Quiero agradecer el acompañamiento, en primer lugar, de las familias de las personas desaparecidas en los foros. Ellas han sido el ejemplo de trabajo y nos han marcado una forma de consensuar sus reclamos para traducirlos en acciones y políticas públicas para proteger sus derechos. Igualmente, agradezco a los diferentes grupos de sociedad civil que nos acompañaron en este proceso, en especial al grupo de periodistas y defensores. Creo que la manera de darle voz a las personas defensoras es fundamental para crear un ambiente propicio para una adecuada política de defensa.

Para nosotros también es fundamental el acompañamiento de la Organización de Naciones Unidas como un observador imparcial de estos procesos. Durante los últimos años, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha coadyuvado en fortalecer los procesos de diálogo y acuerdo.

Hoy esperamos seguir contando con su consejo, su crítica, e incluso pretendemos fortalecer la implementación de este Programa Estatal con otras agencias especiales su colaboración, como ONU Mujeres, ONU Hábitat, ONU Refugiados, ONU contra las Drogas y el Delito, UNESCO, entre otras.

Quiero destacar que la visita reciente de la Alta Comisionada, Michelle Bachelet, nos plantea un nuevo reto de detonar una mayor cooperación en la agenda de personas desaparecidas, periodistas y defensoras, migrantes y refugiados, y mujeres y diversidad sexual. Ese fue el compromiso que asumimos con la Alta Comisionada que hoy cumplimos con la participación de cada sector de la sociedad y la cooperación internacional.

Muchas gracias, por tanto, a la Oficina en México de la ONU, pero también a la Oficina del Alto Comisionado para Refugiados con los que hemos acordado desarrollar en este Programa una política integral para garantizar los derechos de las personas refugiadas en Coahuila con una buena práctica de estándar global.

Igualmente, quiero agradecer la colaboración de nuestra Universidad Autónoma de Coahuila. En especial quiero destacar el compromiso del personal científico de la Academia Interamericana de Derechos Humanos que, con su asistencia técnica, nos permitió facilitar los diversos trabajos, foros, estudios y resultados que se diseñaron e implementaron en el Programa Estatal bajo su dirección. Nuestra Universidad es ejemplo nacional e internacional de un modelo de estudio e investigación de los derechos humanos que le es útil a nuestra sociedad.

México vive una etapa de transformación. La política de los derechos humanos que hoy se impulsa es parte importante de este proceso de cambio.

La política de gobernabilidad en el Estado mexicano tiene un sello principal, un norte de actuación y una prioridad esencial: colocar en el centro del quehacer gubernamental a la dignidad humana.

Desde Coahuila convocamos a una nueva etapa de cooperación y colaboración con el Gobierno de México para construir una federación fuerte en los derechos humanos. Como Gobernador de esta entidad, que es pionera en instituciones y leyes vanguardistas, con una gran historia federalista, democrática y constitucional, ofrecemos al gobierno de la República una plena colaboración para implementar este Programa Estatal que nos permita avanzar juntos en la transformación de la sociedad de los derechos.

Esta política del orden local la reitero como Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), a fin de impulsarla a nivel nacional para que todas las entidades federativas coloquen el tema de los derechos como una prioridad.

Desde Coahuila y con el apoyo del Gobierno Federal, convocamos pues a todas las entidades federativas de observar el primer artículo de la Constitución que nos impone el primer deber republicano a todas las autoridades, la de proteger y promover el principio pro-derechos en toda nuestra actuación gubernamental.

Estoy cierto que una República federal con pleno respeto a los derechos humanos es fundamental para lograr transformación del país. Este Programa Estatal toma en serio los derechos.

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís

Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza

INTRODUCCIÓN

Para la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, el papel que juega la Universidad en el siglo XXI implica un compromiso más allá de las aulas, de los cubículos y del quehacer de la actividad puramente académica.

Hoy, el espacio universitario desempeña un rol fundamental para la generación de conocimiento útil que solucione los problemas sociales, más aún cuando se tratan de situaciones de injusticia e impunidad que el Estado debe remover para lograr la plena vigencia de los derechos de las personas.

Durante la última década, México y en particular Coahuila, se encuentran en un contexto de situaciones graves de violencia que ha producido una crisis en materia de derechos humanos. Los informes de los organismos nacionales e internacionales dan cuenta de ello.

En esta nueva etapa de la República, la agenda de los derechos debe ocupar un lugar principal. Los retos y desafíos actuales de los derechos humanos en el Estado mexicano plantean una nueva forma de entender los problemas sociales que deben resolverse bajo la lupa de los derechos.

La desigualdad, la corrupción y la impunidad solo se erradicarán en la medida en la que se coloque en el centro de la actividad estatal a las personas y a sus derechos. En efecto, la historia de los últimos doce años es desoladora. Las violaciones a los derechos humanos y las consecuencias de las mismas repercuten aún en nuestra sociedad: es obligación del Estado garantizar la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de estas atrocidades. La lucha por los derechos de las víctimas es la nota que más distingue a este proceso. Son ellas, las víctimas, las que han tenido que colocar sus problemas en la agenda para atender sus derechos.

Por todo lo anterior, cuando un gobierno local como el de Coahuila pretende abrir los espacios de la política pública para colaborar en la agenda de protección de los derechos, por sí solo, es un ejercicio que la academia debe acompañar, sin reserva.

Desde el espacio universitario nos tomamos en serio el compromiso con el Estado mexicano para aportar conocimiento útil en la solución de los problemas sociales más urgentes. Así, el método para elaborar el Programa Estatal de Derechos Humanos ha sido pensado, conforme a los estándares internacionales e interamericanos, para desarrollar las mejores prácticas internacionales.

Nuestro camino radica en hacer valer la voz de las víctimas, investigar y sistematizar rigurosamente la información de los problemas y ofrecer, principalmente, las soluciones conforme a los mejores

estándares a implementar. Sin duda, construir un proceso de diálogo para entender mejor los intereses y necesidades de los actores sociales y facilitar, por supuesto, una mayor cooperación local, nacional e internacional de organismos defensores de derechos humanos que tienen opiniones, observaciones y recomendaciones relevantes para avanzar en cada tema.

El método de trabajo para la elaboración del presente documento se define a partir de las siguientes etapas.

En primer lugar, se elaboró por parte del equipo de investigación de la Academia Interamericana un diagnóstico inicial mediante la revisión y análisis de diversos documentos emitidos por organismos, nacionales e internacionales que relatan la situación actual de los derechos humanos en México, y en específico, en Coahuila de Zaragoza.

A lo anterior se le sumó una primera consulta pública realizada en línea, a distintas autoridades locales que, en el ámbito de sus funciones y competencias, se encuentran involucradas en la implementación directa de acciones y políticas públicas que implican el respeto y la garantía de los derechos humanos.

El diagnóstico inicial permitió identificar los problemas actuales de la agenda local, a partir de los cuales se desarrollaron los siguientes ejes temáticos:

1. Coahuila Seguro, en Paz y Libre de Violencia.
2. Coahuila con un Nivel de Vida Adecuado.
3. Coahuila Incluyente.
4. Coahuila con un Buen Gobierno.
5. Coahuila con Formación en Derechos Humanos.

Cada eje rector se complementa para su definición, seguimiento y evaluación con diferentes enfoques transversales, tales como la perspectiva de género, el enfoque ambientalista o la interdisciplinariedad. En el mismo sentido, la adecuada política de armonización legislativa y su ejecución en la esfera administrativa tomarán en cuenta las sentencias, opiniones consultivas, informes o recomendaciones del sistema interamericana y universal, para que en el Programa Estatal se sistematicen las mejores prácticas que las autoridades de Coahuila deben observar.

La segunda etapa consistió en la realización de una consulta pública, misma que se implementó en dos fases. En primer lugar, a partir del 9 de mayo de 2019 se puso a disposición del público en general el sitio web www.pedhcoahuila.mx a través del cual se realizó una consulta en línea en donde se recabaron problemáticas y propuestas para la conformación del programa. Ahí se recibieron propuestas por parte de expertos, sociedad civil e instituciones.

En un segundo momento se llevaron a cabo cuatro foros regionales de consulta pública. El primero de ellos se realizó en la ciudad de Piedras Negras el día 27 de mayo de 2019. En él se reunieron a más de cincuenta miembros de la sociedad civil y autoridades para discutir en cuatro mesas de trabajo sobre los diferentes ejes rectores. En dicho foro, además, se presentaron dos diagnósticos de expertos para Coahuila sobre la defensa de derechos humanos y las personas desaparecidas.

El segundo foro se realizó en la ciudad de Monclova el día 28 de mayo de 2019. En él se contó con la participación de casi ochenta personas en las discusiones. El tercer foro se realizó en la ciudad de Torreón el 17 de junio de 2019. Este contó con más de cien participantes en las mesas de trabajo. Por último, se realizó el foro en la ciudad de Saltillo el día 10 de junio de 2019. Este foro contó con la asistencia de casi noventa miembros de la sociedad civil y autoridades en los trabajos del foro.

Los mencionados foros regionales celebrados durante los meses de mayo y junio del año 2019, fomentaron la participación del diálogo de la sociedad civil con expertos y autoridades en las mesas temáticas que se focalizaron con motivo de los ejes rectores, en donde la sociedad pudo aportar su visión en cada uno de los problemas actuales de los derechos humanos en Coahuila.

La tercera y última referencia consistió en la sistematización de la información obtenida durante las dos primeras etapas de la elaboración del programa: el diagnóstico inicial y la consulta pública. A partir de la información recabada, se procedió a la elaboración del documento que estructura los problemas identificados por eje temático, definición de objetivos, líneas de acción y diseño de los programas de política pública a implementar para remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de los derechos en el Estado.

En suma, el presente Programa Estatal contiene una serie de políticas públicas que pretenden desarrollar el eje rector en materia de derechos humanos para la Administración Pública de Coahuila de Zaragoza y sus funcionarios durante los años 2019 a 2023. Este documento conforma un programa de derechos humanos que pretende cumplir con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Programa Estatal no es un documento rígido. Puede complementarse e incluso redefinirse a partir del concepto de las ciudades con perspectiva de derechos humanos. Es un punto de partida que debe monitorearse y evaluarse con indicadores objetivos y pertinentes.

Para todo el equipo de la Academia Interamericana de Derechos Humanos ha sido una gran responsabilidad elaborar este documento con los más altos estándares internacionales e interamericanos de política pública, pero sobre todo es un compromiso fundamental coadyuvar en su implementación para remover los problemas estructurales que dificultan el goce de los derechos.

De parte del cuerpo académico ofrezco nuestra asistencia técnica al Gobierno Estatal para darle seguimiento, control y evaluación a las diferentes estrategias y líneas de acción de cada política pública para lograr los objetivos de cada eje rector.

Coahuila, sin duda, tiene la oportunidad de construir mayores muros que limiten el abuso del poder que afecta los derechos humanos. Si en cada programa conseguimos detonar los procesos de cada política pública, no me cabe la menor duda que la ciudadanía coahuilense tendrá un lugar mejor para vivir.

Irene Spigno

Directora General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos

Universidad Autónoma de Coahuila

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Academia IDH	Academia Interamericana de Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APE	Administración Pública del Estado
CASEDE	Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia
CCSPJP	Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CDHEC	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas
CIDOC	Centro de Información y Documentación del Consumo
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
Comisión IDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONAGO	Conferencia Nacional de Gobernadores
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DDHH	Derechos Humanos
ENCIG	Encuesta Nacional sobre Calidad Gubernamental

ENH	Encuesta Nacional de los Hogares
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ENSU	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
ICAI	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajador
ISESPE	Instituto Superior de Estudios Pública del Estado
LGBTTTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales y Queer
NOM	Normas Oficiales Mexicanas
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONAVIS	Organismos Nacionales de Vivienda
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PEDH	Programa Estatal de Derechos Humanos
PRONNIF	Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia
RNPED	Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
RUV	Registro Único de Vivienda

SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEED	Sistema Estadístico Epidemiológico de las Difusiones
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHF	Sociedad Hipotecaria Federal
SNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública
SNT	Sistema Nacional de Transparencia
SNU	Sistema de Naciones Unidas
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

EJE 1. COAHUILA “SEGURO, LIBRE DE VIOLENCIA Y EN PAZ”.

I. CONCEPTO.

1. Coahuila “Seguro, libre de violencia y en paz” es la perspectiva general de diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto garantizar los derechos a la seguridad, a una vida libre de violencia y a la paz en el contexto de violaciones estructurales de derechos humanos en el Estado de Coahuila, conforme a los más altos estándares universales, interamericanos y nacionales.

2. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU) establecen que los Estados deben comprometerse a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean “inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, por lo que deben promover sociedades pacíficas e igualitarias para el desarrollo sustentable, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables y con alcance a toda la población sin discriminación en todos los niveles (ONU 2015).

3. La seguridad es la protección de todas las vidas humanas de tal forma que las personas desarrollen la plena realización de su ser y sus libertades.

a) Seguridad humana significa proteger las libertades que constituyen la esencia de la vida. Implica salvaguardar a las personas contra las situaciones y amenazas críticas generalizadas. La seguridad supone utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano, así como en la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, policíacos y culturales que, en su conjunto, brinden a las personas capacidades para la supervivencia, medios de vida y dignidad (Comisión de Seguridad Humana de ONU 2003).

b) La seguridad humana constituye una tarea a cargo del Estado derivada no solamente de sus propósitos institucionales, sino de los compromisos internacionales para conseguir que la ciudadanía obtenga todas las libertades que permitan su realización plena. El análisis amplio de este elemento permite incluir dentro de sí diferentes tipos de seguridades, como la alimentaria, económica, sanitaria, ambiental y pública. Para efectos del presente eje, el enfoque se dirigirá al último tipo, para tener Ciudades “Seguras con Policías DH”, “Seguras para Periodistas y Personas Defensoras” y “Libres de Violencia de Género”.

c) La seguridad pública es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la

que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad (García Ramírez 2002).

4. La paz es la ausencia de conflictos armados o de toda violencia estructural causada por la negación de las libertades fundamentales y por el subdesarrollo económico y social (Arango Durling 2007).

5. La vida libre de violencia es un concepto de antidiscriminación para proteger a grupos históricamente vulnerados como las mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, pero que puede hacerse extensivo a todas las personas. Es un derecho humano que representa vivir en un ambiente en que ninguna acción u omisión cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las personas, tanto en el ámbito privado como en el público.

II. DIAGNÓSTICO

1. Contexto.

a) Generalidades.

1. Coahuila es una entidad localizada al norte del país. Su ubicación fronteriza le genera dos circunstancias particulares de las que derivan preocupaciones en materia de seguridad: históricamente, ha sido un sitio de interés para grupos delincuenciales, principalmente los vinculados con el narcotráfico y, por otra parte, es una de las rutas más utilizadas por migrantes en su camino a territorio estadounidense.

2. En la última década, Coahuila ha vivido una grave situación de inseguridad. Torreón, por ejemplo, llegó a ser registrada por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal (CCSPJP) como una de las ciudades más peligrosas del mundo (CCSPJP 2016). La situación de personas desaparecidas, ejecutadas y fallecidas en contexto de violencia ha sido un problema estructural de grave violación de derechos humanos.

3. Coahuila es una entidad próspera e industrial que constituye un polo de desarrollo urbano. Ello plantea mayores necesidades de garantizar la seguridad de la creciente ciudadanía en todos los aspectos que resultan de menester para la vida en común.

4. Sin embargo, durante los últimos cinco años, Coahuila ha implementado una política de seguridad que ha permitido bajar los índices de criminalidad y generar una mejor percepción en sus

ciudades principales. No obstante, también ha propiciado un poderío de los elementos policiales, por lo que requieren capacitación, formación, control y supervisión del uso de la fuerza.

b) Retos en los espacios públicos y percepción de inseguridad.

1. Según datos de la ONU y del Banco Mundial, la mitad de la humanidad vive actualmente en ciudades. Esta proporción alcanzará el 70% en 2050. Las ciudades del mundo ocupan solo el 3% del territorio del planeta, pero representan entre el 60% y el 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono. La rápida urbanización está provocando problemas de abasto de servicios básicos, así como de contaminación e inseguridad, lo que hace más adverso el entorno público y dificulta que las personas puedan desarrollar un plan de vida aceptable.

2. La mayor parte de las actividades que consiguen la autorrealización de las personas se lleva a cabo en los espacios públicos. Es en estos donde la educación, la salud, el trabajo, el esparcimiento y, en general, todos los derechos humanos que subyacen para la satisfacción de las necesidades de la vida en sociedad se llevan a cabo. Cuando se gestiona apropiadamente, la convivencia en las urbes se convierte en un punto neurálgico de oportunidades para mejorar las condiciones de desarrollo y seguridad, para salir de la pobreza, generar crecimiento económico y, en general, para respetar los derechos humanos.

3. Sin embargo, para el logro de tales cometidos, las condiciones de seguridad deben estar plenamente garantizadas por el Estado, situación que no está del todo cubierta en la entidad. Ciertamente, hay apreciaciones esperanzadoras. Por ejemplo, en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2018, la población reconoce las acciones realizadas para mejorar la seguridad pública en el mejoramiento del alumbrado público, mayor patrullaje y vigilancia policiaca, construcción y/o mantenimiento de parques y canchas deportivas, atención del desempleo y operativos contra la delincuencia. No obstante, la ENVIPE 2019 arroja que todavía más de la mitad de la población considera la inseguridad como el principal problema de la entidad (INEGI 2020b) y la incidencia delictiva es de 24,813 por cada 100,000 habitantes (INEGI 2020a).

c) Grupos delincuenciales y la respuesta policial del Estado.

1. Coahuila ha sido sede de operaciones de cárteles del narcotráfico con presencia en todo el país, como es el caso de los cárteles del Golfo y los Zetas. Las cifras estadísticas de inseguridad eran alarmantes, al punto que en 2013 Coahuila se perfiló como la sexta entidad más violenta del país (Becerra-Acosta M. 2015).

2. Con el objetivo de abatir tal situación, el Gobierno de Coahuila implementó una estrategia para mejorar la operatividad de las fuerzas policíacas. Para ello reorganizó las agrupaciones y creó otras de índole táctica, las proveyó del equipo necesario y de la correspondiente capacitación. En solo un año, la entidad pasó a ocupar el onceavo lugar en el índice delictivo y, para 2017, la percepción de seguridad en Coahuila mejoró más de 25 puntos porcentuales (INEGI 2020b).

3. Sin embargo, ha habido un aumento considerable en el número de denuncias en contra de las autoridades policíacas por abuso de la fuerza presentadas ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC). Asimismo, miembros de la sociedad civil plantearon, en los foros celebrados en las distintas regiones de la entidad –principalmente en la del norte–, cuestionamientos respecto a arbitrariedades policíacas. Por estas razones, el tema de controlar la fuerza policíaca es una prioridad.

d) Los riesgos de la migración.

1. El Estado de Coahuila es un punto clave en el fenómeno de la migración centroamericana a Estados Unidos debido a su ubicación geográfica. La caravana de migrantes centroamericanos de febrero de 2019 fue un acontecimiento extraordinario que significó atender a alrededor de 2,000 personas en Piedras Negras y en Saltillo, con albergues que estuvieron en funciones durante dieciséis días (Gobierno Coahuila 2019; El Colegio de la Frontera Norte 2019). Si bien fue un hecho muy particular, la entidad sigue representando oportunidad de refugio y de tránsito para las personas en condición de movilidad humana.

2. Las personas en movimiento, independientemente de su situación (sea migración, asilo, refugio, sin patria, entre otras) tienen derecho a un estándar de prerrogativas que en Coahuila se ve amenazado por las condiciones particulares de Coahuila. Según el Informe Especial Desafíos de la Migración en 2018 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Coahuila se ubica en la categoría denominada de *alto riesgo* para migrantes. Esto obedece a la vulneración de distintos derechos humanos que padecen en su tránsito por la entidad, en la que se ven afectados por agresiones físicas, detenciones arbitrarias, amenazas y robos.

3. La crisis migratoria ha generado una situación de ataques a las casas de migrantes. Igualmente, dentro de un operativo de seguridad de la policía de la Fiscalía General, una persona migrante fue asesinada por el uso excesivo de la fuerza.

2. Problemáticas.

a) Incidencia delictiva considerable.

1. Si se atiende a las cifras que arroja el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se verá que la incidencia de presuntos delitos en Coahuila se encuentra en una posición intermedia respecto del resto de las entidades, situación que debe reducirse.

2. La ENVIPE refleja una tasa de víctimas de Coahuila en 2017 de 20,978 por cada cien mil habitantes, cifra menor que la media nacional que asciende a 29,746. Los delitos más frecuentes en Coahuila son el fraude (22.1%), la extorsión (19%), robo o asalto en la calle o transporte público (13.1%), robo total y parcial de vehículo (11.9%), amenazas verbales (9.8%), y robo en casa habitación (8.9%).

b) Alta percepción de inseguridad y desconfianza en la policía.

1. La ENVIPE 2019 arroja que el 57.1% de la población estima que vivir en su entidad es inseguro, y el 57.8% considera que el problema más importante que aqueja hoy en día a su entidad es la inseguridad. Las autoridades que más desconfianza inspiran y sobre las que se perciben los mayores índices de corrupción son las policías de tránsito y municipal (INEGI 2019).

2. Después de los cajeros automáticos, los sitios donde la gente se siente más insegura son las calles, la carretera, el banco, el transporte público, el mercado y el parque. Producto de lo anterior, la población ha dejado de hacer las siguientes actividades cotidianas: permitir que sus hijos menores de edad salgan, usar joyas, salir de noche, llevar dinero en efectivo, tomar taxi, salir a caminar y visitar amigos o parientes (INEGI 2019: 27).

3. La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2018 del INEGI muestra que la percepción de inseguridad pública en La Laguna y Piedras Negras es alta (50.5% y 61.9%, respectivamente), aunque en Saltillo es ciertamente menor (30.5%). Porcentajes similares de la población han manifestado sentirse inseguros en el transporte público.

c) Abuso de la fuerza policial.

1. La presencia de grupos delincuenciales del narcotráfico en la entidad ha generado una situación de violencia que, para contenerse, derivó en la decisión estatal de crear una infraestructura policial importante. El resultado inmediato fue positivo, puesto que la incidencia delictiva bajó de 25,451 que había en 2013 a un total de 18,318 en el año 2014 (INEGI 2020a).

2. No obstante, las estadísticas de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC) arrojan que del total de quejas que se presentan ante dicha institución, aproximadamente

un 60% se refiere a la denuncia de violaciones por parte de elementos de las corporaciones policíacas, mismas que han ido en aumento año con año (Redespoder 2019; CDHEC 2020).

3. En efecto, los datos evidencian que los cuerpos de seguridad de Coahuila incurren mayoritariamente en tres violaciones de derechos humanos: ejercicio indebido de la función pública, detenciones arbitrarias y lesiones. Asimismo, hay acusaciones de allanamiento, robo, inclusive tortura, desapariciones, así como violencia de género y contra grupos vulnerables (CDHEC 2020).

4. A lo anterior, cabe añadir que la sociedad civil planteó, en los foros celebrados en las distintas regiones de Coahuila, cuestionamientos respecto al clima de impunidad dada la falta de sanciones y/o medidas disciplinarias a los elementos policiales responsables de hacer uso ilegítimo de la fuerza.

d) Incremento de la tortura.

1. Si bien en las estadísticas de la CDHEC los casos de tortura representan un porcentaje mínimo, en los centros de readaptación social esta práctica constituye un grave problema que requiere atención inmediata. En el Informe Alternativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de México al Comité Contra la Tortura de la ONU 2012-2019 se ubicó a Coahuila como la entidad en la que más mujeres encarceladas sufren tortura. Hasta el año 2016, al menos 38% de las mujeres reclusas en centros penitenciarios de Coahuila formaron parte de este tipo de violencia.

e) Aumento de las detenciones arbitrarias.

1. Como se ha señalado anteriormente, los datos de la CDHEC muestran que más de la mitad de las quejas presentadas en sus oficinas constituyen acusaciones de violaciones por parte de elementos de las corporaciones policíacas (Redespoder 2019; CDHEC 2020). De dicho universo, las detenciones arbitrarias han sido uno de los dos principales abusos por los cuales se denuncian a los policías (CDHEC 2020; Pérez 2019). Aunado a lo anterior, los reportes de la Comisión, así como los medios de comunicación han destacado que las cifras no solo no disminuyen, sino que al hacer el “comparativo año con año y se han incrementado de forma notable” (Pérez 2019).

f) Violencia contra grupos vulnerables: migrantes.

1. Coahuila es un punto de tránsito de la migración centroamericana a Estados Unidos debido a su ubicación geográfica. Si bien se han emprendido acciones encomiables para garantizar el cumplimiento del estándar mínimo de derechos para este grupo en situación de vulnerabilidad,

existen factores que no permiten la plena protección de sus derechos humanos, verbigracia, la falta de infraestructura, la xenofobia y los abusos policiales.

2. La CDHEC informó en agosto de 2019, que en los últimos tres años han indagado ocho casos por violaciones a derechos humanos de los migrantes en la entidad.

3. Según el informe “Desafíos de la Migración” 2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coahuila se ubica en la categoría denominada de *alto riesgo* para migrantes. El documento señala que los principales riesgos y amenazas que enfrentan las personas en tránsito por México se estructuran en diversas índoles, cada una con problemáticas particulares adicionales. A continuación, se presenta el esquema completo:

Categoría/Actor	Principales Problemas
Derivados del entorno aislado y riesgos durante el tránsito. Tren, bardas, clima, flora y fauna*	Exposición prolongada al frío, al calor o las lluvias, lugares inhóspitos, flora y fauna peligrosa. Ampollas, heridas, hongos, discapacidad temporal y permanente, mala alimentación, enfermedades, insolación, accidente en tren, ahogamiento, caídas al intentar saltar el muro de la frontera norte.
Relacionados con autoridades mexicanas	Violaciones de derechos humanos, retenes y operativos migratorios con violencia (sexual, física, verbal o psicológica), robos, extorsiones, persecuciones, negación del acceso a la justicia, al refugio y de atención médica, detenciones arbitrarias, deportaciones exprés, abuso en el uso de la fuerza, uso de armas de fuego, eléctricas y de municiones de plástico.

Relativos al personal de seguridad privada del tren	Cobro de cuotas, extorsión, amenazas, uso de armas eléctricas, de plástico y fuego, coordinados con autoridades migratorias y cooptados por la delincuencia organizada.
Vinculados con el crimen organizado y pandillas	Secuestros, asaltos, robos, violaciones, violencia (física, verbal o psicológica), amenazas, trata de personas, reclutamiento de personas migrantes para colaborar con la delincuencia organizada.
Algunos grupos de la sociedad mexicana	Cobros excesivos del transporte público, extorsión de choferes, discriminación, asaltos, violencia psicológica, física y verbal, explotación laboral y abuso sexual.
De otras personas migrantes	Robos, riñas, violencia física y verbal, discriminación y estigma entre distintas nacionalidades.

g) Datos elevados de violencia de género.

1. El contexto de inseguridad y el abuso de la fuerza policial se proyectan igualmente sobre un segmento de la sociedad especialmente afectado como son las mujeres.

2. Los protocolos y mecanismos de protección de las mujeres ante situaciones de violencia resultan insuficientes, puesto que Coahuila se ubica por encima de la media nacional en ciertos rubros de violencia contra la mujer, como la emocional y la económica-patrimonial (Instituto Coahuilense de las Mujeres 2018: 30).

3. En este sentido, considérense los datos de informes y diagnósticos que nos ilustran sobre la gravedad del problema. Así, el comunicado "Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1)" del Secretariado Ejecutivo del Sistema

Nacional de Seguridad Pública, señala que cuatro municipios de la entidad se ubican entre los cien con mayores comunicaciones por presuntos delitos de feminicidio, a saber: Matamoros en el lugar 28, Torreón en el 29, Ramos Arizpe en el 42 y Monclova en el 64. En este mismo rubro, el Estado en su conjunto se ubica en la posición 12. En lo que respecta a las llamadas por presuntas víctimas de lesiones dolosas, Coahuila se ubica en la décima posición con un total de 1,252 reportes.

4. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 del INEGI, el porcentaje de mujeres que han padecido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en Coahuila es superior al nacional (66.3% estatal frente al 66.1% del país). El porcentaje de mujeres que han experimentado violencia laboral a lo largo de su vida es igualmente superior, Coahuila tiene un 34.1% mientras el nacional es de 26.6%.

5. De acuerdo con los datos abiertos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), entre el año 2012 y abril de 2019 fueron registradas un total de 133 mujeres desaparecidas o no localizadas por el fuero común y 2 desaparecidas o no localizadas por el fuero federal, que fueron vistas por última vez en el Estado de Coahuila.

6. Con base en el contexto de violencia contra las mujeres que se vive en la entidad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, solicitó en diciembre de 2018 a la Secretaría de Gobernación que se declarara la alerta de violencia de género contra las mujeres en Coahuila.

7. En ciudades como Torreón la situación se acentúa, por lo que incluso fue objeto de una indagación denominada "Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón (2016)" realizada por la Organización de las Naciones Unidas y la Universidad Autónoma de Coahuila. Entre los hallazgos, la encuesta arrojó que hay una percepción generalizada de que en Torreón el acoso y la intimidación sexual en las calles y el transporte son situaciones que ocurren ininterrumpidamente de manera grave, de tal suerte que forman parte de la vida cotidiana de las torreonenses de todas las edades.

8. Para dimensionar lo anterior, considérese que la encuesta reveló que los lugares donde han ocurrido actos violentos contra las mujeres son la calle (88%), el transporte público (65.2%) y los mercados públicos (40.27%) (ONU-Mujeres *et al.* 2017: 31).

9. Del mismo modo, el estudio mostró que, en las prioridades de la administración pública, ha estado la de reducir los índices de violencia en general dado que el Estado llegó a posicionarse en los primeros lugares de violencia a nivel global. Por esta razón, "las mujeres perciben y enfrentan un *continuum* de violencia en los espacios públicos y privados" (ONU-Mujeres *et al.* 2017: 55).

h) Violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos.

1. La sociedad civil en Coahuila cuestiona la falta de condiciones propicias para proteger el ejercicio de la labor periodística y de defensa de los derechos humanos, puesto que significa una situación de riesgo o vulnerabilidad para quienes ejercen dichas actividades. Esta vulnerabilidad se potencia al doble cuando se añade el elemento del género.

2. La entidad incumple su obligación de contar con un mecanismo estatal de protección y protocolos de prevención de violencia contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

3. Según el Índice de Monitoreo de Libertad de Expresión en México elaborado por el Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A. C. (CASEDE) y la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH) (2019), con base en datos de la CDHEC en 2018 se abrieron 14 expedientes de queja integrados por presuntas agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas. De las cuales, 2 corresponden a personas defensoras hombres, 2 a personas defensoras mujeres y 10 a periodistas hombres.

4. De acuerdo con el Diagnóstico de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre el funcionamiento del mecanismo nacional, en Coahuila hay un total de 20 mujeres (4 periodistas y 16 defensoras de derechos humanos) y 19 hombres (6 periodistas y 13 defensores de derechos humanos) como personas beneficiadas por el mecanismo de protección (OACNUDH 2019: 359).

5. Dentro del marco legal estatal en materia de libertad de expresión y defensa de los derechos humanos, es necesario introducir cláusulas que señalen el secreto profesional, la conciencia, el acceso libre y preferente a las fuentes de información de los periodistas, las sanciones para los delitos contra la libertad de expresión y/o de prensa, así como los protocolos de seguridad y de investigación.

6. En el Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México (2018), los relatores especiales han instado a las autoridades a adoptar todas las medidas necesarias para reconocer "en las más altas esferas del Estado, la legitimidad y el valor del trabajo de los periodistas y repudiar en todo momento los delitos perpetrados contra ellos, y que se recopilen y publiquen estadísticas detalladas y desglosadas de ataques contra periodistas y defensores de derechos humanos, incluidos datos relativos al enjuiciamiento penal de estos delitos".

7. De acuerdo con el informe "Herencia de un sexenio: simulación y desplazamiento; violencia contra Mujeres periodistas 2012-2018", elaborado por la organización Comunicación e Información de la Mujer A.C., Coahuila es el cuarto Estado con más casos de violencia contra mujeres periodistas.

8. En agosto de 2019, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó ante el gobierno federal un informe que tiene por objeto fortalecer la política pública del Estado mexicano para proteger la labor de las personas defensoras de los derechos humanos y a los periodistas.

9. Las recomendaciones hechas en el citado informe de la Oficina de Naciones Unidas se deben implementar en el Estado, a partir de cuatro dimensiones.

10. En primer lugar, el modelo local de protección. En el documento de la ONU se destaca que sólo doce entidades de la república cuentan con las unidades estatales de protección. Coahuila debe concretar un modelo local de diseño, implementación y supervisión de estas unidades.

11. En segundo lugar, la dimensión de la prevención, investigación y sanción estatal. El informe advierte que el 55% de los casos en que se identificaron a los presuntos perpetradores se refieren a servidores públicos. Este dato no solo genera el compromiso de medir y reconocer la indebida violencia institucional, sino también de implementar las diferentes recomendaciones que Naciones Unidas plantea para investigar, sancionar y condenar públicamente cualquier ataque por parte de servidores públicos.

12. En tercer lugar, la armonización legislativa con los mejores estándares internacionales en el ámbito de la autonomía local es una agenda para promover desde la CONAGO. No solo se debe promover la descriminalización de la libertad de expresión mediante la derogación de tipos penales arbitrarios, sino que también se pueden desarrollar los estándares internacionales para ampliar la protección de las personas defensoras de derechos humanos.

13. Finalmente, resulta importante la dimensión del ambiente habilitador de la libertad de los periodistas y personas defensoras. Desde el más alto nivel, las autoridades locales deben crear una política de diálogo, acuerdo y reconocimiento de la labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Ellas son parte de los controles necesarios para evitar el ejercicio arbitrario del poder. Las autoridades deben abstenerse de promover agresiones contra las personas que cuestionan su quehacer público, así como generar condiciones adecuadas para que las personas puedan ejercer un libre periodismo y una defensa adecuada de sus derechos.

III. GARANTÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA.

1. CIUDADES “SEGURAS CON POLICÍAS DH”.

Política pública de formación, capacitación, auditoría y control de los cuerpos policíacos con perspectiva de derechos humanos, para garantizar el uso de la fuerza de manera racional y evitar el abuso policial, conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales.

a) Objeto.

1. Diseñar e implementar el programa de formación, capacitación y control permanente a los cuerpos de seguridad pública con perspectiva de derechos humanos, a fin de evitar violaciones estructurales de dichas prerrogativas derivadas de su actuar¹.
2. Diseñar e implementar el mecanismo de auditoría contra el abuso policial a fin de medir la incidencia de la capacitación y control de los cuerpos policíacos en el uso de la fuerza legítima y proporcional, en las detenciones legales y en su actuar con perspectiva de derechos humanos.

b) Deberes estatales.

1. Formación inicial. Diseñar e implementar el Curso de Formación Inicial para Policía Preventiva Estatal del Instituto Superior de Estudios de Seguridad Pública del Estado de Coahuila (ISESPE), el cual deberá contener un enfoque transversal de derechos humanos y género, así como metodologías de sensibilización que contemplen la utilización de casos prácticos, diálogos con víctimas, uso de la fuerza proporcional, registro de detenciones y el aprendizaje de buenas prácticas y estándares internacionales de derechos humanos y género.
2. Profesionalización. Diseñar e impartir la Licenciatura en Derechos Humanos en el ISESPE, con la colaboración de centros especializados en la materia.
3. Capacitación. Implementar cursos de capacitación permanente en materia de derechos humanos para los cuerpos de la policía estatal. Serán cursos periódicos con perspectiva práctica y contextual para actualizar y sensibilizar en las mejores prácticas internacionales de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza.

¹ [En el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2029, y el eje 2 “Seguridad y Justicia” del Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila 2017-2023.](#)

4. Monitoreo, auditoría y control. Instalar la auditoría contra el abuso policial con los siguientes elementos:

a. Monitor policial. Herramienta de seguimiento y evaluación del impacto de la formación y capacitación en derechos humanos que tiene por objeto prevenir, proteger y garantizar los derechos humanos durante el ejercicio de la fuerza pública.

b. Índice de abuso policial. Herramienta de análisis para medir el uso ilegítimo de la fuerza (desapariciones, tortura, detenciones ilegales, ejecuciones extrajudiciales, confesiones ilegales, entre otras prácticas).

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución

1. Diseñar el plan anual de formación y capacitación de los cuerpos policíacos a través de la Secretaría de Seguridad y con asistencia técnica de la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH).

2. Capacitar al personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila para el adecuado desarrollo de peritajes médico-psicológicos relacionados con casos de tortura conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales.

3. Implementar la auditoría contra el abuso policial con la asistencia técnica de la Academia IDH.

d) Metas.

1. Disminuir los casos de abuso policial que se presentan de manera estructural en los cuerpos policíacos.

2. Formar y capacitar a los cuerpos policíacos para evitar, prevenir y erradicar el abuso policial.

3. Medir constantemente los índices de uso ilegítimo de la fuerza para controlar el actuar policial.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno de Coahuila creará un grupo de trabajo para implementar el programa con expertos, sociedad civil e instituciones estatales, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales de derechos humanos.

3. El grupo de trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.

f) Indicadores.

1. Indicadores de cumplimiento.

1.1. Número de cursos de formación permanente en derechos humanos impartidos en el ISESPE.

Alineación con el PEDH: objeto 1, deber 3, estrategia 1, metas 1 y 2.

Descripción general: Mide el número de cursos en derechos humanos impartidos como parte del programa de capacitación permanente del ISESPE.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: ISESPE.

2. Indicadores de gestión.

1) Fecha de elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la policía estatal.

2) Fecha de publicación del programa anual del curso de formación permanente en derechos humanos para el personal de la policía estatal

3) Fecha de inicio de la capacitación.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la policía estatal.

Autoridad responsable: ISESPE.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.2. Número de egresados de la licenciatura de derechos humanos del ISESPE.

Alineación con el PEDH: objeto 1, deber 2, estrategia 1, metas 1 y 2.

Descripción general: Mide el número de egresados de la licenciatura en derechos humanos impartida en el ISESPE.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Anual.

Fuente: ISESPE.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación de la policía estatal.
- 2) Fecha de publicación del programa académico de la licenciatura.
- 3) Fecha de inicio de clases de la licenciatura.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de necesidades de capacitación de la policía estatal.

Autoridad responsable: ISESPE.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.3. Número de servidores de la CEAV capacitados para realizar peritajes en casos de tortura.

Alineación con el PEDH: objeto 1, estrategia 2.

Descripción general: Mide el número de servidores de la CEAV capacitados para realizar peritajes en casos de tortura.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: CEAV.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la CEAV.
- 2) Fecha de publicación del programa académico del curso de peritaje en casos de tortura.
- 3) Fecha de inicio del curso.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la CEAV.

Autoridad responsable: CEAV.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.4. Número de auditorías contra el abuso policial realizadas.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 4, estrategia 3, meta 3.

Descripción general: Mide el número de auditorías contra el abuso policial realizadas.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de la auditoría policial.
- 2) Fecha de inicio de la auditoría.

Línea base 2019: Cero

Meta 2023: A determinar según el programa anual de auditoría policial.

Autoridad responsable: Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

2. Indicadores de impacto.

2.1. Capacitación policial.

Alineación con el PEDH: objeto 1, deberes 1,2 y 3, estrategia 1, meta 2.

Descripción general: Mide la proporción de policías con algún tipo de capacitación en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Capacitación policial} = \frac{\text{Número de policías con algún tipo de capacitación en DH}}{\text{Total de policías}} (100)$$

Periodicidad: Trimestral.

Fuente: ISESPE.

2.2. Abuso de la fuerza policial.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 4, estrategia 3, meta 3.

Descripción general: Mide la proporción de eventos relacionados con el abuso de la fuerza respecto del total de eventos atendidos por la policía estatal.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Indicador de abuso de la fuerza} = \frac{\text{Número de eventos relacionados con el abuso de la fuerza}}{\text{Total de eventos atendidos por la policía}} (100)$$

En donde el número de eventos relacionados con el uso de la fuerza equivale a la suma total de:

- a) Número de casos de homicidio doloso cuyo presunto responsable es un policía.
- b) Número de casos con indicios forenses de uso letal de la fuerza policial como disparos en la espalda, la cabeza o a quemarropa.
- c) Número de casos de personas desaparecidas cuyo presunto responsable es un policía.
- d) Número de casos de tortura cuyo presunto responsable es un policía.
- e) Número de casos de lesiones por uso excesivo de la fuerza cuyo presunto responsable es un policía.
- f) Número de detenciones ilegales.

Periodicidad: Trimestral.

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública, CDHEC, Fiscalía del Estado.

2.3. Índice de monitoreo policial.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deberes 1,2,3 y 4, estrategia 1, meta 3.

Descripción general: Mide la efectividad de la capacitación en derechos humanos de la policía estatal con relación a su actuar.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Índice de monitoreo policial} = \text{Indicador de capacitación} - \text{Indicador de abuso de la fuerza}$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: ISESPE, Secretaría de Seguridad Pública, CDHEC, Fiscalía del Estado.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes de implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.

2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.

3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, colaborará con el Ejecutivo del Estado y brindará asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

2. CIUDADES “SEGURAS PARA PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS”.

Política pública para generar condiciones de seguridad para la labor de las personas periodistas y defensoras de derechos humanos conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales.

a) Objeto.

1. Diseñar e implementar un instrumento para el diagnóstico contextual de la situación de riesgo de la labor de las personas periodistas y defensoras de derechos humanos.
2. Diseñar e implementar la Unidad Estatal de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos conforme a los mejores estándares en la materia.
3. Promover una política legislativa que otorgue una mayor protección a la labor de los periodistas y personas defensoras.
4. Implementar las recomendaciones universales, interamericanas y nacionales, para garantizar un ambiente que impulse y proteja la labor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

b) Deberes estatales.

1. Protección. El Gobierno del Estado, a través de las Secretarías de Gobierno y Seguridad Pública, diseñará e implementará la Unidad Estatal de Protección.
2. Diálogo. El Gobierno del Estado, a través del Grupo de Trabajo para el Seguimiento a la Situación de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, deberá generar una metodología de interlocución con la sociedad civil para implementar la política integral de protección.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Diseñar e implementar el modelo de la Unidad Estatal de Protección.
2. Desarrollar estudios para conocer la situación de riesgo estructural de la labor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
3. Implementar las recomendaciones universales, interamericanas y nacionales, para garantizar la labor periodística y de defensa de derechos humanos, de manera libre y segura.

d) Metas.

1. Disminuir los riesgos de la labor periodística y defensora de derechos humanos.
2. Formar y capacitar a las personas para defender sus derechos humanos.

3. Atender de manera adecuada y pertinente todos los riesgos de las personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

4. Promover un ambiente adecuado y habilitador de estas labores para asegurar los fines de la sociedad democrática.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa con expertos, sociedad civil e instituciones del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.

3. El Grupo de Trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.

f) Indicadores.

1. Indicadores de cumplimiento:

1.1. Número de emisión de normas/reformas al orden legal para brindar una mayor protección a periodistas.

Descripción general: Mide el número de actos legislativos relacionados con brindar una mayor protección a periodistas.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Congreso de Coahuila.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de publicación del diagnóstico del estado del trabajo legislativo local en materia de protección a personas periodistas.

2) Número de iniciativas de ley presentadas para brindar una mayor protección a personas periodistas.

3) Número de iniciativas presentadas de reforma para brindar una mayor protección a personas periodistas.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico del estado del trabajo legislativo en materia de protección a personas periodistas.

Autoridad responsable: Ejecutivo de Coahuila.

1.2. Número de emisión de normas/reformas al orden legal para brindar una mayor protección a personas defensoras de derechos humanos.

Descripción general: Mide el número de actos legislativos relacionados con brindar una mayor protección a personas defensoras de derechos humanos.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Congreso de Coahuila.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de publicación del diagnóstico del estado del trabajo legislativo en materia de protección a personas defensoras de derechos humanos.
- 2) Fecha y número de iniciativas de ley para brindar una mayor protección a personas defensoras de derechos humanos presentadas.
- 3) Fecha y número de iniciativas de reforma para brindar una mayor protección a personas defensoras de derechos humanos presentadas.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico del estado del trabajo legislativo en materia de protección a personas defensoras de derechos humanos.

Autoridad responsable: Ejecutivo de Coahuila.

1.3. Número de cursos de formación/capacitación impartidos a personas periodistas para el ejercicio y defensa de sus derechos.

Descripción general: Mide el número de actos formativos y de capacitación impartidos a personas periodistas para el ejercicio y defensa de sus derechos.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de necesidades de capacitación de personas periodistas en Coahuila.
- 2) Fecha de publicación del programa de cursos/capacitaciones para el ejercicio y defensa de los derechos de las personas periodistas.
- 3) Fecha de inicio de los cursos y capacitaciones.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de necesidades de capacitación de las personas periodistas en Coahuila.

Autoridad responsable: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Instituciones coadyuvantes: CDHEC, Academia IDH.

1.4. Número de cursos de formación/capacitación impartidos a personas defensoras de derechos humanos

Descripción general: Mide el número de actos formativos y de capacitación impartidos a personas defensoras de derechos humanos para el ejercicio y defensa de sus derechos.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación de las personas defensoras de derechos humanos.
- 2) Fecha de publicación del programa de cursos/ capacitaciones para el ejercicio y defensa de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos.
- 3) Fecha de inicio de los cursos y capacitaciones.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de necesidades de capacitación de las personas defensoras de derechos humanos en Coahuila.

Autoridad responsable: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno

Instituciones coadyuvantes: CDHEC, Academia IDH.

1.5. Número de casos atendidos por las unidades estatales de protección para personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

Descripción general: Mide el número de casos atendidos por la Unidad Estatal de Protección para personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Unidades estatales de protección para personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de publicación del diagnóstico contextual de la situación de riesgo de la labor de personas periodistas y defensoras de derechos humanos en el estado. Una vez realizado el diagnóstico este se actualizará anualmente.
- 2) Fecha de creación de la Unidad Estatal de Protección para personas periodistas y defensoras de derechos humanos.
- 3) Fecha de inicio de labores de la Unidad Estatal de Protección para personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según las necesidades de la población objetivo.

Autoridad responsable: Unidad Estatal de Protección para Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Seguridad Pública, CDHEC, Academia IDH.

2. Indicadores de impacto.

2.1. Índice de riesgo para personas periodistas.

Descripción general: Mide el riesgo que enfrentan las personas periodistas en el ejercicio de sus labores.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Índice de riesgo para periodistas} = \frac{\text{Número de eventos relacionados con atentados contra periodistas}}{\text{Total de periodistas}} (100)$$

En donde el número de eventos relacionados con atentados contra periodistas equivale a la suma total de:

- a) Número de casos de homicidio contra periodistas.
- b) Número de casos de personas periodistas desaparecidas.
- c) Número de casos de tortura contra periodistas.
- d) Número de casos de lesiones contra periodistas.
- e) Número de privaciones ilegales de la libertad contra periodistas.
- f) Número de casos de amenazas contra periodistas.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Unidad Estatal de Protección para personas periodistas y defensoras de derechos humanos, Fiscalía de Coahuila.

2.2. Índice de riesgo para personas periodistas.

Descripción general: Mide el riesgo que enfrentan las personas periodistas en el ejercicio de sus labores.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Índice de riesgo para defensores DH} = \frac{\text{Número de eventos relacionados con atentados contra defensores DH}}{\text{Total de defensores DH}} (100)$$

En donde el número de eventos relacionados con atentados contra defensores de derechos humanos equivale a la suma total de:

- a) Número de casos de homicidio contra defensores de derechos humanos.
- b) Número de casos de personas defensores de derechos humanos desaparecidas
- c) Número de casos de tortura contra defensores de derechos humanos.
- d) Número de casos de lesiones contra defensores de derechos humanos.
- e) Número de privaciones ilegales de la libertad contra defensores de derechos humanos.
- f) Número de casos de amenazas contra defensores de derechos humanos.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Unidad Estatal de Protección para Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos, Fiscalía de Coahuila.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes de implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.

2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.

3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, colaborará con el Ejecutivo del Estado y brindará asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

3. CIUDADES “LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Política pública para prevenir la violencia de género, en todas sus modalidades, conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales.

a) Objeto.

1. Diseñar e implementar un instrumento de diagnóstico del contexto de violencia de género.
 2. Aplicar las recomendaciones universales, interamericanas y nacionales, para prevenir y erradicar los problemas estructurales que motivan la violencia de género.
- b) Deberes estatales.
1. Información. El Gobierno del Estado, a través del Instituto Coahuilense de las Mujeres, los centros de empoderamiento, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o cualquier otra instancia vinculada, deberá sistematizar la información que se requiera para hacer los diagnósticos de los problemas estructurales de violencia de género.
 2. Implementación. El Gobierno del Estado deberá implementar las recomendaciones que el grupo de trabajo realice para prevenir la violencia de género.
- c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.
1. Desarrollar estudios especializados para conocer las causas estructurales de la violencia de género.
 2. Implementar los estándares de derechos humanos con perspectiva de género para prevenir la violencia de género.
- d) Metas.
1. Promover una política preventiva de la violencia de género.
 2. Erradicar las malas prácticas de las autoridades estatales para atender de manera adecuada la violencia de género.
- e) Seguimiento, evaluación y control.
1. El Gobierno de Coahuila creará un grupo de trabajo para implementar el programa Ciudades “Libres de Violencia de Género”, con expertos, sociedad civil e instituciones de Coahuila, con la asistencia técnica de la Academia IDH.
 2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales de derechos humanos.

3. El grupo de trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.

f) Indicadores.

1. Indicadores de cumplimiento.

1.1. Publicación del diagnóstico de las causas estructurales de la violencia de género en Coahuila.

Descripción general: Documento oficial que señala las distintas causas que dan lugar a la violencia de género en Coahuila.

Fuente: Instituto Coahuilense de las Mujeres.

Indicadores de gestión:

1) Fecha y número de reuniones de las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE) para el diseño del diagnóstico.

2) Fecha y número de estudios integrantes del diagnóstico realizados para conocer las causas estructurales de la violencia de género en las distintas dependencias de la APE y en cada una de sus diferentes áreas de acción.

3) Fecha y actualización anual del diagnóstico. Una vez publicado el diagnóstico este se actualizará periódicamente de forma anual.

Autoridad responsable: Todas las dependencias de la APE.

Instituciones coadyuvantes: CDHEC, Academia IDH.

1.2 Número de cursos de capacitación en la transversalización de la perspectiva de género impartidos a funcionarios de la APE.

Descripción general: Mide el número de cursos de capacitación en la transversalización de la perspectiva de género impartidos a funcionarios de la APE.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Instituto Coahuilense de las Mujeres.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la APE.
- 2) Fecha de publicación del programa de capacitación permanente en derechos humanos y género para el personal de la APE.
- 3) Fecha de inicio de la capacitación.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la APE.

Autoridad responsable: Instituto Coahuilense de las Mujeres, Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Instituciones coadyuvantes: CDHEC, Academia IDH.

2. Indicador de impacto.

2.1 Capacitación en derechos humanos y perspectiva de género

Descripción general: Mide la proporción de personal de la APE con algún tipo de capacitación en derechos humanos y perspectiva de género.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Indicador de capacitación} = \frac{\text{Número de servidores de la APE capacitados en DH y género}}{\text{Total de servidores públicos de la APE}} (100)$$

Periodicidad: Trimestral.

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes de implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades

conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.

2. El Gobierno de Coahuila, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.

3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, colaborará con el Ejecutivo del Estado y brindará asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

EJE 2: COAHUILA “CON NIVEL DE VIDA ADECUADO”.

I. CONCEPTO.

1. Coahuila “con Nivel de Vida Adecuado” es la perspectiva general de diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto garantizar, a partir de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, las condiciones de la calidad de vida digna que se necesita asegurar para erradicar el contexto de violaciones estructurales en Coahuila que impiden el bienestar y desarrollo pleno de las personas, conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales.

2. El derecho a un nivel de vida adecuado se refiere a la prerrogativa fundamental de toda persona a gozar de una esfera de condiciones mínimas que le garanticen un estado de bienestar para vivir y desarrollarse plenamente, en el cual tanto sus necesidades básicas como las de su familia se encuentren satisfechas de manera apropiada.

3. Las condiciones y necesidades básicas son las relacionadas con otros derechos humanos tales como a la salud, al trabajo, a la alimentación, al agua, a una vivienda digna y decorosa, a un medio ambiente adecuado, al vestido y a la educación, principalmente.

4. En México, el marco normativo de este derecho fundamental es de orden internacional² y nacional. Los principales instrumentos internacionales que consagran el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado son la Declaración Universal de los Derechos Humanos³, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴ y el Protocolo Adicional a la

² Dada la reforma constitucional del año 2011, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que México es parte han sido dotados de rango constitucional, por lo que están jerárquicamente a la par de nuestra Carta Magna.

³ Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III). Su artículo 25 señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado “que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

⁴ Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, con entrada en vigor hasta el 3 de enero de 1976. Su

Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, también llamado “Protocolo de San Salvador”⁵.

5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos despliega en los artículos 3, 4 y 5 las prerrogativas que conforman el derecho fundamental de toda persona a acceder a un nivel de vida adecuado tales como educación (en el artículo 3); alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; protección de la salud; medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; vivienda digna y decorosa; incluso el acceso a la cultura (física y deportiva también) (todos estos en el artículo 4); y los derechos derivados del trabajo y la seguridad social (artículos 5 y 123).

6. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha reafirmado la debida observancia de los instrumentos internacionales y apunta la íntima relación que el derecho a un nivel de vida adecuado tiene con los otros derechos fundamentales citados: “para que una persona se encuentre en condiciones de alcanzar un determinado nivel de bienestar requiere que todas sus necesidades básicas se encuentren adecuadamente satisfechas”⁶.

7. El diagnóstico y sus problemáticas se enmarcan en la investigación realizada con la información proporcionada por las autoridades, la participación de la sociedad civil en los foros de consulta y la consulta a los expertos. Esta información fue sistematizada para obtener los datos que nos proporcionan información respecto a salud mental; empresas y derechos humanos; la alimentación adecuada, y el derecho a la ciudad próspera.

II. DIAGNÓSTICO.

artículo 11 establece el compromiso de los Estados partes a reconocer este derecho humano, así como “una mejora continua de las condiciones de existencia”.

⁵ Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este señala que “solo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”.

⁶ Dicho criterio se dictó en la Tesis Aislada 1a. CCCLIII/2014 (10a.), de rubro: “Derecho a acceder a un nivel de vida adecuado. Su plena vigencia depende de la completa satisfacción de los derechos fundamentales propios de la esfera de necesidades básicas de los seres humanos”. Se publicó el 14 de octubre de 2014 en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 11, Tomo I, p. 599 y tiene como número de registro el 2007730.

1. Contexto.

a) Salud mental.

1. Una cuestión que representa riesgos graves para la vida de las y los coahuilenses son los trastornos mentales⁷, mismos que conforman el 13% de la carga global de enfermedades y constituyen una de las tres primeras causas de mortalidad de las personas entre 15 y 35 años, esto último influido por el suicidio (Secretaría de Salud 2013).

2. En 2016, en México se reportó una tasa de 5.1 suicidios por cada 100,000 habitantes. En 2017, en Saltillo se presentaron 71 casos (56 hombres y 15 mujeres), superando la media nacional (Instituto Municipal de Planeación de Saltillo 2018). Solo un año después, se registraron 245 suicidios, aproximadamente 2 casos por semana (Martínez 2018).

3. Las tasas más altas se dan en la población masculina, especialmente en los jóvenes de 20 a 24 años (16 suicidios por cada 100,000 hombres) (INEGI 2018). Dicho de otra manera, es población que está en un rango de edad profesionalmente productivo.

b) Empresas y Derechos Humanos.

1. Las empresas son actores económicos de producción o distribución de bienes y servicios con un rol sumamente importante en las sociedades contemporáneas, que impactan incluso la vida social y política.

2. Si bien es imprescindible para la economía de cualquier Estado propiciar las condiciones óptimas para atraer y retener empresas, sus actividades suelen implicar riesgos importantes para los derechos de los diversos grupos de interés⁸, como el medio ambiente, inclusión laboral y no discriminación y los derechos laborales.

3. En el ámbito de Naciones Unidas se plantean los principales ejes de acción que los Estados deberían regular y fiscalizar a las empresas para cumplir con una serie de estándares internacionales

⁷ En el Foro de Consulta ciudadana realizado en la ciudad de Piedras Negras, la Asociación "Esperanza de Vida" (ubicada en Sabinas, Coahuila) apuntó que hay una falta de empatía con las acciones de detección y prevención de enfermedades, en particular los trastornos mentales.

⁸ Por grupos de interés, entiéndase: todas aquellas personas o comunidades que pueden ser o son afectadas directa o indirectamente por las actividades empresariales.

mínimos que permitan garantizar el respeto a los derechos humanos de los empleados (conocidos como *Principios Rectores de las Empresas y Derechos Humanos*; ONU 2014).

4. En este sentido, en el país se implementó desde el año 2016 a través de dos Normas Oficiales Mexicanas (NOM) una serie de requisitos para asegurar condiciones de bienestar psicosocial a los trabajadores (NOM 035) y otra respecto a las condiciones deseables para el trabajo de las personas en situación de discapacidad (NOM 036).

5. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que el desánimo, el cansancio, la ansiedad y el estrés de las personas empleadas se traducen en baja productividad, altas tasas de rotación, mayores costos de selección y formación de personal sustituto, lo que ocasiona un aumento en gastos económicos. Esto impacta también a los gobiernos, pues se generan gastos de atención sanitaria, pagos por seguros y merma de renta a nivel nacional (OIT 2019).

6. Por otro lado, no menos importantes son los derechos laborales. Respecto de las grandes corporaciones un sector importante es el minero. Además de los impactos ambientales, la ilegalidad e informalidad, altamente frecuentes en este rubro, significan graves riesgos para las personas trabajadoras (Bárcena 2018; ONU Noticias 2019).

7. En cuanto a las pequeñas y medianas empresas, se han detectado obstáculos regulatorios y burocráticos, así como una falta de transparencia y de información clara para abrir negocios de manera legal. Esto no solo desincentiva la creación de pequeñas y medianas unidades (derivando en menos oportunidades laborales y, por ende, desempleo), sino que también estimula la informalidad.

8. Existen dos puntos clave para el bienestar social: la cobertura de seguridad social (afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)) y la falta de recaudación por parte del Estado (aunque los negocios informales pagan cuotas extralegales para poder operar). Con esto, también se propician espacios de explotación laboral⁹.

c) Alimentación adecuada.

⁹ La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima en 12.3 millones el número de adultos y niños en situación de trabajo forzado, servidumbre por deudas y prostitución forzada. En 2012 señaló que *14.2 millones de personas eran víctimas de explotación laboral* y 4.5 millones lo eran de explotación sexual (Senado de la República LXIII Legislatura, Tercer Año de Ejercicio). El diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México advirtió que del total de tipos de explotación, 83.1% es de índole sexual, 12.4% laboral, 3.4% es de ambas y 1% de otras modalidades (CNDH 2018)

1. Otra cuestión que amenaza la salud de las y los coahuilenses es la obesidad. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) en Coahuila advierte que la tendencia en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los últimos seis años se ha incrementado en un 17.9% respecto a los hombres y un 11.8% en las mujeres.

2. El 72.3% de la población tiene exceso de peso. Destaca que grandes porcentajes de la población infantil y adolescente presentan sobrepeso: más del 9% son menores de cinco años residentes en localidades urbanas; el 38.0% son escolares; un 35% son adolescentes (Instituto Nacional de Salud Pública 2013).

3. Según el Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones (SEED), Coahuila reportó en 2011 como principales causas de muerte, entre otras, las enfermedades del corazón y la diabetes. La tasa relacionada con la diabetes en Coahuila es de 72.7 por cada 100 mil habitantes (Instituto Nacional de Salud Pública 2013).

d) Derecho a la ciudad próspera.

1. El consumo y la producción de bienes y servicios se ha incrementado aceleradamente para la satisfacción del bienestar y de las necesidades humanas (energía, agua, tierra, transporte, alimentos, por mencionar unos ejemplos), causando degradación ambiental y pérdida de la biodiversidad. Al mismo tiempo, “la ubicación de las viviendas” y una “ordenación del territorio” han cobrado prioridad (Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres 2005).

2. ONU-Habitat advierte sobre la falta de acceso a viviendas adecuadas y los millones de personas que viven en asentamientos precarios, dado el rápido crecimiento urbano.

3. Para ONU-Habitat (2018), la expansión urbana desestructura las ciudades y atenta contra la prosperidad y el bienestar general. Estima que, entre 1980 y 2017, la población urbana de México creció a una tasa promedio anual de 2.4 %, mientras que la superficie de sus ciudades lo hizo a un ritmo de 5.4 % al año, es decir, 2.3 veces más rápido.

4. Durante las últimas décadas, México, por un lado, ha enfocado su política pública de vivienda a la población con empleo formal e ingreso suficiente, con poca integración de políticas de desarrollo urbano. Por otro lado, ha recurrido a un modelo de financiamiento y subsidio habitacional derivado en la construcción de más de 9 millones de viviendas nuevas, principalmente en el centro y norte del territorio con base en un esquema de construcción masiva de conjuntos habitacionales diseñados por desarrolladores privados y localizados en áreas periurbanas no consolidadas, donde los servicios

públicos, infraestructura, equipamientos urbanos, fuentes de empleo y acceso adecuado a redes de transporte son escasos o inexistentes.

5. Consecuentemente, han surgido e incrementado los asentamientos precarios periféricos (ONU-Habitat 2009) que carecen de acceso a servicios urbanos básicos, en los que sus habitantes residen en viviendas con hacinamiento, materiales precarios y sin tenencia segura, o que se encuentran localizados en zonas de riesgo o no susceptibles de urbanización. La edificación masiva en las periferias y sin la adecuada planeación e infraestructura ha favorecido el abandono de la vivienda y el deterioro de su entorno urbano (Libertun 2017).

2. Problemáticas.

a) Incremento en las tasas de suicidio en la región sureste.

1. La depresión es uno de los principales factores desencadenantes del suicidio y, particularmente en la ciudad de Saltillo, podemos relacionar lo anterior a la incidencia de suicidios, donde la falta de detección y prevención de la depresión impacta en la decisión de las personas de terminar con su vida. Hasta el mes de junio de 2019, en la región sureste de la entidad se han registrado 45 suicidios (Fernández 2019).

2. El análisis de las tasas de suicidios por grupo de edad y sexo en la ciudad de Saltillo, permite observar que las tasas más altas son de varones entre 20 y 44 años, con mayor incidencia en jóvenes de 20 a 24 años (16 suicidios por cada 100,000 hombres) (INEGI 2018).

3. Además, es población que se encuentra en un rango de edad profesionalmente productivo. Debido a esto, sería de mucho beneficio para las empresas privadas y las oficinas públicas contar con herramientas de detección y prevención del suicidio.

4. Esto es importante, ya que un entorno de trabajo adverso puede ocasionar problemas físicos y psíquicos, un consumo nocivo de sustancias y de alcohol, absentismo laboral y pérdidas de productividad. La promoción de la salud mental en el lugar de trabajo y el apoyo a las personas que sufren trastornos psiquiátricos hace más probable la reducción del absentismo laboral, el aumento de la productividad y la obtención de beneficios económicos que conllevan estos efectos (OMS 2019).

5. Debido a la naturaleza de las actividades que se realizan en una oficina pública, donde se tiene contacto directo y personal con el usuario, se facilita la aparición del síndrome de estrés laboral

(*burn out*) por lo que es recomendable que se implementen programas de prevención y detección de indicadores de suicidio.

b) Falta de inclusión laboral de grupos vulnerables.

1. Según el Diagnóstico del Programa Estatal de Empleo y Paz Laboral de 2018, del Gobierno de Coahuila, más del 50% de habitantes tienen de 0 a 14 y de 15 a 29 años (mayor índice de población joven).

2. Se encontró en el primer trimestre de 2018 un 4.1% de tasa de desempleo, equivalente a 55,548 personas, principalmente jóvenes y adultos menores a 45 años. Más aún, la tasa de desocupación de jóvenes entre 15 y 29 años es de 6.18%, frente al 4.1% de la desocupación en la población general del Estado. Ya en el primer semestre de 2019, Coahuila reporta que el grupo de personas de 14 a 29 años representa el 68% de la tasa de desocupación en la entidad (Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral 2019).

3. Por su parte, las mujeres representaban el 37% de participación en las actividades económicas en Coahuila en 2018, con trabajos enfocados principalmente al comercio y servicio informales. Su tasa en la informalidad era del 40.2% frente al 33.6% de los varones, dada la necesidad de horarios flexibles, por lo que no cuentan con los beneficios y prestaciones de ley (Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza 2018).

Grupo poblacional	Problemática
Jóvenes de entre 15 y 29 años	Mayormente en desempleo
Personas con discapacidad	Mayormente en desempleo
Mujeres	Mayormente en empleo informal
Trabajadores migrantes	Sometidos a explotación laboral en el sector agrícola

4. En lo relativo a la población en situación de discapacidad, según el Censo de Población y Vivienda 2010, la tasa de su participación económica era de 29.9% (aproximadamente 1.6 millones de personas), mientras su contraparte sin dificultad es del 53.7%.

5. La mayor participación económica entre las personas con discapacidad les corresponde a los adultos (30 a 59 años), seguido por los jóvenes (15 a 29 años), ya que reportan las tasas más altas (48.6% y 33.5%, respectivamente). Luego están los y las adultos mayores (60 años y más) y los niños y las niñas (12 a 14 años) con tasas de 17.7% y 4.8%. Las personas con discapacidad tienen una tasa de desocupación del 7.87%, la más alta de los grupos vulnerables. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, en Coahuila hay una población con discapacidad de 122,185 personas (Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 2018).

6. En cuanto al diagnóstico de trata de personas en Coahuila, a partir de los datos proporcionados por la Subprocuraduría Jurídica, apunta un total de 297 víctimas, de las cuales 290 se ubican en la modalidad de explotación de trabajos forzados, 281 a trabajos agrícolas. De las víctimas, 280 son de otras entidades de la República: Veracruz 125, Hidalgo 137, San Luis Potosí 10, Tamaulipas 5, Chiapas 1, Guerrero 1 y Estado de México 1 (Diagnóstico sobre factores de riesgo y condiciones para la trata de personas en el Estado de Coahuila 2014). Del total de víctimas, 247 son hombres (todos en la modalidad de trabajo forzado) y 50 mujeres.

7. Uno de los problemas más comunes para la apertura y funcionamiento de las pequeñas unidades económicas son justamente los obstáculos regulatorios y burocráticos. La falta de transparencia y de información clara para los ciudadanos respecto de los requisitos y trámites necesarios para instalar sus negocios de manera legal desincentiva la creación de pequeñas empresas, al mismo tiempo que estimula la vía de la informalidad, que impacta negativamente en dos rubros clave para el bienestar social: la cobertura de seguridad social (afiliación al IMSS) y la pérdida de recaudación por parte del Estado (aun así, los negocios informales siguen pagando cuotas para poder operar, aunque estas cuotas se dan a través de esquemas extralegales y no llegan a las arcas públicas).

8. En este rubro, si bien Coahuila reporta una situación destacada respecto de la media nacional en porcentaje de trabajadores afiliados al IMSS, este porcentaje sigue siendo bajo respecto del ideal deseable. Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que en el país el 20.26% de los trabajadores están afiliados al IMSS. En el mismo reporte, se señala que los estados con un mayor porcentaje de trabajadores afiliados son Coahuila (33.72%), Campeche (30.83%) y Sonora (30.23%).

9. Estos datos sugieren que las acciones más eficientes para mejorar el ecosistema económico de la entidad podrían ser las encaminadas a facilitar la apertura y mantenimiento de pequeños negocios dentro de los cauces formales. Ello no sólo impactaría positivamente el número de afiliados a la seguridad social, sino que ampliaría la base gravable del Estado y contribuiría a dar estabilidad y seguridad laboral a los trabajadores. En este sentido, simplificar al máximo los procesos de trámites

y requisitos para la actividad económica se perfila como una ventana de oportunidad ampliamente redituable para el gobierno.

10. Según datos del INEGI a nivel nacional, en 2017, el 47% de los mexicanos que realizaron algún trámite ante el gobierno, se enfrentaron con algún problema al momento de su proceso, entre ellos: el 88% de los usuarios se enfrentaron con barreras a los trámites tales como largas filas y requisitos excesivos; 29% de ellos tuvieron que lidiar con cuestiones de asimetría en la información proporcionada, donde no se exhibían de manera clara los requisitos necesarios para la realización de un trámite en particular, y 5% de los usuarios se enfrentaron a problemas de asistencia telefónica y apoyo a través de páginas web.

11. Respecto del respeto a los derechos humanos por parte de las empresas, uno de los problemas que se han considerado por especialistas como los mayores obstáculos para que los trabajadores ejerzan efectivamente sus derechos es justamente la falta de conocimiento de los mismos.

12. En el “Informe Anual de Actividades 2018” de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se registra el número de capacitaciones en materia de derechos humanos que se impartieron a diversos sectores del Estado, en colaboración con algunas organizaciones empresariales de la entidad. El informe arrojó un impacto más bien marginal de estas actividades: un total de 406 participantes del sector empresarial durante 12 actividades.

13. En Coahuila sólo se realizó una actividad durante junio del 2018 para la capacitación de sectores empresariales en materia de derechos humanos. No ha habido hasta ahora, un programa integral y de cobertura amplia dentro del Estado, orientado a informar a los trabajadores sobre sus derechos laborales de manera clara y completa, y sobre los medios de denuncia disponibles para exigir su respeto ante casos de abuso y arbitrariedades.

c) Infancia de Coahuila: un problema de peso.

1. La mayor problemática que se plantea en materia de alimentación es un alto número de niños, niñas y adolescentes con sobrepeso y obesidad, lo que los coloca en mayor posibilidad de sufrir diabetes y otras enfermedades cardiovasculares.

2. De acuerdo con el Registro Nacional de Peso y Talla de 2016, Coahuila se encuentra en el top de los estados con mayor índice en padecimiento de obesidad infantil, siendo la comida *chatarra* la principal causa de este malestar. Saltillo y Torrcón son las ciudades con el índice más alto de obesidad infantil en la entidad.

3. La Secretaría de Salud aplicó la Encuesta Estatal de Hábitos Alimenticios y Activación Física de 2011 a una muestra representativa de 15 municipios y a 5,165 hogares y arrojó los siguientes resultados:

- a) La ingesta de alimentos conocidos como comida “chatarra” es de 5.4 días a la semana, mientras que el consumo de verduras se concentra en solo 1 día.
- b) Se consume el 53.1% de calorías más que las recomendadas al día.
- c) Se ingiere al menos 1 lata de refresco al día; al año una familia de 5 integrantes llega a consumir hasta 500 litros de refresco.
- d) Únicamente 36 de cada 100 niños y jóvenes practican algún deporte, mientras que entre los adultos sólo 13 de cada 100 realizan alguna actividad física.
- e) Los coahuilenses pasan al menos 3 horas al día frente al televisor o computadora.

d) Ciudades prósperas.

1. En 2010, INEGI registró 5 millones de viviendas deshabitadas (14.2 % del total); y otros 2 millones de viviendas (5.7%) eran de uso temporal. Cuatro años después, se estimó que más de 200,000 viviendas financiadas por Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVIS) estaban abandonadas, principalmente en periferias urbanas de Chihuahua, Tamaulipas, Jalisco, Estado de México y Coahuila (SHF y CIDOC 2015), y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) reportó una cartera de 140,000 viviendas abandonadas por sus derechohabientes.

2. En 2015, la Comisión Nacional para la Vivienda (CONAVI) calculó que el 37.5 % de las viviendas producidas entre 2011 y 2014 y registradas en el RUV para recibir un financiamiento de los ONAVIS estaban abandonadas (590,000 de 1.6 millones de viviendas construidas).

3. La desconexión entre las políticas urbanas y territoriales y las de vivienda generan también una utilización poco eficiente del suelo al interior de las ciudades. Se estima que, en las principales aglomeraciones del país, existen 85,000 hectáreas de suelo intraurbano subutilizado que podrían albergar 3.3 millones de viviendas nuevas; es decir, 46 % de las que se necesitaría construir entre 2017 y 2030 para atender la demanda de nuevos hogares.

4. El Índice de las Ciudades Prósperas (CPI, por sus siglas en inglés), elaborado por ONU-Habitat para 467 municipios del país, reflejan a través del indicador de densidad poblacional (valor de 18.5/100 para Coahuila y de 33.2/100 a nivel nacional), que su escala de prosperidad es considerada como muy débil. Esto señala que la entidad cuenta con un patrón de urbanización poco denso, situación que podría dificultar o encarecer, técnica y financieramente, la provisión de servicios urbanos y limitar el aprovechamiento de economías de aglomeración en las ciudades de Coahuila.

5. Así, se evidencia la necesidad de fortalecer la planeación y gestión del desarrollo urbano para propiciar la compactación de los asentamientos urbanos para que sean más prósperos, seguros y sostenibles. Para ello, se requiere la modernización del marco legal e institucional del Estado para poder diseñar e implementar políticas públicas locales apegadas a los principios de la Nueva Agenda Urbana.

6. De igual modo, Coahuila tiene desafíos de localización adecuada de la vivienda, pues entre 2014 y 2019 sólo 10.1% de más de 66,400 viviendas financiadas mediante créditos y subsidios por ONAVIS se localizaron en áreas consolidadas, mientras que 47.7% lo hicieron en zonas periféricas.

7. Además, se calcula que el 99% de la oferta habitacional en la entidad se ha generado bajo la modalidad de vivienda horizontal, que ha reflejado un patrón de crecimiento urbano de baja densidad. Por otro lado, de acuerdo con el INEGI, en 2010 Coahuila contaba con un porcentaje de vivienda deshabitada alrededor de 14.5% más 4.6% de vivienda en uso temporal, datos muy similares a los reflejados por la media nacional.

8. De acuerdo con INFONAVIT, en 2014 el municipio de Torreón (uno de los de mayor número de créditos y subsidios habitacionales en la entidad) se encontraba en la sexta posición a nivel nacional con mayor cartera vencida del Instituto, y en promedio, la aglomeración de La Laguna (Torreón y Matamoros en Coahuila, y Lerdo y Gómez Palacio en Durango) representaba el 4.1% (9,940 unidades de vivienda) de cartera vencida del Instituto, condición que representa un aproximado del abandono de vivienda. Municipios como Saltillo (3,029), Piedras Negras (968) y Monclova (405) también cuentan con alta concentración de cartera vencida del INFONAVIT, y se estima tan sólo en estos cuatro municipios, al menos 14,500 viviendas abandonadas financiadas por INFONAVIT.

9. El estudio diagnóstico del derecho a la vida digna y decorosa de 2018 en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el "Programa Especial de Vivienda del Gobierno del Estado de Coahuila (2011-2017)" también alertan sobre el incremento poblacional y la ubicación de viviendas y movilidad (y su relación con las carencias en el acceso a servicios y la necesidad de viviendas sustentables).

10. Incluso en los foros de consulta ciudadana realizados en Piedras Negras y Saltillo para la elaboración del presente Programa Estatal de Derechos Humanos, se planteó el detrimento de las áreas verdes y de ríos por el crecimiento urbano, así como la falta de instrumentos de planeación que consideren terrenos con servicios básicos y que cuenten con medidas de seguimiento y administración por parte de las autoridades municipales (Amigos del Río San Rodrigo 2019).

11. En el año 2018: el 4.4% de la población (136.4 miles de personas) tiene carencia por calidad y espacios de la vivienda; el 3.9% (119.3 miles de personas) por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

12. De los indicadores de calidad y espacios, el que concentra la mayor cantidad de personas con este tipo de problema refiere al 3.1% de la población que reside en viviendas con hacinamiento, lo que equivale a 94.0 miles de personas. Y de los indicadores de acceso a los servicios básicos, el servicio al que menos acceso tienen los habitantes de la entidad es el de agua y drenaje: 3.9%, es decir, 119.9 miles de personas (CONEVAL, Medición de pobreza 2008-2018 Coahuila)¹⁰.

13. Por otro lado, en lo referente al acceso y a la tenencia de la vivienda, la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) del INEGI en 2015 detectó que en México existen alrededor de 32 millones de viviendas, de las cuales 68% son propias, 16% son rentadas, 14% son prestadas, y 2% están en alguna otra situación. De las viviendas propias, 13% no cuentan con escrituras: 9.7% en el ámbito urbano y 22.4% en el rural (INEGI 2015). “Del total de viviendas habitadas en el estado de Coahuila, 572,668 corresponden a propia, esto representa 78.72%”. Sin embargo, “del total de vivienda habitada propia”, solo el “46.23% la compró, mientras que 16.36% la mandó construir y un 33.42% de la vivienda se adquirió bajo la modalidad de autoconstrucción” (Programa Especial de Vivienda del Gobierno del estado de Coahuila 2011-2017).

14. Por último, cabe señalar que, en Coahuila de Zaragoza, 44% de la población económicamente activa no cuenta con acceso a un fondo de vivienda, lo que significa una insuficiente cobertura de los sistemas financieros hipotecarios. Además, la oferta de créditos hipotecarios está diseñada para personas con un ingreso equivalente a 1-5 salarios mínimos, por lo que su alcance a la población es limitado (Programa Especial de Vivienda del Gobierno del estado de Coahuila 2011-2017).

¹⁰ Información tomada de los anexos de la Medición de la Pobreza, Coahuila, 2018 del CONEVAL, cuadro 1 y cuadro 2, relativos a: Porcentaje y número de personas en los componentes de los indicadores de carencia social, 2008-2018. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Coahuila/Paginas/Pobreza_2018.aspx

III. GARANTÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA.

1. CIUDADES “SIN SUICIDIOS”.

Política pública para identificar las causas de los suicidios y para prevenirlos con un sistema de alerta adecuado.

a) Objeto.

1. Realizar un diagnóstico de detección de causas, problemas y necesidades para conocer la situación actual en Coahuila respecto a la incidencia y prevención del suicidio.
2. Elaborar un informe para la prevención del suicidio y su impacto en la población familiar, escolar y laboral.
3. Establecer un sistema de alerta en lugares de trabajo para prevenir el suicidio.

b) Deberes estatales.

1. Proveer la información respecto al número de registros, seguimiento y atención a los casos de suicidio en el Estado.
2. Ejecutar las recomendaciones que deriven del diagnóstico para la implementación del sistema de alerta para prevenir el suicidio.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Elaborar, con la asistencia técnica de la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH), un plan de trabajo para conocer las causas y factores determinantes en la incidencia de suicidios en la región sureste de la entidad.
2. Crear, con la asistencia técnica de la Academia IDH, un grupo interdisciplinario (derecho, trabajo social, psicología, medicina).
3. Generar un padrón de los suicidios registrados en los últimos cinco años.
4. Realizar autopsias psicológicas.
5. Ejecutar un análisis de datos y realizar un diagnóstico de la situación en la región.
6. Elaborar el sistema de alerta para prevenir el suicidio.

d) Metas.

1. Diseñar el perfil psicológico del suicida en la región sureste de Coahuila.
2. Elaborar un Protocolo para prevenir el suicidio.
3. Elaborar recomendaciones de política pública para la prevención del suicidio, en especial la atención y seguimiento del suicidio con impacto en escuelas, sector laboral y familias.
4. Implementar un sistema de alerta de suicidio en lugares de trabajo.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa con expertos, sociedad civil e instituciones de la entidad, con la asistencia técnica de la Academia IDH.
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir, conforme a los indicadores, el impacto transformador de las violaciones estructurales.

f) Indicadores.

1. Indicadores de cumplimiento.

- 1.1. Número de lugares de trabajo que cuentan con el sistema de alerta de suicidio.

Alineación con el PEDH: Objeto 2, Deber 2, Estrategia 6, Metas 2 y 3.

Descripción general: mide el número de lugares de trabajo formales que cuentan con el sistema de alerta del suicidio.

Unidad de medida: número absoluto.

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría de Salud.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la problemática de suicidio en el Estado. Una vez realizado el diagnóstico este se actualizará anualmente.

- 2) Fecha de creación del sistema de alerta del suicidio.
- 3) Fecha de inicio de operación del sistema de alerta del suicidio.
- 4) Número de alertas de suicidio activadas.

Línea base 2019: cero.

Meta 2023: a determinar según el diagnóstico de la problemática de suicidio en el Estado.

Autoridad responsable: Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.2. Número de autopsias psicológicas.

Alineación con el PEDH: Estrategia 4, Meta 1.

Descripción general: mide el número de autopsias psicológicas realizadas en relación con el número de suicidios en el Estado.

Unidad de medida: porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Índice de autopsias psicológicas} = \frac{\text{Número de autopsias psicológicas}}{\text{Número de casos de suicidio}} (100)$$

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría de Salud.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de diseño de la metodología a aplicar en las autopsias psicológicas.
- 2) Fecha de inicio de las autopsias psicológicas.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen los deberes para implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir los Objetivos, Estrategias, Líneas de acción, Monitoreo y Evaluación.

2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.

3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

2. CIUDADES CON “EMPRESAS DH”.

Política pública para identificar los problemas estructurales de la garantía de los derechos en las empresas, con el objeto de generar buenas prácticas de cumplimiento de los estándares universales, interamericanos y nacionales de derechos humanos.

a) Objeto.

1. Identificar los problemas estructurales en materia de derechos humanos dentro de las empresas de Coahuila.

2. Desarrollar capacitaciones con enfoque en derechos humanos para las empresas, con el objetivo de garantizar que los lugares de trabajo cumplan con las normas y sean socialmente responsables.

b) Deberes estatales.

1. Vinculación. Instaurar, a través de la Secretaría del Trabajo, vínculos entre el sector privado, público y académico para capacitar en materia de derechos humanos en el ámbito empresarial.

2. Identificación. Establecer, a través de la Secretaría del Trabajo, los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo, de acuerdo con la NOM-035-STPS-2018.

3. Acceso. Facilitar, a través de la Secretaría del Trabajo, el acceso a la información necesaria para implementar el programa.

4. Certificación. Crear, con la asistencia de la Academia IDH, una certificación de cumplimiento de las normas de derechos humanos relacionadas con las empresas.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Impulsar, a través de un plan de trabajo, el cumplimiento de los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas en Coahuila.
2. Implementar acciones de difusión y capacitación en derechos humanos para las empresas en Coahuila.
3. Coordinar reuniones con las instituciones corporativas líderes para la divulgación de los compromisos de las empresas en materia de derechos humanos.
4. Capacitar a las pequeñas y medianas empresas que se encuentran en situación de informalidad.
5. Realizar un diagnóstico de las violaciones estructurales en el ámbito de derechos humanos cometidas por las empresas.

6. Establecer una agenda temática de los principales derechos vulnerados en el ámbito empresarial tales como género, inclusión laboral, seguridad social, seguridad laboral y cuidado medioambiental.

d) Metas.

1. Diseñar e implementar un programa de capacitación al sector empresarial en el cumplimiento de los Principios Rectores de Naciones Unidas en materia de derechos humanos.
2. Elaborar un informe de los problemas estructurales de violaciones a derechos humanos en la empresa.
3. Elaborar un protocolo de estándares internacionales que deben cumplir las empresas en materia de derechos humanos.
4. Implementar una certificación empresarial de cumplimiento de estándares en materia de derechos humanos.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa con expertos, sociedad civil e instituciones de Coahuila, con la asistencia técnica de la Academia IDH.
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.

f) Indicadores.

Indicadores de cumplimiento.

1.1 Capacitación de empresas en materia de derechos humanos.

Alineación con el PEDH: Objeto 1 y 2, Deber 1, Estrategia 2 y 3, Meta 1.

Descripción general: mide la proporción de empresas en Coahuila capacitadas en derechos humanos.

Unidad de medida: porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Indicador de capacitación} = \frac{\text{Número de empresas formales capacitadas en DH}}{\text{Número total de empresas registradas en el estado}} (100)$$

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría de Trabajo.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración del diagnóstico de la situación de los derechos humanos en las empresas establecidas en el estado. Una vez realizado el diagnóstico sus cifras deberán actualizarse anualmente.
- 2) Fecha de publicación del programa anual de formación permanente en derechos humanos para las empresas ubicadas en el estado.
- 3) Fecha de inicio de la capacitación.

Línea base 2019: cero.

Meta 2023: a determinar según el diagnóstico de la situación de los derechos humanos en las empresas establecidas en la entidad.

Autoridad responsable: Secretaría del Trabajo.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.2. Certificación empresarial EDH.

Alineación con el PEDH: Objeto 1 y 2, Deber 4, Meta 4.

Descripción general: mide la proporción de empresas en el estado certificadas en derechos humanos.

Unidad de medida: porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Índice de certificación} = \frac{\text{Número de empresas certificadas}}{\text{Número total de empresas registradas en el estado}} (100)$$

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría de Trabajo.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración y publicación del programa de certificación de empresas en DH.
- 2) Fecha de inicio de la certificación.

Línea base 2019: cero.

Meta 2023: a determinar según el diagnóstico de la situación de los derechos humanos en las empresas establecidas en Coahuila.

Autoridad responsable: Secretaría del Trabajo.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

II. Indicadores de impacto conexos a las acciones del PEDH

2.1. Índice de formalidad

Alineación con el PEDH: Objeto 2, Deber 1, Estrategia 4,

Descripción general: mide la proporción de empresas capacitadas en derechos humanos que se han formalizado.

Unidad de medida: porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Índice de formalidad} = \frac{\text{Número de empresas capacitadas que se han formalizado}}{\text{Número total de empresas informales capacitadas}} (100)$$

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría del Trabajo del Estado.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

2.2 Número de casos de violaciones a derechos humanos cometidas por empresas desagregado por problemática (género, inclusión laboral, seguridad social, seguridad laboral y cuidado medioambiental), estratos y actividad económica.

Alineación con el PEDH: Objeto 1, Meta 2.

Descripción general: mide el número de casos de violaciones a derechos humanos cometidas por empresas.

Unidad de medida: número absoluto.

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría del Trabajo.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes para implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.

2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.

3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará la colaboración al Ejecutivo del estado de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

3. CIUDADES CON "ALIMENTACIÓN ADECUADA".

Política pública para desarrollar buenas prácticas para garantizar el derecho a la alimentación conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales.

a) Objeto.

1. Investigar los diferentes problemas estructurales en materia alimentaria en el estado de Coahuila.
2. Establecer medidas apropiadas para garantizar la alimentación adecuada.

b) Deberes estatales.

1. Cumplimiento. Cumplir, a través de las Secretarías de Salud y de Inclusión y Desarrollo Social, la NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño y la NOM-043-SSA 2-2012 para la promoción y educación para la salud en materia alimentaria, la alimentación debe adecuarse a las necesidades nutricionales de las personas, así como a sus posibilidades.
2. Información. Desarrollar, con la asistencia técnica de la Academia IDH, una política informativa de la alimentación adecuada para reducir la obesidad y la desnutrición y fomentar los buenos hábitos alimenticios para garantizar la salud.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Mostrar a la población del estado de Coahuila el impacto y los beneficios del derecho a la alimentación adecuada.
2. Implementar acciones de prevención que fomenten la adopción de hábitos alimenticios saludables en la población, con énfasis en niños, niñas y adolescentes.
3. Revisar la normatividad del etiquetado de alimentos para población infantil y su concordancia con las normas y estándares internacionales.
4. Determinar los segmentos de la población en Coahuila con altos índices de obesidad.

5. Elaborar un diagnóstico de la situación del derecho a la alimentación en el estado.
6. Analizar buenas prácticas en otros contextos para la distribución y consumo de alimentos saludables (economía solidaria).
7. Elaborar diagnóstico sobre mujeres víctimas de delitos, en situación de vulnerabilidad (migrantes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, indígenas, etc.) respecto a su acceso al derecho a la alimentación y nutrición.

d) Metas.

1. Desarrollar campañas de visibilización y concientización para la adopción de hábitos alimenticios saludables.
2. Generar un reporte sobre el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de etiquetado de alimentos infantiles por el Estado mexicano.
3. Elaborar un informe sobre la población con altos índices de obesidad en Coahuila.
4. Elaborar un informe sobre la situación del derecho a la alimentación en la entidad.
5. Elaborar una matriz de información sobre los alimentos más consumidos por menores de edad y su aporte nutricional.
6. Generar un informe de buenas prácticas para la distribución y consumo de alimentos saludables para el estado de Coahuila.
7. Elaborar un informe sobre mujeres víctimas de delitos, en situación de vulnerabilidad (migrantes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, indígenas, etc.) respecto a su acceso al derecho a la alimentación y nutrición.
8. Presentar el informe del proyecto Nexus (agua, energía y alimentación).

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa con expertos, sociedad civil e instituciones de la entidad, con la asistencia técnica de la Academia IDH.
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.

f) Indicadores.

I. Indicadores de cumplimiento del PEDH

1.1. Número de actividades de visibilización y concientización para la adopción de hábitos alimenticios saludables.

Alineación con el PEDH: Objeto 2, Deberes 1 y 2, Estrategias 1 y 2, Metas 1 y 2.

Descripción general: mide el número de actividades de visibilización y concientización para la adopción de hábitos alimenticios saludables.

Unidad de medida: número absoluto.

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría de Salud.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la situación del derecho a la alimentación adecuada en el estado. Una vez realizado el diagnóstico sus cifras se actualizarán anualmente.

2) Fecha de diseño de la campaña.

3) Fecha de inicio de la campaña.

Línea base 2019: cero.

Meta 2023: a determinar según el diagnóstico de la situación del derecho a la alimentación adecuada en el estado.

Autoridad responsable: Secretaría de Salud.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

II. Indicadores de impacto conexos a las acciones del PEDH.

2.1. Índice de obesidad.

Alineación con el PEDH: objeto 1, deber 2, estrategia 4, meta 3.

Descripción general: mide la proporción de personas que padecen obesidad en el estado.

Unidad de medida: porcentaje

Fórmula:

$$\text{Índice de obesidad} = \frac{\text{Número de personas que padecen obesidad}}{\text{Población total}} (100)$$

Periodicidad: anual.

Fuente: Secretaría de Salud.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

2.2. Índice de vulnerabilidad alimentaria.

Alineación con el PEDH: Objeto 1, Deber 2, Estrategia 6, Meta 6.

Descripción general: mide la proporción de personas víctimas con el derecho a una alimentación adecuada vulnerado.

Unidad de medida: porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Índice de vulnerabilidad alimentaria} = \frac{\text{Número de mujeres víctimas sin acceso a una alimentación adecuada}}{\text{Número total de mujeres víctimas}} (100)$$

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría de Salud, CEAV.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

5. CIUDADES PRÓSPERAS.

Política pública para desarrollar buenas prácticas que garanticen el derecho a una buena ciudad próspera con una vivienda adecuada, conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales de derechos humanos.

a) Objeto.

1. Diseño de una estrategia integral de vivienda adecuada y urbanización sostenible alineada a la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana.
2. Implementación de buenas prácticas para garantizar una ciudad próspera.

b) Deberes estatales.

1. Colaboración. Establecer, a través de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial, una alianza con ONU-Habitat para replantear el desarrollo urbano de la entidad.
2. Capacidad. Fortalecer, a través de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial, las capacidades técnicas de los servidores públicos locales, así como para intercambiar experiencias e ideas sobre desarrollo urbano y vivienda desde una perspectiva sostenible e incluyente con asesoría de expertos nacionales e internacionales.
3. Información. Generar, a través de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial, información para conocer la dimensión y la situación de la vivienda en Coahuila que permitan mejor toma de decisiones en la materia.
4. Planeación. Diseñar, a través de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial, una estrategia de vivienda adecuada y sostenible que incorpore acciones específicas a fin de tener respuestas apropiadas para solucionar las problemáticas identificadas en vivienda, y recomendar legislación y economía urbana e infraestructura.
5. Difusión. Difundir, a través de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la experiencia a nivel nacional e internacional para compartir con los actores locales los aportes innovadores a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de vivienda.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Generar capacidades técnicas y transferencia de conocimiento para contar con comunidades sostenibles que contribuyan al desarrollo urbano del estado y que estas sean difundidas como mejores prácticas a nivel local e internacional.
2. Elaborar diagnóstico de la situación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada en el estado.
3. Llevar a cabo un Foro Internacional para la Urbanización Sostenible y la Vivienda Adecuada.
4. Realizar talleres regionales sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada.

5. Diseñar una estrategia integral para la vivienda adecuada y la urbanización sostenible.

6. Generar contenidos de comunicación y difusión de la asistencia técnica.

d) Metas.

1. Informe sobre el diagnóstico de la situación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada en el estado.

2. Generar una política sostenible que garantice ciudades prósperas en Coahuila.

3. Establecer en el estado un marco jurídico legal conforme a los estándares de vivienda adecuada y urbanización sostenible alineada a Agenda 2030 y Nueva Agenda Urbana.

4. Implementar programas de capacitación a sector público y privado.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa con expertos, sociedad civil e instituciones del estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.

g) Indicadores.

I. Indicadores de cumplimiento del PEDH:

I.1 Capacitación en urbanización sostenible y vivienda adecuada

Alineación con el PEDH: Objeto 1 y 2, Deberes 2, 3 y 5, Estrategias 1 y 3, Meta 1.

Descripción general: mide el número de actividades de capacitación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada impartida a servidores públicos y constructoras de complejos habitacionales.

Unidad de medida: porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Capacitación 1} = \frac{\text{Número de servidores capacitados en urbanización sostenible y vivienda adecuada}}{\text{Total de servidores públicos de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial}}(100)$$

$$\text{Capacitación 2} = \frac{\text{Número de constructoras capacitadas en urbanización sostenible y vivienda adecuada}}{\text{Total de constructoras en el estado}} (100)$$

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la situación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada en el estado. Una vez realizado el diagnóstico sus cifras se actualizarán anualmente.
- 2) Fecha de publicación del programa anual de capacitación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada.
- 3) Fecha de inicio y número de talleres regionales sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada realizadas.

Línea base 2019: cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de la situación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada en el estado.

Autoridad responsable: Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.2 Número de actividades de difusión de la asistencia técnica de organismos externos

Alineación con el PEDH: Objeto 1, Deberes 2, 3, y 5, Estrategias 1 y 3.

Descripción general: mide el número de actividades relacionadas con la difusión técnica de organismos externos.

Unidad de medida: número absoluto.

Periodicidad: semestral.

Fuente: Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la situación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada en el estado. Una vez realizado el diagnóstico sus cifras se actualizarán anualmente.
- 2) Fecha de publicación de la alianza con ONU-Hábitat para replantear el desarrollo urbano de la entidad en atención al diagnóstico de la situación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada.
- 3) Fecha de realización del Foro Internacional para la Urbanización Sostenible y la Vivienda Adecuada.

Línea base 2019: cero.

Meta 2023: a determinar según el diagnóstico de la situación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada en el estado.

Autoridad responsable: Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.3. Incidencia legislativa en materia de urbanización sostenible y vivienda adecuada

Alineación con el PEDH: objeto 1, deber 4, meta 2.

Descripción general: mide el número de actos legislativos relacionados con las recomendaciones recibidas por órganos externos en materia de urbanización sostenible y vivienda adecuada.

Unidad de medida: porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Indicador de incidencia legislativa} = \frac{\text{Número de cambios legislativos sustentados en recomendaciones}}{\text{Número de recomendaciones de legislación urbana emitidas}} (100)$$

Periodicidad: semestral.

Fuente: Congreso de Coahuila.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de publicación del diagnóstico del estado del trabajo legislativo local en materia de urbanización sostenible y vivienda adecuada.
- 2) Número de iniciativas de ley para impulsar una urbanización sostenible y vivienda adecuada.
- 3) Número de iniciativas de reforma para impulsar una urbanización sostenible y vivienda adecuada.

Línea base 2019: cero.

Meta 2023: a determinar según el diagnóstico del estado del trabajo legislativo en materia de urbanización sostenible y vivienda adecuada.

Autoridad responsable: Ejecutivo del Estado.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen los deberes para implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.
3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

EJE 3. COAHUILA “INCLUYENTE”.

I. CONCEPTO.

1. Coahuila “incluyente” es la perspectiva general de diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto garantizar los derechos de las mujeres, de la comunidad de personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales, *Queer* y otras identidades (LGBTTTIQ+), de las personas migrantes y refugiadas, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, jóvenes, de talla pequeña, personas con discapacidad, etc.), conforme a los más altos estándares universales, interamericanos y nacionales de protección de derechos humanos.
2. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres es un principio básico y fundamental consignado en distintos tratados internacionales de derechos humanos. De manera específica, la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de *Belem do Pará*), instrumentos firmados y ratificados por México, compromete al Estado a realizar acciones para lograr esta igualdad.
3. La igualdad de género y no discriminación no sólo resulta ser un derecho humano, sino también un derecho crucial en el desarrollo sostenible, basado en el empoderamiento de la mujer, obstante a ello, las múltiples desigualdades en las que las mujeres pueden encontrarse repercuten de manera directa en la brecha de género, en cualquiera de sus ámbitos, educativo, laboral, económico, salud.
4. La igualdad de género es conceptualizada en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Congreso de la Unión 2006).
5. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha determinado distintas obligaciones para los Estados en materia de derechos de las personas LGBTTTIQ+: proteger a las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica; prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes; despenalizar la homosexualidad; prohibir la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género, y respetar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

6. Un migrante en situación irregular es aquel o aquella persona que ha ingresado de forma irregular en el territorio de un Estado del cual no es nacional o que haya permanecido más allá del tiempo para el cual estaban autorizados a permanecer en el país en el que se encuentran (Comisión IDH, *Movilidad Humana Estándares Interamericanos*, 31 diciembre 2015: párr. 125). El ingreso y la estancia irregular de una persona en un Estado no es un delito sino una falta administrativa. La condición migratoria de una persona no puede servir como excusa para que se le excluya de las protecciones básicas que les otorga el derecho internacional de los derechos humanos (Comisión IDH, *Movilidad Humana Estándares Interamericanos*: párr. 126).

7. Una persona refugiada es aquella que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad, o que careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. La categoría de persona refugiada aplica también para aquellas personas que han huido de sus países de origen porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público (Comisión IDH, *Movilidad Humana Estándares Interamericanos*)¹¹.

8. Una persona es refugiada tan pronto como reúne los requisitos enunciados en la definición anterior, lo que necesariamente ocurre antes de que se determine formalmente su condición de persona refugiada. El reconocimiento de la condición de refugiado no tiene carácter constitutivo, sino declarativo. No se adquiere la condición de refugiado en virtud del reconocimiento, sino que se le reconoce tal condición por el hecho de ser refugiado (Comisión IDH, *Movilidad Humana Estándares Interamericanos*: párr. 131)¹².

9. En el marco del contexto de la movilidad humana, el Estado mexicano se encuentra obligado a respetar y garantizar los derechos humanos de cualquier persona que se encuentre bajo su jurisdicción, independientemente de su situación migratoria y sin discriminación alguna por su estancia regular o irregular, su nacionalidad, raza, género o cualquier otra causa (Comisión IDH, *Movilidad Humana Estándares Interamericanos*)¹³. Independientemente de lo anterior, las personas

¹¹ Ver también: Artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

¹² Ver también: Artículo 12 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

¹³ Ver también el artículo 12 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

refugiadas deben de recibir facilidades para acceder a los derechos contenidos en la Constitución y los tratados de derechos humanos de los que nuestro país es parte¹⁴.

10. El presente Eje se encuentra enfocado prevalentemente en la atención y solución de las problemáticas relacionadas con los derechos de las mujeres, de la comunidad LGBTTTIQ+, y las personas migrantes y refugiadas. Sin embargo, la inclusión que aborda el *Programa* en su totalidad no es excluyente de otros grupos de situación de vulnerabilidad que actualmente existen en el Estado, como lo son las niñas, niños y adolescentes y las personas con discapacidad.

II. DIAGNÓSTICO.

1. Contexto.

a) Las mujeres en Coahuila.

1. Coahuila tiene como agenda prioritaria la creación de mecanismos institucionales orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado mediante la promoción del empoderamiento de las mujeres, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, el ejercicio de todos los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como su incorporación en todos los ámbitos de la sociedad.

2. El Gobierno del Estado presentó el Programa Especial de Igualdad de Género [2018] en el que se compromete a promover mediante acciones institucionales el empoderamiento de las mujeres y niñas en diversos ámbitos como el económico, político, educativo, cultural, y el sector salud.

3. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015) hay 2,961,708 habitantes en Coahuila, de los cuales 1,492,303 son mujeres, mismas que representan el 50.5% de la población. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación del INEGI [2017], el 29.5% de las mujeres encuestadas reconoció haber sufrido discriminación por su sexo, frente al 5.4% de los hombres.

b) La comunidad LGBTTTIQ+ en Coahuila.

1. Coahuila se encuentra entre las entidades federativas de la República Mexicana que ha impulsado en sus ordenamientos jurídicos la protección y el respeto de las personas por su orientación sexual, identidad y expresión de género. Entre dichos reconocimientos y protecciones están la legalización del matrimonio igualitario y la adopción homoparental en el Código Civil del Estado, así como la

¹⁴ Véase artículo 44 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

reforma a la ley para que se puedan realizar modificaciones en los documentos de identidad de las personas *trans* a través de procedimientos administrativos.

2. De acuerdo con la mencionada Encuesta Nacional de Discriminación, el 3.2% de la población mayor de 17 años se identificó como no heterosexual. De ese porcentaje, el 30.1% afirma haber sufrido discriminación por su orientación sexual en los últimos doce meses al momento de la consulta, mientras que el 40% de dicha población declaró que le han negado sus derechos por motivo de orientación sexual (INEGI 2017).

3. Según datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la percepción de las personas mayores de 17 años sobre lo poco o nada que se respetan los derechos de ciertos grupos en situación de vulnerabilidad es también alta. El 72% considera que los derechos de las personas *trans* se respetan poco o nada, y el 66% opina lo mismo sobre los derechos de las personas homosexuales.

4. En Coahuila, al menos dos homicidios de trascendencia en contra de personas LGBTTTTIQ+ se han registrado durante el sexenio presidencial pasado (2012-2018). El primero en contra de una mujer *trans* de 53 años de edad encontrada en un lote baldío de la ciudad de Saltillo con huellas de estrangulamiento y aparentemente golpeada en la cabeza con una roca. El segundo también tuvo lugar en la ciudad de Saltillo, donde un hombre gay de 51 años fue hallado en su domicilio con múltiples heridas de arma blanca (Brito 2019).

c) Las personas migrantes y refugiadas.

1. Durante los últimos años, México se ha caracterizado por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes en situación irregular. El Estado de Coahuila de Zaragoza no ha sido ajeno al desafío que representa el tránsito de miles de personas migrantes por México, toda vez que el mismo cuenta con una ubicación particular dentro del territorio nacional, siendo fronterero con Estados Unidos de América. Lo anterior plantea grandes retos para el Estado en cuanto a la cuestión sobre cómo gestionar –desde un enfoque de derechos humanos– la afluencia de flujos migratorios (Comisión IDH, *Informe sobre los Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, 30 diciembre 2013: pág. 27).

2. Debido a su ubicación geográfica, el país suele ser considerado como un punto de paso para migrantes y refugiados centroamericanos, caribeños o suramericanos que se dirigen hacia Estados Unidos. Las autoridades coahuilenses se han hecho cargo –en el pasado reciente– de distintas situaciones que involucran a estos flujos migratorios, mismos que comprenden a las personas migrantes en situación irregular, a las personas refugiadas o a los y las solicitantes de asilo, entre otros (Comisión IDH, *Informe sobre los Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, 30 diciembre 2013: pág. 28).

3. Ejemplo de lo anterior fue lo sucedido con la Caravana Centroamericana de Migrantes en Piedras Negras, Coahuila. Sobre ella, se calcula que entre el 14 y el 19 de enero del 2019 ingresaron 3,691 personas por la frontera sur del país, quienes formaban parte de la Caravana. De ellas 723, eran

niños, niñas y adolescentes. Después de la travesía por México, llegaron a Piedras Negras 1,850 personas, quienes fueron instaladas en naves de una antigua maquiladora. Dentro del albergue se contó con servicio de agua potable, baños, regaderas con agua caliente, internet, alimentación, colchonetas y áreas comunes (El Colegio de la Frontera Norte, *La Caravana Centroamericana de Migrantes en Piedras Negras, Coahuila 2019. Diagnóstico y propuestas de acción*, marzo 2019). La participación de autoridades de los tres órdenes de gobierno fue necesaria para la contención de la caravana.

4. Se calcula que, como resultado de la persecución, los conflictos, la violencia o las violaciones a los derechos humanos en 2018 se registraron 70.8 millones de desplazamientos forzados en el mundo. De ellos, 25.9 millones son personas refugiadas, 41.3 millones son desplazados internos y 3.5 millones son solicitantes de asilo (ACNUR, *Global trends Forced Displacement*, 2019).

5. Sobre el contexto actual de la migración en México, podemos señalar que según cifras de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), al cierre del mes de agosto de 2019 habían solicitado la condición de refugiados 48,254 personas. Del total anterior, el 48.8% de solicitantes son de nacionalidad hondureña, mientras que el 13.8% representa a los solicitantes de El Salvador, el 11.13% viene de Cuba, el 10.11% de Venezuela y el 4.9% de Guatemala, entre otros. El 60.76% de las solicitudes de la condición de refugiado en los primeros ocho meses del año se han presentado en Chiapas (Ramirez Silva 2019).

6. Entre enero y septiembre de 2018 se presentaron 17,116 solicitudes de refugio en México. En comparación con el cierre del mes de agosto de 2018, la cifra de solicitantes de la condición de refugiado había aumentado en un 331%. Lo anterior, siguiendo la tendencia de los años anteriores, pues entre 2014 y 2017 el número de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en México aumentó un 580%. A pesar del aumento descrito, la proporción de personas refugiadas por cada 1,000 habitantes en México es baja en comparación con otros países. En 2016, se calcula que en nuestro país había 0.048 refugiados por cada 1,000 habitantes (ACNUR 2019).

7. Del total anterior, la COMAR reconoció la condición de refugiado en 1,327 ocasiones, la protección complementaria 654 veces, negando 472 solicitudes y dejando como pendiente de resolver 12,417 de ellas (COMAR, *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México*, 2018). Según información estadística proporcionada por la COMAR, entre enero y septiembre del 2018, se presentaron en el Estado de Coahuila de Zaragoza 143 solicitudes de la condición de refugiado. De ellas, 2 fueron presentadas en Piedras Negras, 5 en Torreón y 136 en la ciudad de Saltillo. En el mismo sentido, en Saltillo fueron presentadas 2 solicitudes por niños, niñas y adolescentes no acompañados. El Estado de la República en donde existe una mayor concentración de solicitantes de refugio es Chiapas, seguido por la Ciudad de México y Tabasco.

8. Entre los motivos de huida del país de origen declarado en las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado se encuentran la violación masiva de los derechos humanos, el conflicto armado interno, la violencia generalizada, la pertenencia a la comunidad LGBTTTIQ+ o a un "grupo opositor", la discriminación por las creencias religiosas y la violencia intrafamiliar (COMAR, *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México*). Según datos de la Agencia de

las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), durante 2018 más de 30,000 personas recibieron orientación legal sobre temas relacionados con el derecho al asilo en México, y un total de 1,289 personas fueron canalizadas a servicios de representación legal especializada (ACNUR, *Una mirada a los resultados del ACNUR México*, 2018).

9. Además, el año pasado el ACNUR coadyuvó para que 3,551 personas que se encontraban retenidas en estaciones migratorias pudieran continuar sus procesos respectivos de determinación de la condición de refugiado en libertad. En congruencia con lo anterior, se invirtió en infraestructura para expandir la red de albergues que proveen alojamiento a personas que se encuentran solicitando la condición de persona refugiada recién llegadas al país. Así, más de 9,000 solicitantes de asilo y refugiadas fueron alojadas en albergues apoyados por el ACNUR en 2018 (ACNUR, *Una mirada a los resultados del ACNUR México*, 2018).

10. Durante el 2018 se desarrollaron en el sur del país 12 proyectos de coexistencia pacífica, donde se encuentran la mayoría de los migrantes y solicitantes de asilo. Por ejemplo, a través de un proyecto con el Comité Olímpico Internacional, el ACNUR identificó y renovó espacios deportivos en distintas comunidades del país como Tapachula y Tenosique. Lo anterior, en beneficio de las personas solicitantes de asilo y refugiadas, pero también de la población local. En el mismo sentido, más de 14,000 personas recibieron asistencia humanitaria con la finalidad de subsanar necesidades básicas mientras se encuentran en el proceso para obtener la condición de persona refugiada, generalmente en el sur del país (ACNUR, *Una mirada a los resultados del ACNUR México*, 2018).

11. En diciembre de 2018 fue adoptado el Pacto Mundial sobre Refugiados por los países miembros de las Naciones Unidas. En él, los Estados se comprometieron a adoptar acciones para promover la autosuficiencia de los refugiados. Específicamente a aportar "recursos y conocimientos especializados para promover las oportunidades económicas, el trabajo decente, la creación de empleo y la puesta en marcha de programas de fomento de la iniciativa empresarial para los miembros de la comunidad de acogida y los refugiados". En el Pacto también se contempla a la integración como una alternativa para resolver la situación de las personas refugiadas a nivel local con el apoyo de la comunidad internacional.

12. En México se han implementado acciones para la integración local de las personas refugiadas a través de un programa de reubicación que comprende el traslado de aquellas, residentes en la frontera sur, a las ciudades de Saltillo, Coahuila y Guadalajara, Jalisco. Así, durante el año 2018, el ACNUR llevó a cabo 11,113 intervenciones para la integración local en rubros como el asesoramiento individual, colocación laboral, revalidación de estudios, certificación de habilidades, orientación vocacional, acceso a documentación, educación, formación lingüística, reunificación familiar, asistencia humanitaria en efectivo y acceso a la naturalización (ACNUR, *Una mirada a los resultados del ACNUR México*, 2018).

13. Según cifras proporcionadas por el ACNUR, entre 2016 y 2019 fueron reubicadas en la ciudad de Saltillo 1,962 personas reconocidas como refugiadas, 431 familias y 271 casos individuales. De ellas, el 47% son de Honduras, el 38% son de El Salvador, el 7% son de Venezuela, el 6% de Guatemala y el 5% de Nicaragua. El 62% son personas adultas y el 38% niños, niñas y

adolescentes. Todas las personas reubicadas en edad escolar cuentan con una opción educativa y el 60% de las personas reubicadas salieron de la pobreza después de un año radicando en Saltillo (ACNUR 2019).

14. La participación de Coahuila en este programa genera múltiples beneficios para sí mismo y para las personas refugiadas, como lo son la referencia internacional del Estado como promotor de ciudades solidarias, la inversión en las comunidades de acogida y proyectos de coexistencia pacífica, el refuerzo de indicadores del sector empresarial sobre responsabilidad social vinculados con el respeto a los derechos humanos, el financiamiento de proyectos, el fortalecimiento económico y la diversidad cultural (ACNUR 2019).

2. Problemáticas.

a) Discriminación en contra de las mujeres.

1. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en México señala que las mujeres enfrentan a menudo múltiples formas de discriminación y desigualdad que se profundizan por razones de territorio, edad, origen étnico, entre otros (SNU en México 2015). Además, estas situaciones de desventaja e injusticia se presentan en todos los ámbitos de la vida de las mujeres, las cuales comienzan desde la familia, la educación, la salud, la participación política y el trabajo o el acceso a la justicia (Delgado 2007).

2. Según datos del CONAPRED, la discriminación hacia las mujeres es estructural: el 51.4% de esta población históricamente ha sido víctima de exclusión, ya sea en la escuela, trabajo, hogar, las calles, la política, los medios, la academia y las actividades científicas y tecnológicas. En ese sentido, más de la mitad de la población del país es o ha sido discriminada debido a su género (CONAPRED 2018).

3. En los foros de consulta ciudadana realizados en las ciudades de Saltillo, Monclova y Piedras Negras para la elaboración del presente Programa Estatal de Derechos Humanos se planteó como problemática central de discriminación hacia las mujeres la falta de capacitación y sensibilización en perspectiva de género de funcionarios en la administración estatal.

b) Violencia en contra de la comunidad LGBTTTIQ+.

1. De la información recabada en los foros de consulta ciudadana, se identificó como problemática principal que la comunidad LGBTTTIQ+ es víctima de actos de discriminación en el acceso a servicios de salud debido a la negativa o reticencia de atención por parte de servidores públicos, además de sufrir detenciones arbitrarias por parte de la fuerza policial y discriminación en sus centros de trabajo.

c) Personas migrantes y refugiadas.

1. La migración irregular masiva involucra una serie de problemáticas que se incrementan cuando las y los migrantes intentan llegar a Estados Unidos a través de las Caravanas Migrantes. Al respecto, es necesario atender las problemáticas relacionadas con la protección de los lazos familiares de las niñas, niños y adolescentes –acompañados y no acompañados–, así como garantizar el acceso al derecho a la educación y a la salud de estos.
2. En el mismo sentido, es necesario atender las necesidades específicas de las mujeres migrantes en situación irregular, así como garantizar el acceso a servicios de salud, alimentación, oportunidades laborales y al acceso a la información sobre los trámites de regularización para las y los migrantes en general. Por último, es necesario atender los altos índices de xenofobia y discriminación existente por parte de la comunidad local hacia las y los migrantes en situación irregular.
3. Si bien Coahuila ha realizado acciones para integrar económica y socialmente a personas refugiadas ayudándoles a rehacer su vida en condiciones dignas, es necesario institucionalizar el programa de integración local como una política de Estado para facilitar los procesos relacionados con la reubicación, además de la necesidad de la ampliación del mismo para poder garantizar una mayor esfera de derechos a las personas refugiadas y, como un tema prioritario, sensibilizar a la población de acogida para eliminar los índices de discriminación existentes.

III. GARANTÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA.

1. CIUDADES “IGUALITARIAS CON MUJERES Y LGTBTTIQ+”.

Política pública para eliminar las brechas que impiden o limitan el acceso a los derechos de las mujeres y la comunidad LGTBTTIQ+ conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales en materia de igualdad y no discriminación.

a) Objeto.

1. Diseñar e implementar el programa de ciudades igualitarias para incorporar el principio de igualdad y no discriminación en el proceso de diseño, implementación y evaluación en las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres y de personas LGTBTTIQ+.
2. Promover en los municipios de Coahuila la evaluación a través de certificaciones como la *Norma SG CITY 50-50*¹⁵. Con ello se busca reforzar el compromiso a favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Además, participar en un proceso de mejora continua que permite un avance

¹⁵ Elaborada por FORGENDER SEAL, es la primera norma de ámbito internacional que permite implantar un sistema de gestión para evaluar y certificar el compromiso de los gobiernos municipales a favor de la igualdad de género. Además, impulsa, promueve y pone a disposición de los municipios una herramienta que favorece la integración de la perspectiva de género en las políticas y actuaciones de la administración local. El proceso de certificación estará sujeto a la aprobación del presupuesto.

constante y progresivo hacia la igualdad a través de los compromisos que proponen dichos estándares, y de esta manera garantizar el cumplimiento de los estándares universales, interamericanos y nacionales en la materia.

b) Deberes estatales.

1. Estructurar. Crear, a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el *Grupo interdisciplinario de expertos y expertas* que conformará el monitor encargado de la revisión y evaluación de las políticas públicas, así como la metodología de trabajo. Este se encargará de la organización y coordinación del proceso de certificación de los municipios ante estándares como la *Norma SG CITY 50-50*.

2. Capacitar. Implementar, a través de la CEAV, el Instituto Coahuilense de las Mujeres y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, cursos de capacitación permanente en materia de derechos humanos, y específicamente en derechos de las mujeres y LGBT+ para funcionarias y funcionarios de las diversas dependencias estatales. Estos serán periódicos con perspectiva práctica y contextual para actualizar y sensibilizar en las mejores prácticas internacionales de derechos humanos y específicamente en materia de igualdad y no discriminación.

3. Monitorear, revisar y evaluar. Instalar, a través de la CEAV, el monitor conformado por el grupo interdisciplinario que servirá como herramienta para la revisión y evaluación de las políticas públicas con el objetivo de informar sobre el Estado que guardan respecto los derechos de las mujeres y personas LGBT+.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Desarrollar el plan anual de revisión y evaluación de las políticas públicas en la materia, con asistencia técnica de la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH).

2. Desarrollar la capacitación de funcionarias y funcionarios del Estado para elaboración de políticas públicas con enfoque de derechos humanos con perspectiva de género.

3. Desarrollar la auditoría contra prácticas discriminatorias en programas estatales a través del grupo interdisciplinario, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

4. Coordinar el proceso de certificación de los municipios del Estado de Coahuila ante certificaciones como la *Norma SG CITY 50-50*.

d) Metas.

1. Disminuir los casos de discriminación que se presentan de manera estructural.

2. Formar y capacitar a funcionarias y funcionarios para elaboración de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

3. Medir de manera permanente los índices de discriminación en Coahuila para identificar áreas de oportunidad.

4. Lograr la certificación de los municipios en certificaciones como la *Norma SG CITY 50-50*. El sello reconoce y motiva los esfuerzos de los gobiernos locales para mejorar su eficacia, eficiencia y calidad en la implementación de la transversalidad de la perspectiva de género en la gobernanza municipal.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado creará un Grupo de Trabajo para implementar el programa con expertos, sociedad civil e instituciones del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.

3. El Grupo de Trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.

f) Indicadores.

1. Indicadores de cumplimiento del PEDH.

1.1 Programación con EDH.

Alineación con el PEDH: Objeto 1, Estrategia 1.

Descripción general: Mide la proporción de funcionarios públicos de la APE capacitados en programación con enfoque en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Capacitación en programación EDH} = \frac{\text{Número de servidores públicos capacitados en programación EDH}}{\text{Total de servidores públicos de la APE}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

2. Indicadores de gestión:

1) Fecha de publicación del programa de capacitación de funcionarios públicos para la elaboración de políticas públicas con enfoque en derechos humanos.

2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.

3) Fecha de inicio de la evaluación.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales

Autoridad responsable: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, CEAV, Instituto Coahuilense de las Mujeres.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.2 Índice de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

Alineación con el PEDH: Objeto 1, Estrategia 1.

Descripción General: Mide la proporción de políticas públicas evaluadas en atención al enfoque basado en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

Indicador de evaluación de EDH en políticas = $\frac{\text{Número de políticas evaluadas conforme al EDH}}{\text{Total de políticas emitidas en el estado}}(100)$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de publicación del programa de capacitación de funcionarios públicos para la elaboración de políticas públicas con enfoque en derechos humanos.

2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.

3) Fecha de inicio de la evaluación.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.

Autoridad responsable: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, CEAV, Instituto Coahuilense de las Mujeres.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

1.3 Auditoría contra la discriminación

Alineación con el PEDH: Objeto 1, Estrategia 3, Meta 3.

Descripción general: Mide la proporción de programas estatales auditados contra la discriminación.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Auditoría contra la discriminación} = \frac{\text{Número de programas estatales auditados}}{\text{Número total de programas estatales}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el Estado de Coahuila.
- 2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de auditorías.
- 3) Fecha de determinación del comité auditor.
- 4) Fecha de inicio de auditorías.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el programa anual de auditorías.

Autoridad responsable: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

Instituciones coadyuvantes: Secretarías y dependencias públicas cuyos programas son auditados, Academia IDH.

1.4 Ciudades igualitarias

Alineación con el PEDH: Objeto 2, Meta 4.

Descripción General: Mide la proporción de funcionarios públicos de la APE capacitados en programación con enfoque en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Ciudades igualitarias} = \frac{\text{Número de ciudades certificadas}}{\text{Número total de ciudades de Coahuila}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el Estado de Coahuila.
- 2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de certificación de ciudades igualitarias.
- 3) Fecha de determinación del comité evaluador.
- 4) Fecha de inicio de la certificación.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el programa anual de certificación de ciudades igualitarias.

Autoridad responsable: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

g) Presupuesto

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes para implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a su disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.
3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

2. CIUDADES “SOLIDARIAS CON MIGRANTES Y REFUGIADOS”.

Política pública de inclusión de las personas migrantes y refugiadas a través de la atención integral de las necesidades de las y los migrantes irregulares en su paso por Coahuila, así como de la integración local de las personas refugiadas en distintas ciudades del Estado en coordinación con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados.

a) Objeto.

1. Garantizar a las y los migrantes en situación irregular las condiciones básicas de seguridad, protección y respeto a la integridad de las personas en el contexto de la movilidad humana en Coahuila.
2. Garantizar a las personas refugiadas que residen en Coahuila un marco de diversas oportunidades de acceso a servicios de trabajo, educación, salud, vivienda, seguridad social, cultura y justicia.

b) Deberes estatales.

1. Trabajo. Para impulsar el crecimiento económico en las comunidades de acogida y la de las personas refugiadas, la Secretaría del Trabajo deberá facilitar la colocación laboral, así como aportar recursos y conocimientos especializados para promover las oportunidades económicas, trabajo decente, nuevos empleos e impulsar la iniciativa empresarial, para ofertar empleo a estos, en especial a las mujeres, adultos jóvenes, de la tercera edad y personas con discapacidad.

2. Educación. La Secretaría de Educación deberá aportar recursos y conocimientos especializados para ampliar el sistema educativo, mediante la mejora tanto de la calidad como de la accesibilidad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de personas refugiadas en la enseñanza básica, así como establecer acciones específicas para el uso de “escuelas seguras” y métodos innovadores, como la educación en línea, así como promover la educación superior para personas refugiadas con perspectiva de derechos humanos.
3. Salud. La Secretaría de Salud, a través de sus programas, deberá facilitar el acceso a la salud de las personas refugiadas y los miembros de las comunidades de acogida, incluidas mujeres y niñas, niños, adolescentes y jóvenes, personas de la tercera edad, personas con enfermedades crónicas, supervivientes de trata, torturas, traumas o violencia, incluida la violencia sexual y de género, así como las personas con discapacidad.
4. Alojamiento, energía y gestión de los recursos naturales. En colaboración con el Gobierno Federal y disponibilidad presupuestaria, se deberá reforzar la infraestructura y facilitar el acceso de las personas refugiadas promoviendo la ordenación integrada y sostenible de recursos naturales y los ecosistemas en las zonas urbanas y rurales.
5. Seguridad alimentaria y nutrición. La Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, conforme a sus programas, deberá garantizar apoyos a las personas refugiadas que requieran, por su vulnerabilidad, el acceso a alimentos inocuos, nutritivos y en cantidad suficiente, pero sobre todo promover la autosuficiencia.
6. Reasentamiento. La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Derechos Humanos, deberá diseñar e implementar una política de las cargas y repercusiones que tienen las situaciones de personas refugiadas en gran escala en las ciudades de acogida, con apoyo del Gobierno Federal.
7. Acceso a la cultura. La Secretaría de Cultura deberá promover acciones de integración y difusión cultural para facilitar la incorporación de las personas refugiadas en el contexto local.
8. No discriminación. La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Derechos Humanos, deberá promover la abstención de las autoridades de todo acto de discriminación o práctica xenofóbica, por lo que se deberán promover campañas de reconocimiento y promoción de los derechos de las personas refugiadas.
9. Seguridad social. La Secretaría del Trabajo promoverá ante el sector empresarial las acciones de seguridad social de las personas refugiadas, a fin de que cuenten especialmente con el servicio de guarderías accesibles y adecuadas conforme a su situación laboral.
10. Integración local. Conforme a las obligaciones que impone al Estado mexicano y por los principios de derechos humanos, el programa de reubicación de personas refugiadas consta de

cuatro etapas: a) identificación de perfiles, b) reubicación, c) recepción y d) seguimiento y monitoreo.

Las acciones que se proponen se encuentran enfocadas en intervenir en cada una de las cuatro etapas que contempla el programa para lograr la reubicación de más personas refugiadas, el acceso a mejores y más servicios públicos, así como disminuir el índice de deserción del programa y aumentar los casos en dónde las personas refugiadas puedan alcanzar la naturalización.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Coordinar, a través del ACNUR y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila, la inclusión de todas las niñas, niños y adolescentes en los programas educativos de la entidad, así como a las personas adultas que lo requieran.

2. Coordinar, a través del ACNUR y la Secretaría de Vivienda del Gobierno del Estado de Coahuila, la facilitación de créditos para la obtención de vivienda en beneficio de las personas refugiadas y sus familiares.

3. Coordinar, a través del ACNUR y la Secretaría del Trabajo de Coahuila, la integración en el mercado laboral de más personas refugiadas, así como la implementación de programas temporales de trabajo para las personas migrantes en situación irregular.

4. Coordinar, a través del ACNUR y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila, el acceso de las personas refugiadas a los servicios de salud de la entidad de manera integral y sin discriminación.

5. Coordinar, a través del ACNUR y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila, el otorgamiento de beneficios en el acceso a diversos servicios culturales para las personas migrantes, como lo puede ser la entrada gratuita a los museos de la entidad.

6. Coadyuvar, a través de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila y el ACNUR, con la regularización de los documentos de identidad de las personas migrantes en situación irregular, así como con los documentos de las personas refugiadas que deseen, eventualmente, obtener la naturalización.

7. Implementar un protocolo de actuación para las distintas autoridades encargadas de recibir y garantizar los derechos de las personas que forman parte de las Caravanas Migrantes, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

8. Realizar una campaña mediática a través de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional para sensibilizar a las comunidades de acogida sobre los derechos de las personas migrantes y refugiadas, así como de lo valioso de su presencia en la entidad.

9. Garantizar, en coordinación con la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF), que cualquier decisión se base en el interés superior de cada niña, niño y adolescente, a partir de la determinación que realice PRONNIF para la restitución integral de sus derechos.

d) Metas.

1. Promover el mayor número de personas refugiadas reubicadas en alguna región de Coahuila, conforme a la capacidad de cada ciudad solidaria y su disponibilidad presupuestal.

2. Lograr que la totalidad de las personas reubicadas cuenten con los servicios de salud, educación, vivienda, seguridad social y cultura.

3. Atender de manera diligente y solidaria el paso de las Caravanas Migrantes por la entidad, con el apoyo del Gobierno Federal.

4. Implementar la *Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración*, aprobada por la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en abril de 2019.

5. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de PRONNIF para garantizar que intervenga en todos los casos de niñez en situación de migración y sea ella quien determine si el retorno o negativa de este está basado en su interés superior como consideración primordial, en línea con el artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar el acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado de niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección internacional, y el acceso a la integralidad de sus derechos.

6. Poner fin a la detención migratoria de niñas, niños y adolescentes en estaciones migratorias y promover la creación de medidas de cuidado alternativo para niñez no acompañada que garanticen su acceso a los espacios y servicios que ofrece la comunidad, así como en familias de acogida, en tanto la reunificación familiar no sea posible o no esté en línea con su interés superior.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado creará un Grupo de Trabajo para implementar el este programa con expertos, sociedad civil e instituciones del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH y

ACNUR. El Grupo de Trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.

2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.

f) Indicadores.

1.1 Número de créditos de vivienda otorgados a personas refugiadas.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 4, estrategia 2, meta 2.

Descripción General: Mide el número de créditos de vivienda otorgados a personas refugiadas.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Vivienda.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la situación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de la situación sobre urbanización sostenible y vivienda adecuada en Coahuila.

Autoridad responsable: Secretaría de Vivienda.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.2 Número de personas refugiadas beneficiadas con apoyos para la seguridad alimentaria y nutrición.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 5.

Descripción General: Mide el número de personas refugiadas beneficiadas con apoyos para la seguridad alimentaria y nutrición.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la situación del derecho a la alimentación adecuada en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de la situación del derecho a la alimentación adecuada en el Estado.

Autoridad responsable: Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Academia IDH.

1.3 Número de actividades realizadas para la inclusión de las personas refugiadas en la cultura.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 7, estrategia 5, meta 1.

Descripción General: Mide el número de actividades realizadas para la inclusión de personas refugiadas en el acceso a la cultura.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaria de Cultura.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el Estado de Coahuila.

Autoridad responsable: Secretaria de Cultura.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.4 Número de actividades de promoción de los derechos de las personas refugiadas realizadas.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 8, estrategia 8.

Descripción General: Mide el número de actividades realizadas para la promoción y defensa de los derechos de las personas refugiadas.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el Estado de Coahuila.

Autoridad responsable: Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Dirección de Derechos Humanos de la Secretaria de Gobierno, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC), Academia IDH.

1.5 Inclusión laboral de personas refugiadas.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 8, estrategia 8.

Descripción General: Mide la proporción de personas refugiadas económicamente activas con un empleo formal.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados con empleo formal}}{\text{Número total de personas refugiadas económicamente activas}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría del Trabajo.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Autoridad responsable: Secretaría del Trabajo

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.6 Inclusión educativa de personas refugiadas

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 2, estrategia 1.

Descripción General: Mide la proporción de personas refugiadas con necesidades educativas registradas en el sistema educativo.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Inclusión educativa de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados en el sistema educativo}}{\text{Número total de personas refugiadas con necesidad educativa}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Educación.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Autoridad responsable: Secretaría de Educación.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.7 Inclusión sanitaria de personas refugiadas.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 3, estrategia 4.

Descripción General: Mide la proporción de personas refugiadas con acceso al sistema de salud.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Indicador de inclusión sanitaria de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados en el sistema sanitario}}{\text{Número total de personas refugiadas}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Salud.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el Estado de Coahuila.

Autoridad responsable: Secretaría de Salud.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.8 Integración de personas refugiadas a la comunidad.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 10.

Descripción General: Mide la proporción de personas refugiadas reubicadas en Coahuila.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Indicador de integración de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados reubicados}}{\text{Número total de personas refugiadas}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Autoridad responsable: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Academia IDH.

1.9 Inclusión laboral de personas migrantes.

Alineación con el PEDH: objeto 1, estrategia 3.

Descripción General: Mide la proporción de personas migrantes económicamente activas con un empleo temporal formal.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Inclusión laboral de migrantes irregulares} = \frac{\text{Número de migrantes con empleo temporal}}{\text{Número total de migrantes irregulares económicamente activos}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría del Trabajo.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Autoridad responsable: Secretaría del Trabajo.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.10 Regularización migratoria.

Alineación con el PEDH: objeto 1, estrategia 6.

Descripción General: Mide la proporción de personas migrantes que han regularizado su situación migratoria con asistencia del Gobierno del Estado.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Regularización migratoria} = \frac{\text{Número de situaciones migratorias regularizadas}}{\text{Número total de migrantes irregulares}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Autoridad responsable: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

1.11 Naturalización de personas refugiadas.

Alineación con el PEDH: objeto2, estrategia 6.

Descripción General: Mide la proporción de personas refugiadas que se han naturalizado como mexicanas con asistencia del Gobierno de Coahuila.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

Indicador de naturalización de refugiados = $\frac{\text{Número de refugiados naturalizados}}{\text{Número total de refugiados}} (100)$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Coahuila.

Autoridad responsable: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen los deberes para implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a su disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.
3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

EJE 4. COAHUILA “CON BUEN GOBIERNO”.

I. CONCEPTO.

1. Coahuila “con buen gobierno” es la perspectiva general de diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto garantizar datos abiertos con perspectiva de derechos humanos, a partir de los pilares de transparencia, colaboración, participación social, y anticorrupción.

2. El objetivo es desarrollar la perspectiva de un buen gobierno con enfoque de derechos humanos para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos estatales que se relacionan con el deber de protección de la dignidad humana.

3. Los términos de referencia de este eje son:

a) Transparencia se refiere a la claridad con que se deben de mostrar los asuntos públicos. Implica que la ciudadanía vuelva la vista a sus gobernantes para conocer cuáles fueron los procesos de rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos utilizados.

b) Corrupción puede definirse como “la apropiación o distorsión de recursos, instituciones, decisiones, políticas, y leyes para perpetuar una forma de dominación a favor de ciertos grupos políticos y/o económicos y que, como consecuencia, impacta en la protección y garantía de derechos humanos, sobre todo, en grupos de mayor situación de vulnerabilidad” (FUNDAR 2019).

c) Anticorrupción engloba todas a las acciones destinadas a prevenir, combatir y poner fin a la corrupción, a través de mecanismos de transparencia en el manejo de políticas públicas, del fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas y de la adopción de códigos de ética y de otros instrumentos que garantizan la solidez institucional y que inhiben la comisión de actos indeseables.

d) Gobierno abierto se define como una filosofía de gobierno que impulsa una gestión pública transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil.

e) Ciudades inteligentes son aquellas que consiguen utilizar tecnología avanzada para el bienestar de la población. Su principal propósito consiste en alcanzar una gestión eficiente y sustentable en todas las áreas, tales como urbanismo, seguridad pública, transporte, infraestructura, servicios, educación, sanidad y energía; satisfaciendo las necesidades de la urbe y de sus ciudadanos.

II. DIAGNÓSTICO.

1. Contexto.

1. En los últimos años, Coahuila ha promovido la garantía de un Estado abierto y transparente con un compromiso por facilitar el acceso a la información pública, promover la rendición de cuentas y fomentar la participación ciudadana como mecanismos para combatir la corrupción.

2. En los foros de consulta celebrados con motivos de este instrumento se plantearon problemas de buen gobierno relacionados con la deuda pública, tráfico de influencias y mal manejo de los recursos públicos. La ciudadanía exige publicitar los trámites y servicios de manera clara, pero también ejercer en forma honesta y racional el erario para beneficiar los derechos de la ciudadanía.

3. La buena gestión de gobierno requiere un modelo de datos abiertos con perspectiva de derechos humanos, por lo que el deber de homologar los indicadores que publicitan las instituciones de gobierno, proporcionado al ciudadano información entendible, accesible y susceptible de análisis y comparación, implica una prioridad de Estado, más cuando se tratan de los deberes relacionados con los derechos.

4. La falta de transparencia y la corrupción se visibilizan en la disminución de los recursos públicos y de las capacidades institucionales del Estado. Especialmente se manifiesta en la disminución y el deterioro de los bienes públicos y en la entrega de servicios caros y de mala calidad.

5. Entre los impactos más graves, encontramos que los actos de corrupción y la opacidad en la información pueden incidir directamente en afectaciones al derecho de salud de las personas, la administración de justicia, mortalidad infantil y esperanza de vida al nacer, tasa de homicidios, o el acceso al derecho a la educación.

6. En México, entre el 57% y el 84% de los encuestados consideran que la impartición de justicia (jueces) es corrupta (ENVIPE, 2011-2015). Las entidades federativas que encabezan la lista son Ciudad y Estado de México, junto con Oaxaca; al final se encuentran Coahuila, Durango y Zacatecas. Por su parte, las entidades federativas con un menor porcentaje de observaciones que suponen daño patrimonial son la Ciudad de México, Tabasco, Nayarit, Querétaro y Coahuila (2000-2014) (Vázquez *et al.* 2017).

7. En 2018, el *World Justice Project* realizó un estudio de percepción de la corrupción a nivel estatal en México, recogiendo la percepción de 25,600 personas encuestadas. En este ejercicio, Coahuila se ubicó en una posición intermedia en el espectro nacional, con una calificación de 0.35, donde la entidad percibida como más corrupta por sus habitantes fue la Ciudad de México con 0.27, y la percibida como menos corrupta fue Querétaro con 0.42.

8. En el caso de Coahuila, la percepción de la corrupción como un problema grave se encuentra por debajo de la media nacional, según los datos de la Encuesta Nacional Sobre Calidad Gubernamental (ENCIG 2017) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Aunque ello no significa que el problema sea menor, sino sólo que existen otras entidades con índices peores en el rubro de corrupción.

9. Según la información recabada en encuesta, de la población que habita en áreas urbanas, el 51% reportó que la corrupción en Coahuila es “muy frecuente”, el 35.2% dijo percibir que la corrupción en el Estado es “frecuente”, y sólo el 11% tiene la impresión de que es “poco frecuente”; mientras que un 1.9% reportó que “no hay corrupción”.

10. Por lo que hace al rubro de transparencia, de acuerdo con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), en los últimos 10 años las solicitudes de información promovidas en el Estado se han duplicado. En 2008 se registraron 5,175 y en 2018 llegaron a 10,963, acumulando un total de 94,694 en dicho periodo. De estas, un número significativo fueron promovidas por inaccesibilidad de la información o por deficiencias (poca claridad o lenguaje técnico) en la información proporcionada (SNT 2018).

2. Problemáticas.

a) Transparencia y acceso a la información.

1. En Coahuila, el objetivo trazado en materia de transparencia y acceso a la información pública es mejorar la calidad de las respuestas a cada una de las solicitudes de acceso a la información recibidas, respondiendo en un plazo razonable, respetando los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditéz y libertad de información.

2. Un buen gobierno debe “abrir la información de las organizaciones públicas y burocráticas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la información del gobierno” –es decir– “la práctica de colocar la información en una vitrina pública” (Ugalde 2002: 17).

3. Algunas de las observaciones y señalamientos más destacados en materia de transparencia en los Foros de Consulta Ciudadana llevados a cabo en las regiones de Monclova, Piedras Negras, Torreón y Saltillo fueron la insuficiente difusión/publicación de información pública, negativa en la entrega de la información, reserva de la información, y entrega de información en lenguaje técnico o no ciudadano.

4. El acceso a la información suele ser un derecho que se ve afectado por la deficiencia de la respuesta. Las contestaciones más comunes por parte de los sujetos obligados son las siguientes: información disponible vía INFOMEX, información pública de oficio, y negativa por ser información inexistente (ICAI 2018: 14).

5. Usualmente, el solicitante de información pública lo hace directamente ante la institución interesada y no a través del módulo de transparencia. Quienes utilizan el módulo de transparencia recibirán una respuesta por parte del sujeto obligado y no necesariamente será satisfactoria. De éstos solo un pequeño número de personas se inconformará por la respuesta o negativa recibida. Este número se reduce significativamente si se acude a un proceso de revisión ante los órganos competentes.

6. De acuerdo con las estadísticas de los recursos de revisión presentados ante el ICAI, de 2017 a 2019 ha resuelto un total de 2,354 recursos de revisión, de los cuales 958 corresponden al Poder Ejecutivo; es decir, el 40.69% de las resoluciones. El resto involucra a otros sujetos obligados.

7. De acuerdo con las estadísticas de los recursos de revisión presentados ante el ICAI, de 2017 a 2019 ha resuelto un total de 2,575 recursos de revisión, de los cuales 1,011 corresponden al Poder Ejecutivo; es decir, el 39.26% de las resoluciones. El resto involucra a otros sujetos obligados.

8. Los recursos de revisión interpuestos en los años 2017, 2018 y 2019 se inconformaron por la falta de respuesta a una solicitud de información dentro de los plazos establecidos (954); entrega de la información incompleta (893); entrega de información en una modalidad o formato distinto al solicitado (105) y entrega de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante (103).

9. Por lo tanto, crear sitios proactivos de transparencia que faciliten la información sobre la protección de los derechos humanos, a fin de conocer las causas estructurales de violación y la actuación de las autoridades para remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de los derechos, debe ser una prioridad de un Estado abierto y transparente.

b) Anticorrupción y derechos humanos.

1. La corrupción es un problema social que ataca al sector público, pero también al privado. Los datos sobre corrupción de Transparencia Internacional (2009) arrojan que, en términos generales, existe una correlación entre la corrupción de la administración pública, la corrupción en las empresas y demás organizaciones ciudadanas. Esta correlación también se ha confirmado en el contexto específico de México (Secretaría de Economía *et al.* 2015).

2. En materia de corrupción la ciudadanía manifestó en la mesa de anticorrupción de los Foros Ciudadanos para el Plan Estatal de Derechos Humanos Coahuila realizados en mayo-junio de 2019, que es necesario combatirla con más transparencia y mecanismos de control ciudadanos. Para ello se propuso hacer más accesibles y útiles para la ciudadanía los portales de transparencia creados para vigilar el origen y destino de los recursos públicos, evitar reservar la información relativa escándalos de corrupción, crear canales de comunicación eficientes entre la auditoría y la fiscalía, capacitar a la policía, desplegar una campaña informativa de datos abiertos, e incentivar la cultura de la ética.

3. La cultura de la ética profesional es un tema poco arraigado en Coahuila. Existen esfuerzos incipientes por impulsar estándares de ética desde el Estado, sin embargo, estos se han centrado únicamente en el sector público, y no han tomado en cuenta el rol positivo que las empresas y organizaciones pueden jugar en la lucha contra la corrupción. No existe un estándar convincente y persuasivo de ética pública que abarque a los sectores ciudadano, empresarial, educativo y social en el Estado, y no se han planteado, hasta ahora, esquemas de cooperación entre instituciones para generarlo.

4. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Calidad Gubernamental (ENCIG 2017), se detallan los ámbitos gubernamentales en los que la sociedad coahuilense percibe como los más corruptos: los policías 64.5% “muy frecuente” y 25.4% “frecuente”, los partidos políticos 60% como “muy frecuente” y 26.7 “frecuente”, y la administración estatal 60% “como muy frecuente” y 26.7 como “frecuente”.

5. Durante 2017 existieron 2 mil 272 casos de personas por cada 100 mil habitantes en la entidad que experimentaron algún acto de corrupción en al menos uno de los trámites que realizaron. Esta proporción equivale a 140 mil 425 ciudadanos; el total de trámites en los que existió alguna experiencia de corrupción fue de 279 mil 747. Estos datos sugieren que, en promedio, cada ciudadano que experimentó algún acto de corrupción volvió a experimentarlo en al menos un trámite adicional.

6. En 2018, derivado de la consulta ciudadana para la integración de la Política Nacional Anticorrupción en 2018, las causas de la corrupción que más se señalan son un 42% debido a que no hay sanciones ni consecuencias, 18% debido a la falta de colaboración social, y 16% consideró como causa a la cultura. Entre los trámites con mayor incidencia de corrupción, tenemos, por parte de las Empresas el 27% estudios de factibilidad de agua y drenaje; 12% conexión al sistema local de agua potable; 9% contacto con seguridad pública. Por parte de los ciudadanos: 42% contacto con seguridad pública y 23% trámites vehiculares. (ENCIG 2017, ENCRIGE 2016, INEGI).

c) Gobierno abierto y rendición de cuentas.

1. La rendición de cuentas constituye una garantía fundamental del debido control de la gestión gubernamental, permite responsabilizar el uso de los recursos públicos y facilita la evaluación y control ciudadano de los resultados gubernamentales.

2. El uso de herramientas digitales hace posible una comunicación abierta e inclusiva de diversos sectores sociales en la gestión pública. Ello es posible en la medida que existan canales que permitan la interacción de gobierno y ciudadanos.

3. Coahuila tiene una política pública denominada “Coahuila transparente” y otro denominado “Gobierno abierto” el primero está en proceso de implementación y el segundo está por iniciar la segunda etapa de desarrollo. Ambas políticas públicas carecen de un enfoque de derechos humanos. El objetivo es que las administraciones públicas en general recopilen y creen una gran cantidad de datos en el ejercicio de sus funciones.

4. Datos abiertos es una filosofía y práctica que persigue que determinados datos públicos estén disponibles de forma libre a todo el mundo, sin restricciones de *copyright*, patentes u otros mecanismos de control, todo esto para impulsar las oportunidades de emprendimiento e innovación en beneficio de la ciudadanía y mejorar el diseño de las políticas públicas.

5. De conformidad a la Métrica de Gobierno Abierto, Coahuila tiene un promedio de 0.49 puntos. Obteniendo la posición 24 en el rango a nivel federal. El Congreso Estatal es uno de los 10 sujetos obligados con mejor evaluación. Por ello, en el informe se señala como observación que la brecha más importante no es entre cada uno de los estados a nivel federal, ya que la diferencia promedio entre uno y otro es de 0.07 puntos, sino al interior de los estados, donde la diferencia entre los sujetos obligados es de entre 0.25 y 0.30 (CIDE 2019).

6. Con relación a los mecanismos de participación ciudadana de los sujetos obligados, Coahuila es uno de los tres estados que cuenta con evidencia de funcionamiento y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana:

“[...] aunque los sujetos obligados tienen mecanismos de participación ciudadana, generalmente no existe evidencia de que éstos permitan a la ciudadanía incidir en los procesos de toma de decisiones. Por ejemplo, de las 52 contralorías sociales calificadas, 48% no cuenta con evidencia de funcionamiento ni de seguimiento, y sólo 3 —las Secretarías de Salud de Coahuila y Michoacán, y la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz— cuentan con evidencia de ambos.”

7. Los resultados del subíndice de participación desde la perspectiva ciudadana por entidad federativa, indican que el promedio de este indicador fue de 0.58. Los sujetos obligados del gobierno federal y los de la Ciudad de México obtuvieron el valor máximo (0.66), y el Estado de Coahuila obtuvo un resultado por debajo del promedio del índice (0.52). Las calificaciones del subíndice son producto del buen desempeño de los sujetos obligados en las variables de métodos y respuesta. Es decir, los sujetos obligados cuentan con diversos métodos para recibir propuestas por parte de la ciudadanía y, generalmente, sí notifican la recepción de estas; sin embargo, solo 29% de las propuestas enviadas terminaron activando algún proceso dentro de las oficinas del sujeto obligado para dar trámite a la propuesta.

8. La Métrica de Gobierno Abierto 2019 presenta datos que sugieren que se empiezan a cerrar las brechas entre tipos de sujeto obligado y entre entidades federativas. Prácticamente todos los tipos de sujetos obligados y todas las entidades federativas mejoraron su calificación. Sin embargo, la variación en las calificaciones de los sujetos obligados dentro de un mismo estado sigue siendo mayor que la diferencia entre los estados. Esta brecha es aún más amplia en entidades como Veracruz, Puebla, Oaxaca y Coahuila donde la diferencia entre sujetos obligados es de entre 0.25 y 0.30 puntos. Considerando que el Índice de Gobierno Abierto alcanza una calificación de 0.52, una diferencia de 0.15 puntos es bastante notable. Esta variación contrasta con la diferencia entre las calificaciones de los estados (que es de 0.07). Estos resultados confirman que la brecha más importante no es entre estados, sino al interior de estos.

9. Sin embargo, hasta este momento los reclamos de la ciudadanía en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas sigue siendo una constante en Coahuila. De los cuatro foros realizados en los meses de mayo y junio en diferentes regiones del Estado. En el foro realizado en Piedras Negras, se identificó que un serio problema de obras autorizadas inconclusas. Por otro lado, en el foro de Monclova se percibió que la ciudadanía no tiene conocimiento de cuáles son los servicios y programas que se otorgan por parte de la administración pública. Por lo tanto, es importante promover la apertura institucional y fomentar la colaboración entre los distintos actores locales en el Estado, con el objeto de fomentar el uso estratégico de la información y el conocimiento público para la solución de problemas específicos.

10. De acuerdo con el ICAI, existen varios campos de oportunidad en materia de transparencia gubernamental. Por ejemplo: en la región Sureste se planteó la necesidad de conocer si el agua era potable y la generación de medidas de protección a migrantes, limpieza de arroyos y aumento del tráfico vehicular.

11. En la región Laguna las agrupaciones ciudadanas plantearon el tema de la deuda pública, temas ambientales y seguimiento a inversiones municipales y estatales. Del mismo modo en las regiones carbonífera y norte se planteó la escasez de médicos especialistas y el uso desmedido de las bolsas de plástico. También se abordaron temas como la contaminación de los ríos Sabina y San Rodrigo, y el tema de la fracturación hidráulica.

d) Ciudades y Gobierno inteligente.

1. El gobierno inteligente utiliza las posibilidades que ofrecen los sistemas cibernéticos para el cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas y responsabilidades estatales.

2. Las principales características de las ciudades inteligentes son la gestión racional del espacio urbano y los recursos naturales; el empleo de fuentes alternativas y reducción de emisiones contaminantes; el uso de redes de comunicación mediante sistemas inteligentes; el manejo de grandes bases de datos para prever o mitigar problemas; el aprovechamiento plataformas interactivas y herramientas digitales para la realización de trámites por internet y prestaciones de servicios con base tecnológica.

3. Como estrategia de gobierno, constituye un enfoque de reciente creación necesario para ciudades que utilicen la información y la comunicación como herramientas de reacción y protección para la ciudadanía.

4. Una de las principales funciones de los gobiernos inteligentes son las medidas desplegadas en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado. Lo que a su vez implica el respeto e implementación de “buenas prácticas” en relación con el respeto a los marcos jurídicos aplicables para la protección de la privacidad de los ciudadanos.

5. Por datos personales se entiende: toda aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física identificada o identificable. Por ejemplo: nombre y apellido, número de documento, nacionalidad, sexo, estado civil, número de teléfono y/o celular, huellas digitales, dirección de correo electrónico, ubicación espacial, actividades, opiniones, etcétera (UNICEF 2017).

6. Por su parte, el rostro constituye la característica biométrica más utilizada por los seres humanos y recientemente introducido por los servicios policiales y otros organismos alrededor del mundo debido a los avances tecnológicos que han permitido la verificación e identificación de personas, la videovigilancia y el análisis de las acciones humanas.

7. Las primeras cámaras de vigilancia aparecieron en ciudades con destinos turísticos en Europa y Estados Unidos, siendo su objetivo detectar carteristas, comerciantes ilegales y disuadir comportamientos que alteraban el orden público. La instalación de cámaras en avenidas y edificios se volvió una estrategia de política pública tras los atentados terroristas de finales de siglo pasado ocurridos en Reino Unido.

8. El sistema de identificación biométrica por reconocimiento facial puede definirse como sistema informático compuesto por un conjunto de equipos (*hardware*) y aplicaciones (*software*) destinado a la recopilación e identificación biométrica a través de una imagen digital del rostro, mediante la comparación de determinadas características de la cara de una persona con la información contenida en una base de datos.

9. Con el aumento de los sistemas biométricos basados en las imágenes de rostros, surgió la necesidad de definir un formato de datos estándar que estableciera los requisitos indispensables para que las imágenes utilizadas tuvieran valor identificativo y que permita la interoperabilidad entre diferentes sistemas (Méndez-Vázquez *et al.* 2012: 147).

10. El software de reconocimiento facial debe tener la capacidad de identificar o verificar una persona mediante la comparación y el análisis de modelos basados en sus rasgos y contornos faciales. Para que al introducir una imagen facial en el sistema ésta se codifique automáticamente mediante un algoritmo que termine proponiendo una lista de candidatos de los aciertos más probables según la base de datos.

11. Se resalta la necesidad de respaldar la investigación y persecución de hechos criminales, la sanción de faltas administrativas, la agilización en tiempo real de cuerpos policíacos y la recolección de información para el diseño de políticas públicas. Pero también se tiene en cuenta la obligación de cuidar respetar las garantías individuales y los derechos humanos de los ciudadanos.

12. Por lo que hace, al tratamiento de datos personales se destacan los principios rectores sobre la reglamentación de los ficheros computadorizados de datos personales:

i) Convenio Número 108 del Consejo de Europa para la Protección de las personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y su Protocolo Adicional. El 1 de octubre de 1985 entró en vigor este convenio. Los primeros cinco países en firmarlo fueron: Suecia, Francia, Noruega, España y Alemania. En él se establecen los principios básicos de la protección de datos personales, el objeto y el campo de aplicación, en el ámbito transnacional.

ii) Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Se firmó el 24 de octubre de 1995. Tiene como objetivo otorgar mayor protección de los datos personales e incrementar el flujo de información transnacional. Establece los elementos mínimos que se deben proteger en los estados y las medidas que se deben implementar.

13. Se resalta la importancia de proteger los datos personales y de respetar el derecho a la privacidad, según el cual nadie debe ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, así como el derecho de toda persona a la protección de la ley contra esas injerencias, de acuerdo con lo establecido en los estándares internacionales.

14. La videovigilancia establece 3 esferas de intervención: a) las áreas de responsabilidad y decisión; b) las áreas de gestión y uso de cámaras y c) las áreas relacionadas con manejo de imágenes y sonidos que se recolectan o graban. (Arteaga 2016).

15. En el mismo sentido, todas las medidas adoptadas por los servicios de inteligencia que puedan afectar los derechos humanos y las libertades fundamentales deben cumplir los siguientes criterios (ONU 2010: 19):

i) Estar contempladas en leyes a las que el público tiene acceso y que son conformes con las normas internacionales de derechos humanos.

ii) Guardan proporción con el objetivo: los servicios de inteligencia seleccionan las medidas que menos coarten los derechos humanos y procuran muy en especial reducir al mínimo los efectos desfavorables de estas medidas en los derechos de las personas, incluidos los particulares de los que no se sospeche que han cometido ningún hecho ilícito.

iii) Los servicios de inteligencia están supervisados por un conjunto de instituciones de supervisión internas, ejecutivas, parlamentarias, judiciales y especializadas cuyos mandatos y facultades se basan en leyes a las que el público tiene acceso.

iv) Las instituciones de supervisión tomarán todas las medidas necesarias para proteger la información confidencial y los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones.

v) Las personas cuyos derechos hayan sido eventualmente coartados por los servicios de inteligencia pueden presentar denuncias a una institución independiente y tratar de obtener una reparación efectiva.

vi) Los servicios de inteligencia no están autorizados para efectuar las labores de arresto y detención sin un mandato que les permita desempeñar las funciones reservadas para las fuerzas de seguridad. O en caso de que estén facultados deben describirse claramente protocolos de acción que respeten los principios constitucionales la materia de que se trate.

vii) Los servicios de inteligencia promueven una cultura institucional de profesionalidad basada en el respeto al Estado de derecho y los derechos humanos.

viii) Los Estados son internacionalmente responsables de las actividades de sus servicios agentes de inteligencia y o de cualquier responsable por el mal uso de las herramientas tecnológicas utilizadas.

ix) Los servicios de inteligencia llevaran a cabo evaluaciones regulares de la pertinencia y la exactitud de los datos personales que este en su poder.

x) Durante el intercambio o transmisión de información los servicios de inteligencia se asegurarán de que se trata de la información sea exacta, que se destinará a un fin legal y acorde a los derechos humanos.

III. GARANTÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA.

1. CIUDADES “ABIERTAS”.

Política pública para desarrollar la garantía de datos abiertos con perspectiva de derechos humanos para conocer, investigar y resolver problemas estructurales de violaciones graves contra la dignidad humana.

a) Objeto.

1. Promover buenas prácticas de apertura de la información con enfoque de derechos humanos generada por la administración pública, a fin de crear sitios proactivos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción que tutelen derechos humanos.

b) Deberes estatales.

1. Planeación. Implementar un plan de trabajo, a través de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para implementar sitios proactivos de transparencia, anticorrupción y rendición de cuentas para proteger derechos humanos, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

2. Información. Promover el cumplimiento de la publicación de información con perspectiva de derechos humanos en el Estado.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Crear y mantener el Portal Datos Abiertos DH.

2. Desarrollar la metodología para la publicación de información con enfoque de derechos humanos.

3. Implementar las recomendaciones para el cumplimiento de la publicación de información para garantizar la protección de ciudades abiertas.

d) Metas.

1. Posicionar a Coahuila como un Estado transparente y eficiente en la rendición de cuentas con enfoque en derechos humanos.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa con expertos, sociedad civil e instituciones del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.

f) Indicadores.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 2, estrategia 2.

Descripción general: mide la proporción de ciudades de Coahuila certificadas como abiertas.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Ciudades abiertas} = \frac{\text{Número de ciudades certificadas como abiertas}}{\text{Número total de ciudades del Estado}} (100)$$

Periodicidad: Trimestral.

Fuente: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de publicación del programa de capacitación de funcionarios públicos para la elaboración de políticas públicas con enfoque en derechos humanos.
- 2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.
- 3) Fecha de inicio de la evaluación.
- 4) Fecha de inicio de la certificación.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: 100% de ciudades abiertas.

Autoridad responsable: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes para implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a su disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.

2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.

3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

2. Ciudades "Éticas".

Política pública para promover la cultura de la ética organizacional junto con las instituciones ciudadanas (empresariales, civiles y académicas) de Coahuila, como un pilar indispensable para la construcción de ética pública integral en el Estado.

a) Objeto.

1. Mejorar las relaciones laborales en el Estado, fomentando la cultura de la ética organizacional en un marco de cooperación cívica amplio entre los sectores empresariales, sociales y académicos, a partir de la creación de marcos de referencia comunes (estándares de ética organizacional), pertinentes dentro del marco específico de los distintos sectores ocupacionales y profesionales.

2. Formar una generación de estudiantes y jóvenes profesionistas coahuilenses en el entendimiento de las mejores prácticas de ética profesional y de sus ventajas competitivas, a partir de la implementación de estándares comunes y de la capacitación en su correcto seguimiento, como una medida coadyuvante en la prevención de la corrupción.

b) Deberes estatales.

1. Participar en el grupo de trabajo que desarrollará la política pública, facilitando información y recursos para el desarrollo de los trabajos de diagnóstico, construcción de estándares e implementación, a través de las Secretarías de Educación y de la Secretaría de Economía.

2. Promover, a través de la Secretaría de Economía y de Educación, la certificación de organizaciones éticas con perspectiva de derechos humanos en el Estado, a través de una política de incentivos no pecuniarios.

c) Estrategia, líneas de acción y ejecución.

1. Conformación de un Grupo de Trabajo con representantes del gobierno estatal, organizaciones empresariales, académicas, sociedad civil, y órganos técnicos especializados para generar estándares pertinentes de ética organizacional.

2. Promover los estándares éticos en las empresas, asociaciones y universidades de Coahuila.

3. Establecer instrumentos de certificación en el cumplimiento de los estándares éticos organizacionales, a través de una evaluación objetiva.

d) Metas.

1. Que las organizaciones que adhieran a la iniciativa mejoren los niveles de satisfacción y confianza de sus colaboradores, como una manera de prevenir violaciones de derechos humanos a través de las mejores prácticas laborales.

2. Que los estudiantes y trabajadores coahuilenses sean formados en la cultura de la ética a través el conocimiento de los estándares de ética organizacional, desde el mismo ámbito universitario y lugares de trabajo donde desempeñan su actividad cotidiana.

3. Que el mayor número posible de organizaciones del Estado se adhieran formalmente al estándar ético profesional, abonando a mejorar los niveles de competitividad del estado.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Grupo de Trabajo definirá los criterios para evaluar de la implementación del programa con expertos, sociedad civil e instituciones del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

2. El proceso de evaluación y control de los estándares será la certificación en los estándares éticos desarrollados por el Grupo de Trabajo, misma que dependerá de un órgano externo imparcial. diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.

3. Se organizarán sesiones de retroalimentación con representantes de las organizaciones adherentes a la iniciativa, después de un año de implementación de las primeras certificaciones.

f) Indicadores.

Indicadores de cumplimiento del PEDH.

Indicador 11.1 Número de Códigos de ética.

Alineación con el PEDH: objeto 1, deber 1, meta 1.

Descripción General: Mide el número de códigos de ética creados segregado por sector y ocupación.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha y número de actividades de promoción del estándar ético profesional segregado por institución.
- 2) Fecha y número de instituciones que recibieron asistencia para la formulación de sus códigos de ética.
- 3) Fecha de elaboración y publicación de un padrón estatal de profesiones éticas.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el interés de la población objetivo.

Autoridad responsable: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Educación, Academia IDH.

Indicador 11.2 Índice de ciudades éticas.

Alineación con el PEDH: objeto 2, deber 2.

Descripción General: Mide la proporción de ciudades del estado certificadas como éticas.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Índice de ciudades éticas} = \frac{\text{Número de ciudades certificadas como éticas}}{\text{Número total de ciudades del Estado}} (100)$$

Periodicidad: Trimestral.

Fuente: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de certificación de ciudades éticas.
- 2) Fecha de determinación del comité evaluador.
- 3) Fecha de inicio de la certificación.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: 100% de ciudades éticas.

Autoridad responsable: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes para implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.

2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.

3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

2. CIUDADES “INTELIGENTES”.

Política pública para alcanzar una gestión eficiente en áreas de urbanismo, seguridad pública, transporte, infraestructura, servicios, educación, sanidad y energía que beneficie a todos los ciudadanos.

a) Objeto.

1. Generar inteligencia, apegada a los estándares de derechos humanos y protección de datos, encaminada a prevenir y perseguir hechos delictivos y faltas administrativas, así como prever situaciones de emergencia.

b) Deberes estatales.

1. Normatividad. Emitir leyes y reglamentos que regulen el uso de tecnología de videovigilancia y tecnología inteligente con respeto a los Derechos Humanos.

2. Cumplimiento. Observar en todo momento, los estándares internacionales relativos a uso de tecnología inteligente relativos a manejo y almacenamiento de información privada.

3. Certificación. Promover la certificación de la tecnología utilizada por las cámaras de reconocimiento facial.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Establecimiento e implementación de dispositivos de videovigilancia por parte del gobierno del Estado con herramientas tecnológica de reconocimiento de identidad mediante datos biométricos específicos.

2. Desarrollar un diagnóstico sobre la proporcionalidad de las medidas adoptadas y el impacto social en relación con el derecho a la privacidad de las personas.

d) Metas.

1. Inhibir y disminuir el índice delictivo.

2. Establecer un servicio de inteligencia sólido y capacitado en el tratamiento de datos personales y el respeto a los derechos humanos.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa con expertos, sociedad civil e instituciones del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales.

f) Indicadores.

1. Indicadores de cumplimiento.

Indicador 14.1 Número de hechos delictivos detectados con la videovigilancia.

Alineación con el PEDH: Objeto 3, meta 1.

Descripción General: Mide el número de hechos delictivos detectados con la videovigilancia.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Trimestral.

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: Según las necesidades de la población.

Autoridad responsable: Secretaría de Seguridad Pública.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

Indicador 14.2 Número de faltas administrativas detectados con la videovigilancia.

Alineación con el PEDH: Objeto 3, meta 1

Descripción General: Mide el número de faltas administrativas detectados con la videovigilancia

Unidad de medida: Número absoluto

Periodicidad: Trimestral

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública

Línea base 2019: Cero

Meta 2023: Según las necesidades de la población

Autoridad responsable: Secretaría de Seguridad Pública

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH

Indicador 14.3 Número de leyes y reglamentos emitidos que regulan el uso de la tecnología de videovigilancia con respeto a los Derechos Humanos.

Alineación con el PEDH: objeto 1, 2, y 3, deber 1.

Descripción General: Mide el número de actos legislativos relacionados con la regulación del uso de la tecnología de videovigilancia con respeto a los Derechos Humanos.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Congreso de Coahuila.

Indicadores de gestión:

1) Fecha de publicación del diagnóstico del estado del trabajo legislativo local en materia de protección de datos y respeto de los derechos humanos en el uso de la tecnología de videovigilancia.

2) Número de iniciativas de ley que tienen el propósito de regular el uso de la tecnología de videovigilancia con respeto a los Derechos Humanos.

3) Número de iniciativas de reforma que tienen el propósito de regular el uso de la tecnología de videovigilancia con respeto a los Derechos Humanos.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: A determinar según el diagnóstico del estado del trabajo legislativo local en materia de protección de datos y respeto de los derechos humanos en el uso de la tecnología de videovigilancia.

Autoridad responsable: Ejecutivo de Coahuila.

b) Indicadores de impacto conexos a las acciones del PEDH.

Indicador 14.4 Índice delictivo en las zonas con video vigilancia,

Alineación con el PEDH: objeto 3, meta 1.

Descripción General: Mide la incidencia de hechos delictivos en áreas video vigiladas.

Unidad de medida: Porcentaje.

Periodicidad: Trimestral.

Fuente: Secretaría de Seguridad del Estado.

Línea base 2019: A determinar según datos de la Secretaría de Seguridad.

Autoridad responsable: Secretaría de Seguridad del Estado.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes de implementar este programa desarrollarán una programación de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.
3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado de asistencia técnica para que las dependencias estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

EJE 5. COAHUILA CON "FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS"

I. CONCEPTO.

1. Coahuila con "Formación en Derechos Humanos" es la perspectiva general de diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto la educación, la difusión y la alta especialización en derechos humanos.

2. El artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad." Sin el conocimiento de los derechos humanos cualquier esfuerzo por satisfacer esta obligación constitucional resulta imposible en la medida en que se desconoce aquello que se desea promover, respetar, proteger y garantizar. El principal objetivo de la educación de los derechos humanos es el de ofrecer este conocimiento.

3. El papel fundamental de la educación de los derechos humanos está presente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. En su artículo 26, este documento propone no solamente el derecho de las personas a la educación en general sino además el que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos". Satisfacer este objetivo rector involucra conocer a los derechos humanos, y, por tanto, reconocer el papel primordial que juega la educación y difusión de estos derechos.

4. Es a través de la educación de los derechos humanos que una sociedad encuentra la mejor estrategia para prevenir el abuso y violación de estos derechos. El éxito de este esfuerzo educativo radica en la asimilación de los derechos humanos por parte de los miembros de la sociedad, tanto en sus prácticas diarias y profesionales, como en las expectativas que poseen por parte de otros miembros de la sociedad, en particular de las autoridades.

5. La educación de los derechos humanos es una responsabilidad gubernamental. El artículo 33 de la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Organización de las Naciones Unidas hace explícito el compromiso de los estados con respecto a la educación de los derechos humanos: "La Conferencia destaca la importancia de incorporar la cuestión de los derechos humanos en los programas de educación y pide a los Estados que procedan en consecuencia". El carácter de esta obligación del estado consiste en proveer a los ciudadanos de una educación de los derechos humanos que sea informativa, formativa y especializada. Igualmente, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "La educación se basará en el

respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.” (P. 5 de 311, DOF 15-05-2019)

6. La educación de los derechos humanos es bidimensional. Por un lado, existe la dimensión estrictamente escolar de la educación de los derechos humanos. En este caso se requiere de la inserción explícita de los derechos humanos en el contenido educativo de los ciudadanos en todas las etapas de escolaridad obligatoria, particularmente en las materias escolares asociadas con la formación cívica y ética. Por otro lado, existe la dimensión no escolar de la educación de los derechos humanos. En este caso se requiere del uso amplio e imaginativo de los diversos medios no escolares de difusión de los derechos humanos. El artículo 33 de la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Organización de las Naciones Unidas contempla este carácter bidimensional de la educación de los derechos humanos: “La educación en materia de derechos humanos y la difusión de información adecuada, sea de carácter teórico o práctico, desempeñan un papel importante en la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión y deben integrarse en las políticas educativas en los planos nacional e internacional”.

II. DIAGNÓSTICO.

1. Contexto.

1. La educación de los derechos humanos es sensible al contexto particular en que se implementa. En el Estado de Coahuila, este esfuerzo educativo debe tomar en cuenta una entidad con una población de 2,954,915 personas (2015), con un nivel de desarrollo socio-económico desigual, con una tradición religiosa relativamente monolítica, con una geografía de frontera, con un déficit en la impartición de justicia notable, y, en las últimas décadas, con una exposición inusual de sus pobladores a la violencia, por solo mencionar algunos aspectos relevantes que contextualizan este esfuerzo.

2. Tomando en cuenta estas consideraciones que contextualizan el desafío educativo al que se enfrenta la entidad, es posible realizar un diagnóstico de la situación actual referente primero a la dimensión estrictamente escolar de la educación de los derechos humanos, y, segundo, a la dimensión correspondiente a su difusión.

2. Problemáticas.

1. Alrededor de un tercio de la población del Estado se encuentra vinculado directamente con su sistema escolar como alumnos inscritos en alguna de las ofertas académicas existentes. Las

siguientes son algunas cifras relevantes que reflejan este papel preponderante de la escolaridad en la población del Estado de Coahuila:

Alumnos inscritos en el sistema educativo de Coahuila (2017-2018)	
619,452	educación básica
140,946	educación media superior
110,533	educación superior
19,690	educación inicial
40,554	educación especial (CAM y USAER)
43,710	formación para el trabajo
67,511	educación para adultos
1,042,402	total

2. La situación de esta población respecto a la educación de derechos humanos en el contexto escolar se ve reflejada de la siguiente manera:

1) Dentro del mapa curricular de las escuelas del Estado de Coahuila la materia "Formación Cívica y Ética" es la única con contenido directamente asociado con los derechos humanos. Esta materia se imparte del tercer al sexto año de primaria y en el 2º y 3º de secundaria. El tiempo dedicado a la enseñanza escolar de los derechos humanos es básicamente el correspondiente a los capítulos y secciones relacionados con este tema en los textos oficiales.

2) En educación preescolar no se integran contenidos explícitos para la enseñanza de los derechos humanos.

3) En la educación primaria existen varios bloques pertenecientes a las materias "Conocimiento del Medio" (1º y 2º grados) y "Formación Cívica y Ética" (3º, 4º, 5º y 6º grados) que abordan tangencialmente la educación de los derechos humanos.

4) En la educación secundaria la situación de la enseñanza de los derechos humanos es semejante. Solamente en el tercer año correspondiente a los bloques III, IV y V de la materia "Formación Cívica y Ética" existen temáticas vinculadas con los derechos humanos.

5) En el nivel educativo correspondiente a la educación media y superior la enseñanza de los derechos humanos es prácticamente inexistente. La única excepción se da en el subsistema CONALEP en el cual se imparte por seis semestres la asignatura "Orientación Educativa" cuyo contenido aborda parcialmente a los derechos humanos.

3. En las escuelas del Estado de Coahuila no existe una estrategia pedagógica específicamente diseñada para ser utilizada en la enseñanza de los derechos humanos. La única excepción son actividades realizadas por la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos perteneciente a la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Pública. Durante el año 2019 esta Unidad realizó las siguientes actividades: a nivel preescolar se ofreció en 10 planteles del estado una obra de teatro guiñol involucrando a 1418 alumnos; a nivel primaria se llevaron a cabo unas jornadas de sensibilización sobre temas vinculados con los derechos humanos involucrando a 20,625 alumnos del 4º, 5º, y 6º grado escolar, y, a nivel secundaria, se realizaron jornadas equivalentes de sensibilización involucrando a 18,253 alumnos del 1º, 2º y 3º grado.

4. La inmensa mayoría de los docentes en el Estado de Coahuila encargados de impartir contenidos educativos relacionados con los derechos humanos nunca han tenido entrenamiento relacionado con su enseñanza. La única excepción son las actividades realizadas por la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos perteneciente a la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Pública. Durante el año 2019 se ofreció a 120 funcionarios de la Coordinación de Servicios Educativos para la Región Laguna un curso-taller sobre derechos humanos y equidad de género. Igualmente 254 funcionarios de la Secretaría de Educación Pública se inscribieron en un curso a distancia sobre igualdad, diversidad e inclusión ofertado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

5. Existen actividades escolares que de un modo extracurricular abordan distintos aspectos asociados con la educación de los derechos humanos en las escuelas del Estado de Coahuila. En conjunción con la Secretaría de Educación Pública este tipo de actividades escolares extracurriculares son coordinadas por la CDHEC. Durante el año 2019 la CDHEC reporta las siguientes actividades:

1) En el caso de actividades dirigidas a la niñez, se realizaron 297 sesiones de pláticas y 111 sesiones de talleres con contenidos temáticos relacionados con los derechos humanos. Se ofrecieron 82 sesiones de teatro guiñol, 231 sesiones de actividades didácticas diversas, y 241

sesiones de cuentos. Dentro del programa “Niños Promotores de los Derechos de la Niñez” se llevaron a cabo 41 campañas sobre temas como la prevención del maltrato infantil, 91 sesiones sobre efemérides de los derechos humanos, 12 sesiones de cine, y la celebración de un concurso infantil. En total, estas actividades escolares dirigidas a la niñez involucraron a 88,196 alumnos.

2) En el caso de actividades dirigidas a los adolescentes, se realizaron 247 sesiones de pláticas y talleres con contenidos temáticos relacionados con los derechos humanos. Dentro del programa “Jóvenes Promotores de los Derechos Humanos” se llevaron a cabo 35 sesiones y dos debates de cine. En el “Programa Cívico de Derechos Humanos” se realizaron 30 sesiones con 18 módulos itinerantes incluyendo actividades educativas como maratones y tableros relacionados con los derechos humanos. En total, estas actividades escolares dirigidas a los adolescentes del Estado de Coahuila involucraron a 42,615 alumnos.

6. Las otras instituciones con relevancia en la educación de los derechos humanos en el Estado de Coahuila son las instituciones universitarias públicas y privadas que ofrecen cursos y especialidades en la materia. Sin embargo, la educación con perspectiva de derechos humanos no es un eje transversal en ninguna de ellas. Salvo una notable excepción, la educación superior a nivel universitario en el Estado de Coahuila relacionada directamente con los derechos humanos es prácticamente inexistente. La excepción es la Academia IDH perteneciente a la Universidad Autónoma de Coahuila. Esta institución es la única instancia universitaria que durante los últimos años se ha encargado de desarrollar una política de posgrado que ofrece especialidades y una maestría en derechos humanos.

7. En el caso de la difusión extraescolar de los derechos humanos la CDHEC destaca por su participación en este esfuerzo educativo. Algunas de las actividades que realiza esta institución asociadas con este rubro incluyen: Sesiones presenciales in situ, pláticas en programas de radio, talleres, teatro guiñol y sesiones de cuentos. Aparte de la labor de la CDHEC en el ámbito de la difusión extraescolar de los derechos humanos, la participación de otras instituciones públicas y privadas en esta tarea es prácticamente invisible, lo que sugiere que es inexistente.

8. Por todo lo anterior y a pesar de los esfuerzos educativos en la enseñanza y difusión de los derechos humanos llevados a cabo por las distintas instituciones del Estado de Coahuila tales esfuerzos resultan insuficientes:

1) Considerando que la población escolarizada del Estado de Coahuila suma 1,042,402 habitantes, el número de personas con acceso a la educación de los derechos humanos por medio de las escuelas es muy reducido, especialmente si tomamos en cuenta que la única materia obligatoria con contenido relacionado a los derechos humanos se imparte solamente en seis ciclos escolares y los derechos humanos aparecen como uno de los varios apartados temáticos de esa materia. Igualmente,

el número de personas expuesto a actividades escolares vinculadas con los derechos humanos a través del esfuerzo de la SEP y de la CDHEC es muy reducido. En los niveles de educación superior la situación de la educación de los derechos humanos es también deficiente dada la ausencia casi completa de ofertas educativas correspondientes. Aquí es importante notar la falta de coordinación entre los distintos esfuerzos educativos en derechos humanos del Estado.

2) Considerando que la población del Estado de Coahuila suma 2,954,915 habitantes (2015), las actividades de difusión de los derechos humanos fuera del contexto escolar son claramente insuficientes tanto en su cobertura como en su frecuencia, estando limitados esencialmente a una institución (CDHEC) y a unas cuantas actividades incidentales. Es notable la ausencia de otras dependencias gubernamentales, e instituciones educativas públicas y privadas en este esfuerzo extraescolar en apoyo a la difusión de los derechos humanos.

III. GARANTÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA.

1. CIUDADES "CON EDUCACIÓN DDHH".

Política pública para garantizar la difusión, formación, capacitación y monitoreo de la enseñanza de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila.

a) Objeto.

1. Diseñar e implementar la enseñanza de los derechos humanos en el contexto escolar en todos los niveles correspondientes a la educación obligatoria y fuera del ámbito de ella.
2. Diseñar e implementar la difusión de los derechos humanos en el contexto extraescolar.

b) Deberes estatales.

1. Promover la enseñanza de los derechos humanos a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila, para revisar, corregir y crear estrategias pedagógicas que implementen una educación de alta calidad con estos valores en las escuelas de la entidad.
2. Promover la difusión de los derechos humanos a través de distintas Secretarías y organismos públicos, para revisar, corregir y crear estrategias educativas con estos valores abarcando a la población del Estado en general.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. A través de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila crear un comité de revisión, implementación y seguimiento de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas del Estado de Coahuila.

2. Crear una comisión de especialistas en la enseñanza de los derechos humanos que enfoque su atención al análisis y propuestas concretas relacionadas con el contenido y estrategias pedagógicas utilizadas en las materias escolares cuyo contenido aborda los derechos humanos en el Estado de Coahuila.

3. Diseñar e implementar un modelo de educación escolar de los derechos humanos para Coahuila.

4. Promover eventos culturales, artísticos, museográficos y multimedia, incluyendo la creación de talleres y seminarios abiertos a la comunidad cuyo contenido se aboque a la difusión de los derechos humanos.

5. Crear agrupaciones ciudadanas orientadas al ejercicio y difusión de los derechos humanos de orden comunitario: talleres y grupos de sensibilidad ecológica, defensa de animales, condiciones hospitalarias y gerontológicas, identidad cultural vulnerable, limpieza y valoración de espacios públicos, etc.

6. Crear espacios digitales con contenido informativo y de discusión sobre los derechos humanos.

7. Publicar obras con contenido informativo y formativo asociado con los derechos humanos.

8. Colaborar con entidades nacionales e internacionales abocadas a la educación y difusión de los derechos humanos.

9. Crear una guía de derechos humanos con referencias a las instancias gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su defensa y protección.

10. Publicar un manual básico de los derechos humanos con distribución masiva y transversal.

d) Metas.

1. Generar condiciones educativas permanentes en el Estado de Coahuila capaces de producir una ciudadanía informada y formada en los derechos humanos.

2. Generar una ciudadanía que ha desarrollado una relación proactiva y no meramente pasiva respecto a los derechos humanos.

3. Generar una ciudadanía conformada por individuos que exigen honestidad, transparencia y verdad en sus interacciones con otros individuos y con las autoridades.
4. Generar una ciudadanía poseedora de herramientas críticas que eviten su adoctrinamiento y la toma de posturas dogmáticas intolerantes.
5. Generar una ciudadanía con la capacidad de distinguir fuentes falaces de información sobre todo en el ámbito digital.
6. Generar una ciudadanía consciente de los mecanismos jurídicos, gubernamentales, y no gubernamentales para la defensa y protección de sus derechos humanos.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado de Coahuila creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa con expertos, sociedad civil e instituciones del Estado, con la asistencia técnica de la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH).
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de los cambios estructurales.

f) Indicadores.

1. Índice de educación escolarizada en DH.

Descripción General: Mide la proporción de instituciones de educación obligatoria que imparten derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula:

$$\text{Índice de educación escolarizada en DH} = \frac{\text{Número de instituciones de educación obligatoria que imparten DH}}{\text{Número de instituciones de educación obligatoria del Estado}} (100)$$

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Educación Pública.

Indicadores de gestión:

- 1) Fecha de publicación del diagnóstico de educación en derechos humanos en Coahuila.
- 2) Fecha de creación del comité de revisión, implementación y seguimiento de la enseñanza de DH en las escuelas de Coahuila.
- 3) Fecha de publicación del modelo de educación escolar en derechos humanos en Coahuila.
- 4) Fecha de inicio de los cursos de DH en las escuelas de Coahuila.
- 5) Fecha y número de recomendaciones emitidas por el comité de revisión, implementación y seguimiento de la enseñanza de DH en las escuelas de Coahuila.

Línea base 2019: Cero.

Meta 2023: 100% de instituciones de educación obligatoria con módulos en DH.

Autoridad responsable: Secretaría de Educación Pública.

Instituciones coadyuvantes: CDHEC, Academia IDH.

2. Índice del número de actividades educativas no escolarizadas en DH.

a. Descripción General: Mide el número de actividades educativas en derechos humanos no escolarizadas.

b. Unidad de medida: Número absoluto.

c. Periodicidad: Trimestral.

d. Fuente: CDHEC.

e. Indicadores de gestión:

- i. Fecha de publicación del diagnóstico de educación en derechos humanos en Coahuila.
- ii. Fecha y número de agrupaciones ciudadanas orientadas al ejercicio y difusión de los derechos humanos.
- iii. Fecha y número de eventos culturales para la difusión de los derechos humanos.
- iv. Número y fecha de lanzamiento de espacios digitales con contenido informativo y de discusión sobre los derechos humanos.

- v. Fecha y número de manuales básicos de derechos humanos emitidos y distribuidos.
 - vi. Fecha y número de cursos/talleres de derechos humanos relacionados con las metas 2,3, 4, 5 y 6 del Plan Estatal de Derechos Humanos dirigidos a la población en general realizados.
 - f. Línea base 2019: Cero.
 - g. Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de educación en derechos humanos en Coahuila.
 - h. Autoridad responsable: CDHEC.
 - i. Instituciones coadyuvantes: CDHEC, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación Pública, Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, Academia IDH.
- g) Presupuesto.
1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes para implementar este programa, desarrollarán un presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos para cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación correspondiente.
 2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con perspectiva de derechos humanos.
 3. La Academia IDH, como órgano universitario, prestará asistencia técnica al Ejecutivo del Estado para que las dependencias y entidades tanto estatales como municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

2. CIUDADES “CON ALTA ESPECIALIZACIÓN DDHH”.

Política pública para garantizar la alta especialización de posgrado y capacitación de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila.

- a) Objeto.
1. Colaborar y apoyar en la implementación de la enseñanza superior a nivel posgrado de los derechos humanos.
 2. Diseñar e implementar la alta capacitación de la ciudadanía y de los servidores públicos en la defensa de los derechos humanos.

b) Deberes estatales.

1. A través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y demás dependencias del Gobierno Estatal, promover y apoyar los programas de especialización, maestría y doctorado en materia de derechos humanos.

2. A través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y demás dependencias del Gobierno Estatal, promover y apoyar la alta capacitación de funcionarios públicos en materia de derechos humanos.

c) Estrategias, líneas de acción y ejecución.

1. Crear ofertas académicas especializadas en la enseñanza de los derechos humanos impartidas por instituciones de enseñanza superior.

2. Implementar cursos y estrategias educativas correspondientes a la capacitación de funcionarios y servidores públicos en el área de derechos humanos.

d) Metas.

1. Promover la formación de personas defensoras de los derechos humanos.

2. Promover la formación de especialistas, maestros y doctores en derechos humanos.

e) Seguimiento, evaluación y control.

1. El Gobierno del Estado de Coahuila creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa con expertos, sociedad civil e instituciones del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH.

2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de los cambios estructurales.

f) Indicadores.

1. Índice de Capacitación en derechos humanos de servidores públicos.

a. Descripción General: Mide la proporción de servidores públicos de la Administración Pública de Estado (APE) con algún tipo de formación en derechos humanos.

b. Unidad de medida: Porcentaje.

c. Fórmula: Indicador de capacitación = (Número de servidores de la APE con posgrado) / (Total de servidores públicos de la APE) (100).

d. Periodicidad: Anual.

e. Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

f. Indicadores de gestión:

- i. Fecha de publicación del diagnóstico de educación en derechos humanos en Coahuila.
- ii. Fecha de publicación del programa anual de formación permanente en derechos humanos para servidores públicos.
- iii. Número de servidores públicos de la APE con especialidad en derechos humanos.
- iv. Número de servidores públicos de la APE con maestría en derechos humanos.
- v. Número de servidores públicos de la APE con doctorado en derechos humanos.

g. Línea base 2019: Cero.

h. Meta 2023: A determinar según el diagnóstico de educación en derechos humanos en Coahuila.

i. Autoridad responsable: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

j. Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

g) Presupuesto.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen los deberes para implementar este programa, desarrollarán un presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos para cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación correspondiente.

2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar ciudades con alta especialización en derechos humanos.

3. La Academia IDH, como órgano universitario, prestará asistencia técnica al Ejecutivo del Estado para que las dependencias y entidades tanto estatales como municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

FUENTES

- ACNUR (2018): *Global trends Forced Displacement*.
- ACNUR (2018): *Una mirada a los resultados del ACNUR México en 2018*.
- ACNUR (2019) *Tarjeta Informativa sobre Ciudades Solidarias en México*.
- ACNUR (2019): *Tarjeta Ejecutiva sobre Ciudades Solidarias en México*.
- Amigos del Río San Rodrigo (2019): Participación en las mesas de trabajo, en el *Foro de consulta ciudadana para el Programa Estatal de Derechos Humanos*, con sede en Piedras Negras, Coahuila.
- Amnesty International (2015): *Human Rights Education*. <http://www.amnesty.org/en/human-rights-education>.
- Anaya-Muñoz, Alejandro. and Frey, Barbara (eds.) (2018): *Mexico's Human Rights Crisis*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Andreopoulos, George J. et al. (1997): *Human Rights Education for the Twenty-First Century*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Andrés Ramírez Silva (2019): "Datos sobre la situación de las personas refugiadas en México", 3 de septiembre.
- Arango Durling, V. (2007): *Paz social y cultura de paz*, Ediciones Panamá Viejo, Panamá, disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/30445.pdf> [Consultado el 13 de febrero de 2020].
- Arteaga Botello, Nelson (2016): "Regulación de la videovigilancia en México. Gestión de la ciudadanía y acceso a la ciudad", en *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, Vol. XXIII, núm. 66. 193-238. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v23n66/1665-0565-espiral-23-66-00193.pdf>
- Asistencia Legal por los Derechos Humanos et al. (2019): *Informe Alternativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de México al Comité contra la Tortura de la ONU*, disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-conjunto-cat-2019.pdf> [Consultado el 12 de febrero de 2020].

- Bajaj, Monisha. (2011): *Human Rights Education: Ideology, Location, and Approaches*. *Human Rights Quarterly*, 33:481–508.
- Bajaj, Monisha. (ed.) (2017): *Human Rights Education: Theory, Research, Praxis*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Bárcena, Alicia (2018): Seminario sobre “La minería en América Latina y el Caribe: interdependencias, desafíos y oportunidades para el desarrollo sostenible”, en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 19 noviembre, disponible en: <https://www.cepal.org/es/discursos/seminario-la-mineria-america-latina-caribe-interdependencias-desafios-oportunidades>.
- Becerra-Acosta M., Juan Pablo (2015): “GATES, policías de élite que combaten narcos en Coahuila, bajan la delincuencia...”, en *Milenio*, sección Policía, disponible en: <https://www.milenio.com/policia/gates-policias-elite-combaten-narcos-coahuila-bajan-delincuencia> [Consultado el 12 de febrero de 2020].
- Brito, Alejandro (2019): *Violencia Extrema. Los asesinatos de personas LGBTTT en México: los saldos del sexenio (2013-2018)*, Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., México.
- Casar, María Amparo (2015): *México: Anatomía de la Corrupción*, Centro de Investigación y Docencia Económicas/Instituto Mexicano para la Competitividad, México. Disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf
- Castro Cuenca, Carlos Guillermo (2017): *La corrupción pública y privada, causas, efectos y mecanismos para combatirla*, Universidad del Rosario, Bogotá.
- Centro PRODH (s/f): “Pasta de Conchos”, disponible en: <https://centroprodh.org.mx/casos-3/pasta-de-conchos/>.
- CIDE (2019): *Métrica de Gobierno Abierto 2019. Informe de resultados*, Centro de Investigación y Docencia Económicas/Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales, Ciudad de México. Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2019/02/informeresultados.pdf>
- Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia-Academia Interamericana de Derechos Humanos (2019): *Índice Estatal de Libertad de Expresión en México*, CASEDE-AIDH,

México, disponible en: <https://www.casede.org/index.php/biblioteca-casede-2-0/periodismo-v-libertad-de-expresion/435-indice-estatal-de-libertad-de-expresion-en-mexico-2019-coahuila/file> [Consultado el 13 de febrero de 2020].

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (2020): “Artículo 32 (Fracción IV: Las estadísticas sobre las denuncias o quejas)”, en *CDHEC*, disponible en: <http://cdhec.org.mx/fraccion-iv-las-estadisticas-sobre-las-denuncias-o-queja/> [Consultado el 13 de febrero de 2020].

Comisión de Seguridad Humana de ONU (2003): *Human Security Now*, New York.

Comisión IDH. “Informe sobre los Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México”. OEA/Ser.L/V/II.Doc.48/13. (30 diciembre 2013).

Comisión IDH. “Movilidad humana Estándares interamericanos”. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 46/15. (31 diciembre 2015).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018): *Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México*. Disponible en http://oas.org/es/cidh/expresion/docs/2018_06_18%20CIDH-UN_FINAL_MX_report_SPA.PDF [Consultado el 13 de febrero de 2020].

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. “Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México”. (2018).

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2011): *Informe especial sobre las condiciones de seguridad e higiene en la zona carbonífera del estado de Coahuila*, CNDH, México.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018): *Estudio sobre la intervención de las Autoridades del Trabajo en la prevención de la trata de personas y la detección de posibles víctimas en campos agrícolas*, CNDH, México.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017): *Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta nacional de personas migrantes en tránsito por México*, CNDH-UNAM, México, disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/30112/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf> [Consultado el 13 de febrero de 2020].

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018): *Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe por el grupo de trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en Coahuila*, disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/votos/Voto_Coahuila.pdf [Consultado el 13 de febrero de 2020].
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019): "Emite CNDH medidas cautelares en favor de albergues para migrantes en Sonora y Coahuila, y condena hostigamiento y amenazas de personal militar y de la Guardia Nacional a personas defensoras de derechos humanos", en *CNDH México*, sección Atención a personas migrantes, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/emite-cndh-medidas-cautelares-en-favor-de-albergues-para-migrantes-en-sonora-y-coahuila-y> [Consultado el 13 de febrero de 2020].
- Comisión Nacional de Vivienda (2016): *Encuesta de vivienda deshabitada. Vivienda. Julio-septiembre 2016*, SEDATU y CONAVI, México.
- Comunicación e Información de la Mujer A.C. (2018): *Herencia de un sexenio: simulación y desplazamiento; violencia contra Mujeres periodistas 2012-2018*, disponible en: <https://www.cimaenoticias.com.mx/sites/default/files/Herenciadeunsexenio%20%281%29.pdf> [Consultado el 12 de febrero de 2020].
- CONAPRED (2018): "Ficha temática: mujeres" en *Discriminación mujeres*, México. Disponible en: "https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Mujeres.pdf" [Consultado el 8 de febrero de 2019].
- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal (2016): "Caracas, Venezuela, es la ciudad más violenta del mundo", en *Seguridad, Justicia y Paz*, CCSPJP, disponible en: <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/biblioteca/prensa/category/6-prensa> [Consultado el 12 de febrero de 2020].
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018a): *Estudio diagnóstico del derecho a la vida digna y decorosa*, CONEVAL, México.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018b): *Medición de pobreza 2008-2018 Coahuila. Anexo estadístico*, CONEVAL, México, disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Coahuila/Paginas/Pobreza_2018.aspx.

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018c): *Estudio Diagnóstico del Derecho al Medio Ambiente Sano*, CONEVAL, México.
- CPC (2018): Hacia una política nacional anticorrupción. Bases para una discusión pública, Centro de Investigación y Docencia Económicas/Red por la Rendición de Cuentas. Disponible en: http://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2018/06/PNA-17062018_Versi%C3%B3n-Final-1.pdf
- El Colegio de la Frontera Norte (2019): *La caravana centroamericana de migrantes en Piedras Negras, Coahuila 2019. Diagnóstico y propuestas de acción*, Colef, Baja California, disponible en: <https://www.colef.mx/estudiosdecolef/la-caravana-centroamericana-de-migrantes-en-piedras-negras-coahuila-2019-diagnostico-y-propuestas-de-accion/> [Consultado el 12 de febrero de 2020].
- El Colegio de la Frontera Norte. “La Caravana Centroamericana de Migrantes en Piedras Negras, Coahuila 2019. Diagnóstico y propuestas de acción”. (marzo 2019).
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: “La ONU en Acción para la Igualdad de Género en México”. (2015).
- Fernández, Jovan (2019): “Saltillo: el suicidio a la sombra del sarape”, en *Vanguardia*, 18 junio, sección Coahuila, disponible en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/saltillo-el-suicidio-la-sombra-del-sarape>.
- Flowers, Nancy. (2003): *What Is Human Rights Education?* Hamburg: Bertelsmann Verlag.
- FORGENDERSEAL. “Norma de certificación a favor de la igualdad de género: Distintivo pro la igualdad de género en el ámbito municipal”. (2018).
- García Ramírez, Sergio (2002): “En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito”, en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas (coords.), *Los desafíos de la seguridad pública en México*, Universidad Iberoamericana-UNAM-PGR, México.
- Gobierno Coahuila (2019): *Segundo Informe de Gobierno*, disponible en: <https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/micrositio/Documentos%20del%20Segundo%20Informe%20de%20Gobierno/2o-Informe.pdf> [Consultado el 12 de febrero de 2020].
- Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (2011): *Programa Especial de Vivienda del Gobierno del Estado de Coahuila (2011-2017)*.

- Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (2014): *Diagnóstico sobre factores de riesgo y condiciones para la trata de personas en el estado de Coahuila*, México, INMUJERES, UNODC.
- Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (2018): *Primer Informe de Gobierno. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza 2017-2023*.
- Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. “Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila 2017-2023”. (abril 2018).
- Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. “Programa especial de igualdad de género”. (septiembre 2018).
- González, David (2019): “Periodistas en Coahuila presentan un promedio de 6.2 denuncias por año ante Fiscalía”, en *Capital Coahuila*, sección Local, 11 marzo, disponible en: <http://www.capitalcoahuila.com.mx/local/periodistas-en-coahuila-presentan-un-promedio-de-6-2-denuncias-por-ano-ante-fiscalia> [Consultado el 13 de febrero de 2020].
- Hofmann Furth, Andrés Juan (2012): “La transparencia gubernamental: del estancamiento en que se encuentra y de cómo vitalizarla”, en *XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Cartagena, Colombia, 30 octubre–2 noviembre.
- Hood, Jacqueline N. y Logsdon, Jeanne M (2002): “Business ethics in the NAFTA countries: A cross-cultural comparison”, en *Journal of Business Research*, vol. 55, núm. 3, 883-890. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0148296301002077>
- ICAI (2018): *14o Informe anual de resultados*, Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Saltillo. Disponible en: <http://icai.org.mx/images/Informes%20Anuales/Informe%2014/Informe14.pdf>
- ICAI (2019a): Comparativo de Recursos resueltos de los sujetos obligados de los años 2005 a 30 de septiembre de 2019. Disponible en <http://www.icai.org.mx/recursos-revision/estadisticas>
- ICAI (2019b): Comparativo de Recursos de revisión recibidos por tipo de inconformidad de los años 2005 al 30 de septiembre de 2019. Disponible en <http://www.icai.org.mx/recursos-revision/estadisticas>

- Ignatieff, Michael. (2001): *Human Rights as Politics and Idolatry*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- INEGI (2015): "México en Cifras". México. Disponible en: "<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=05>" [Consultado el 17 de septiembre de 2019].
- INEGI (2017): "Encuesta Nacional sobre discriminación 2017: Principales Resultados, Instituto Nacional de Estadística y Geografía". México. Disponible en: "https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf" [Consultado el 17 de septiembre de 2019].
- INEGI (2017a): *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental*, México. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2017/>
- INEGI (2017b): *En Números, Documentos de análisis y estadísticas*, vol. 1, núm. 10. Disponible en: http://inicio.ifai.org.mx/nuevo/Cuaderno%20INEGI_Censo_2016.pdf
- Instituto Coahuilense de las Mujeres (2018): *Diagnóstico de la violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Torreón, Coahuila*, SEGOB-ICM, Coahuila, disponible en: <http://www.icmujeres.gob.mx/documentos/Diagnosticos/DIAGN%C3%93STICO%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20MUJERES%20Y%20NI%C3%91AS%20TORRE%C3%93N%20ICM.pdf> [Consultado el 12 de febrero de 2020].
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (2014): *Atlas del Abandono de la Vivienda*, INFONAVIT, México.
- Instituto Mexicano para la Competitividad (2017): Índice de Información Presupuestal Estatal. Disponible en: <https://imco.org.mx/temas/indice-informacion-presupuestal-estatal-2017/>
- Instituto Municipal de Planeación de Saltillo (2018): *Análisis Sociodemográfico y Espacial del Suicidio en Saltillo*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010): *Censo de población y vivienda 2010*, INEGI, México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016): *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, México, disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf [Consultado el 13 de febrero de 2020].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018): *Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio. Datos nacionales*, INEGI, México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019): *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Principales resultados. Coahuila de Zaragoza*, México, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_coah.pdf [Consultado el 12 de febrero de 2020].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019): *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, INEGI, México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020a): “Incidencia delictiva”, México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/> [Consultado el 12 de febrero de 2020].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020b): “Percepción sobre seguridad pública”, México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/percepcion/> [Consultado el 12 de febrero de 2020].

Instituto Nacional de Salud Pública (2013): *Encuesta nacional de salud y nutrición. Resultados por entidad federativa: Coahuila*, Instituto Nacional de Salud Pública, Cuernavaca.

Isensee Rimassa, Carlos y Muñoz Severino, Jorge (2013): “El derecho (fundamental) de acceso a la información pública como principio (de transparencia). Concepto, bloque constitucional y test de proporcionalidad”, en *Derecho y Justicia*, núm. 3, 45-72.

Kapoor, Dip. (2004): *Popular Education and Social Movements in India: State Responses to Constructive Resistance for Social Justice*. *Convergence* 37(2):55-63.

Libertun, N. (2017): *¿Por qué allí? Los motivos por los que promotores privados de vivienda social construyen en las periferias de las ciudades de América Latina*, Banco Interamericano de Desarrollo, Nueva York, disponible en: <https://bit.ly/2F5WWQR>.

Magendzo, Abraham. (1997): *Problems in Planning Human Rights Education for Reemerging Latin American Democracies*. En G. Andreopoulos and R. P. Claude, eds., *Human Rights*

Education for the Twenty-First Century (pp. 469–483). Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Mariñez Navarro, Freddy y Valenzuela Mendoza, Rafael E. (2013): *Gobierno Abierto ¿Más Innovaciones? ¿Más Gobierno? ¿Más Sociedad? ¿En que consiste? Propuestas para los Gobiernos Locales*, EGAP, Gobierno y Política Pública, Tecnológico de Monterrey, México.

Martínez, Christian (2018): “En Coahuila, durante 2018 se registran dos suicidios por semana”, en *Vanguardia*, 29 diciembre, sección Coahuila, disponible en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/en-coahuila-durante-2018-se-registran-dos-suicidios-por-semana>.

Méndez-Vázquez, Heydi *et al.* (2012): “Evaluación de la calidad de las imágenes de rostros utilizadas para la identificación de las personas”, en *Computación y Sistemas*, vol. 16, núm. 2, 147-165.

Murillo David (2007): “La RSE. Por qué, cómo y hacia dónde”, en *Ética, economía y empresa*, Ramón Alcoberro (coord.), Gedisa, Barcelona, 213-216.

Naciones Unidas; Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (2005): *Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres*, de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, disponible en: <https://www.eird.org/cdmah/contenido/hyogo-framework-spanish.pdf>.

Naciones Unidas. “Pacto Mundial sobre los Refugiados2. (2018).

O'Donnell, Guillermo (1996): “Illusions About Consolidation”, en *Journal of Democracy*, vol. 7, núm. 2, 34-51. Disponible en: <https://muse.jhu.edu/article/16748>

OECD (2018): “Open Government Data in Mexico: The Way Forward”, OECD Digital Government Studies, OECD Publishing, Paris. Disponible en <https://doi.org/10.1787/9789264297944-en>.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019): *Diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo*, OACNUDH, México, disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/190820-Diagnostico-Brief.pdf [Consultado el 12 de febrero de 2020].

- ONU (2010): *Informe de Martin Scheinin, Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Recopilación de buenas prácticas relacionadas con los marcos y las medidas de carácter jurídico e institucional que permitan garantizar el respeto de los derechos humanos por los servicios de inteligencia en la lucha contra el terrorismo, particularmente en lo que respecta a su supervisión*, Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General de Naciones Unidas.
- ONU (2015): *¿Quién debe rendir cuentas?*, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Center for Economic and Social Rights. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/WhoWillBeAccountableSummary_sp.pdf
- ONU (2017): Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas. ONU, Rev.06–diciembre de 2017.
- ONU Noticias (2019): “Destinan 180 millones de dólares a reducir el mercurio en la extracción del oro”, en *Noticias ONU*, 18 febrero, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/02/1451421>.
- ONU-Habitat (2009): *Slum Upgrading Facility: Land and Slum Upgrading*, United Nations Human Settlements Programme, Nairobi, disponible en: <https://bit.ly/2F4je5j>.
- ONU-Habitat (2018): *Medición del índice de las Ciudades Prósperas en 305 municipios de México*.
- ONU-Habitat (2018d). *Vivienda y ODS en México*, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, México.
- ONU-Habitat (s/f): “Viviendas y mejoramiento de asentamientos precarios”, disponible en: <http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/viviendas/>.
- Organización de las Naciones Unidas (2015): *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, ONU, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/> [Consultado el 13 de febrero de 2020].
- Organización de las Naciones Unidas-Mujeres et al. (2017): *Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón, Coahuila. Programa global ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas*, ONU-Mujeres, México, disponible en <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/imagenes/publicaciones/2017/11/diagnostico%20viol%2>

osex%20torreon_281117_high%20sin%20marcas_2.pdf?la=es&vs=2325 [Consultado el 13 de febrero de 2020].

Organización Internacional del Trabajo (2015): *Juventud e informalidad. Formalizando la informalidad juvenil. Experiencias innovadoras en México*, FORLAC-Programa de promoción de la formalización en América Latina y el Caribe-Oficina regional de la Oit para América Latina y el Caribe.

Organización Internacional del Trabajo (2019): *Informe de impacto de la salud mental en el trabajo*, disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_008592/lang-es/index.htm.

Organización Mundial de la Salud (2019): *Salud mental en el trabajo*, disponible en https://www.who.int/mental_health/in_the_workplace/es/.

Osimo, David (2008): *Web 2.0 in Government: Why? and How?*, Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, Sevilla. Disponible en: http://documentostics.com/documentos/web20_osimo.pdf

Osler, Audrey y Starkey, Hugh (2010): *Teachers and Human Rights Education*. London: Trentham Books, 2010.

Pérez, Sonia (2019): "Fuerzas de seguridad encabezan las quejas", en *El Diario de Coahuila*, sección Locales, 26 septiembre, disponible en: <https://www.eldiariodecoahuila.com.mx/locales/2019/9/26/fuerzas-de-seguridad-encabezan-las-quejas-842992.html> [Consultado el 13 de febrero de 2020].

Redespoder (2019): "Fuerza Coahuila concentra el 56% de las quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos", en *Redespoder*, sección Política, disponible en: <http://www.redespoder.com/politica/fuerza-coahuila-concentra-el-56-de-las-quejas-ante-comision-estatal-de-derechos-humanos/> [Consultado el 13 de febrero de 2020].

Ríos, Armando (2019): "Acusa ONG detenciones ilegales en Piedras, señala a Fuerza Coahuila", en *Vanguardia*, sección Coahuila, 8 abril, disponible en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/acusa-ong-detenciones-ilegales-en-piedras-negras-senala-fuerza-coahuila> [Consultado el 13 de febrero de 2020].

Rodríguez Bolívar, Manuel Pedro (2017): "La transparencia de la información pública", en *Tecnologías de información y comunicación en la Administración Pública: conceptos*,

enfoques, aplicaciones y resultados, Ramón Gil-García, J. et al. (coords.), Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (infoteC), Ciudad de México, 319-350.

RRC (2018): El Sistema Nacional Anticorrupción y sus vínculos con el Sistema Nacional de Transparencia, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Disponible en: http://snt.org.mx/images/Doctos/prop_libro_usaid_300518_low.pdf

Schlegelmilch, Bodo B. y Oeberseder, Magdalena (2007): *Ethical Issues in Global Supply Chains: Converging Interests or Insoluble Contradictions*, Wiirtschaftsuniversitat, Viena.

Secretaría de Economía et al. (2015): *El efecto de la corrupción en emprendedores y MiPyMes*, INADEM, México.

Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (2019): Participación en las mesas de trabajo en el *Foro de consulta ciudadana para el Programa Estatal de Derechos Humanos*, con sede en Saltillo, Coahuila.

Secretaría de Salud (2015): *Estrategia estatal para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes de Coahuila*, Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, México.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2019): *Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1)*, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1R3URXMUBiEMa46moO4k2v_G95fR5LVfp/view [Consultado el 12 de febrero de 2020].

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018): *Registro Nacional de Personas Extraviadas o desaparecidas (RNPED)*, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped> [Consultado el 12 de febrero de 2020].

Senado de la República, LXIII Legislatura, Tercer Año de Ejercicio, *Programa de trabajo de la Comisión contra la Trata de Personas*, disponible en: http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/Programa3_LXIII.pdf.

SNT (2017): "Catálogo de políticas públicas. Acceso a la Información, Transparencia y Gobierno Abierto" en *Anexo 1 del Acuerdo Conaip/Snt/Acuerdo/Ext04-05/10/2017-06, Pleno del*

Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Ciudad de México.

SNT (2018): *Solicitudes de información de los organismos Garantes*, Sistema Nacional de Transparencia. Disponible en: <http://www.snt.org.mx/index.php/informacioninteres/estadisticas>

Sociedad Hipotecaria Federal y Centro de Investigación y Documentación de la Casa (2015): *Estado Actual de la Vivienda en México 2015*, SHF y Fundación CIDOC, México.

Suárez, David (2007): *Education Professionals and the Construction of Human Rights Education*. *Comparative Education Review* 51(1):48-70.

Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral (2019): *Coahuila. Información laboral*, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, disponible en: http://siel.stps.gob.mx:304/perfiles/perfiles_detallado/perfil_coahuila.pdf.

Subsecretaría de Recursos Naturales (2017): *Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza*, Secretaría de Medio Ambiente, México.

Tibbitts, F. (2002): *Emerging Models for Human Rights Education*. *International Review of Education*, 48:159-171.

Transparencia Internacional (2009): *The Anti-corruption Plain Language Guide*, Berlín.

Transparencia Internacional (2014): *Corruption Perceptions Index*, Berlín

Transparencia Internacional (2018): *Índice sobre percepción de la corrupción 2018*. Transparency International Secretariat, Berlín. Disponible en: <https://www.transparency.org/cpi2018>

Ugalde, Luis Carlos (2002): *Rendición de Cuentas de Democracia: El caso de México*, IFE, México.

UNICEF (2017): *Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas*, Naciones Unidas para la Infancia disponible en: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM-4_ProteccionDatos_Interior_WEB.pdf

Vázquez, Daniel et al. (2017): *Estudio: los derechos Humanos y la corrupción en México: análisis de las tendencias en las entidades federativas entre el 2000 y 2014*, CnnDh, unam, onu.

Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/DH-Corrupcion-Mexico.pdf>

VV. AA. (2017): *Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas*. Disponible en: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Resumen-Ejecutivo-IIDIF-2017.pdf>

VV. AA. *Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado*

VV. AA. *Plan de trabajo (2016): 2016-2020 del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza*.

VV. AA. *Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila 2017-2023*.



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx